

## ACTA NÚM. 13

### **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2012**

En la Casa Consistorial de la ciudad de Huelva, a veintiocho de noviembre de dos mil doce, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente D. Pedro Rodríguez González, se reúnen los señores Tenientes de Alcalde D. Francisco Moro Borrero, D<sup>a</sup> Juana M<sup>a</sup> Carrillo Ortiz, D. Juan Carlos Adame Pérez, D. Saúl Fernández Beviá, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Miranda Plata, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Sacristán Olivares, D. José Manuel Remesal Rodríguez y D. Felipe Antonio Arias Palma y los señores Concejales D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Valle Gaona, D. Angel Andrés Sánchez García, D<sup>a</sup> Carmen Céspedes Senovilla, D. Guillermo José García de Longoria Menduiña, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Herrera Vidarte, D. Gabriel Cruz Santana, D<sup>a</sup> Elena Tobar Clavero, D. Miguel Angel Mejías Arroyo, D. Alejandro Márquez Llordén, D<sup>a</sup> María Villadeamigo Segovia, D. Oscar Toro Peña, D<sup>a</sup> Esther Cumblera Leandro, D. José M<sup>a</sup> Benabat Arroyo, D. Antonio Julián Ramos Villarán, D. Pedro Jiménez San José, D. Juan Manuel Arazola Corvera, D<sup>a</sup> Cristobalina Bejarano Lepe y D. José Pablo Vázquez Hierro, con la asistencia del Secretario General D. Felipe Albea Carlini y del Interventor de Fondos Municipales Accidental D. José Calvillo Berlanga, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno convocada para el día de hoy para tratar el asunto comprendido en el Orden del Día que a continuación queda reseñado:

#### **“PRIMERA PARTE. SECRETARÍA GENERAL**

*PUNTO 1º: Aprobación, si procede, del Acta de la sesión Plenaria de 31 de octubre de 2012.*

#### **SEGUNDA PARTE, DE CARÁCTER NO RESOLUTIVA:** **INFORMACIÓN Y CONTROL POR EL PLENO DE LA ACTIVIDAD DEL** **GOBIERNO MUNICIPAL**

*PUNTO 2º. Dar cuenta de Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia y por los Tenientes de Alcalde Delegados y de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local, correspondientes al mes de octubre a los efectos previstos en el art. 46 de la Ley 7/85.*

*PUNTO 3º. Dar cuenta de Decretos sobre ordenación de pagos.*

*PUNTO 4º. Dar cuenta de expediente de modificación presupuestaria.*

### **TERCERA PARTE, DE CARÁCTER RESOLUTIVA:**

#### **A. ASUNTOS DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA.**

##### **1. COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO URBANO**

PUNTO 5º. Dictamen relativo a Propuesta sobre declaración de caducidad del procedimiento de innovación del PGOU de Huelva, mediante modificación puntual núm. 12.

PUNTO 6º. Dictamen relativo a Propuesta sobre aprobación inicial de la innovación del PGOU de Huelva, mediante modificación puntual núm. 15, con el objeto de modificar las determinaciones urbanísticas de las fincas sitas en c/San Salvador núm. 12 y c/Fernando el Católico núm. 27, así como las correspondientes a la parcela D2.3 del PERI “ZAFRA” (SUC ZONA 2 “ENSANCHE DE PONIENTE”).

PUNTO 7º. Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Mixto (MRH) para que el Ayuntamiento acuerde con la Junta de Andalucía priorizar las obras del Colegio Público del Ensanche Sur.

##### **2. COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, EMPLEO, DESARROLLO SOSTENIBLE Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

PUNTO 8º. Dictamen relativo a Propuesta sobre facturas pendientes de aplicar a presupuestos incluidas en el Plan de Pago a proveedores de las Entidades Locales, Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, del Patronato de Desarrollo Local “Huelva Impulsa”.

PUNTO 9º. Dictamen relativo a Propuesta sobre anulación de obligaciones y derechos reconocidos correspondientes a ejercicios cerrados del Patronato de Desarrollo Local “Huelva Impulsa”.

PUNTO 10º. Dictamen relativo a Propuesta sobre facturas pendientes de aplicar a presupuestos incluidas en el Plan de Pago a proveedores de las Entidades Locales, Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, del Patronato Municipal de Cultura.

PUNTO 11º. Dictamen relativo a Propuesta sobre facturas pendientes de aplicar al Presupuesto del Patronato Municipal de Cultura.

PUNTO 12º. Dictamen relativo a Propuesta sobre justificación del Anticipo de Caja Fija del Patronato Municipal de Cultura.

PUNTO 13º. Dictamen relativo a Propuesta sobre anulación de facturas de intereses de demora del Patronato Municipal de Cultura.

PUNTO 14º. Dictamen relativo a Propuesta sobre anulación de obligaciones y derechos reconocidos por prescripción del Patronato Municipal de Cultura.

*PUNTO 15º. Dictamen relativo a Propuesta sobre facturas pendientes de aplicar a presupuestos incluidas en el Plan de Pago a proveedores de las Entidades Locales, Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, del Patronato Municipal de Deportes.*

*PUNTO 16º. Dictamen relativo a Propuesta sobre facturas pendientes de aplicar a Presupuestos del Patronato Municipal de Deportes.*

*PUNTO 17º. Dictamen relativo a Propuesta sobre justificación del Anticipo de Caja Fija del Patronato Municipal de Deportes.*

*PUNTO 18º. Dictamen relativo a Propuesta sobre anulación de obligaciones, derechos y acreedores/deudores reconocidos por prescripción del Patronato Municipal de Deportes.*

*PUNTO 19º. Dictamen relativo a Propuesta sobre anulación de derechos de presupuestos cerrados de la Gerencia Municipal de Urbanismo.*

*PUNTO 20º. Dictamen relativo a Propuesta sobre anulación de obligaciones y derechos reconocidos por prescripción de la Gerencia Municipal de Urbanismo.*

*PUNTO 21º. Dictamen relativo a Propuesta sobre expedientes extrajudiciales de crédito de la Gerencia Municipal de Urbanismo.*

*PUNTO 22º. Dictamen relativo a Propuesta sobre Solicitud de compatibilidad de D. Angel Andrés Sánchez García para el desempeño de la actividad de Profesor Asociado de la Universidad de Huelva..*

*PUNTO 23º. Dictamen relativo a Propuesta sobre expediente de modificación del compromiso de gasto vinculado al contrato de servicio de asistencia técnica de sonido y luminotecnia en el Gran Teatro (expte. 39/2012).*

*PUNTO 24º. Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Mixto (MRH) para que el Ayuntamiento incluya en los próximos Presupuestos una partida económica para el inicio de los estudios epidemiológicos en Huelva.*

*PUNTO 25º. Dictamen relativo a Propuesta sobre aprobación inicial de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Huelva para el ejercicio 2013.*

*PUNTO 26º. Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre la problemática laboral de la Empresa Municipal de Limpieza de Colegios y Dependencias Municipales.*

*PUNTO 27º. Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal del PSOE instando a poner en marcha las acciones de empleo y a ejecutar el presupuesto del Proyecto Emplea II.*

*PUNTO 28º. Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal del PSOE en relación al incumplimiento del Plan de Ajuste.*

*PUNTO 29º. Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre desahucios en viviendas de titularidad municipal.*

### **3. COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL**

*PUNTO 30º. Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA contra los desahucios.*

*PUNTO 31º. Dictamen relativo a Declaración institucional con motivo de la celebración del Día contra la Violencia de Género.*

**B. ASUNTOS NO DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA CUYA INCLUSIÓN SE PROPONE EN EL ORDEN DEL DÍA.**

*PUNTO 32º. Proposición del Grupo Municipal de IULV-CA sobre declaración D. Manuel José García Caparrós como Hijo Predilecto y Medalla de Andalucía.*

*PUNTO 33º. Proposición del Teniente de Alcalde Delegado de Infraestructura y Servicios Ciudadanos sobre aprobación de Convenio de Colaboración con la Entidad Ecoembalajes España, S.A. para el desarrollo del sistema integrado de gestión de envases usados y residuos de envases, en cumplimiento de la Ley 11/1997, de 24 de abril.*

*PUNTO 34º Proposición del Teniente de Alcalde Delegado de Infraestructura y Servicios Ciudadanos sobre aprobación de la modificación del contrato de servicio para la creación, conservación y mantenimiento de zonas verdes en la ciudad de Huelva.*

**CUARTA PARTE. URGENCIAS**

*PUNTO 35º. Asuntos que puedan declararse urgentes.*

**QUINTA PARTE. RUEGOS Y PREGUNTAS**

*PUNTO 36º. Ruegos y Preguntas formulados reglamentariamente”.*

Siendo las nueve horas y cuarenta minutos la Presidencia abre la sesión, con el carácter de pública y se pasa a examinar el Orden del Día.

**PRIMERA PARTE. SECRETARÍA GENERAL**

**PUNTO 1º: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA DE 31 DE OCTUBRE DE 2012.**

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Rodríguez González, pregunta a los miembros de la Corporación si hay alguna objeción al Acta de la sesión celebrada por este Ayuntamiento Pleno el día 31 de octubre de 2012. No formulándose ninguna observación se considera aprobada dicha Acta por unanimidad de los veintisiete Concejales presentes.

Se ausenta de la sesión el Interventor Accidental de Fondos Municipales D. José Calvillo Berlanga.

Se pasa a examinar el punto núm. 31 del Orden del Día.

**PUNTO 31º.            DICTAMEN            RELATIVO            A            DECLARACIÓN  
INSTITUCIONAL CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA CONTRA  
LA VIOLENCIA DE GÉNERO.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Social y Cultural celebrada en sesión de 21 de noviembre de 2012, en relación con la siguiente Declaración Institucional de los Grupos Municipales del PP, del PSOE, de IULV-CA y del Grupo Mixto (MRH) :

*“Ante la celebración del 25 de Noviembre, Día Internacional de la No Violencia contra las mujeres, el Ayuntamiento de Huelva quiere hacer pública esta Declaración Institucional consensuada por los cuatro grupos políticos en él representados.*

*Un año más, queremos manifestar nuestro absoluto rechazo a la violencia que sufren las mujeres. Una violencia que pone de manifiesto la desigualdad existente y que supone una grave violación de los derechos humanos. La violencia de género como sabemos se manifiesta de muchas formas, siendo la más grave la que acaba con la vida de las mujeres.*

*Es cierto que respecto a los últimos años se ha avanzado a nivel legislativo, de intervención, de protección, de ayuda a las víctimas y que la cifra de mujeres fallecidas ha ido disminuyendo, pero nuestro único objetivo ante este problema en este aspecto es que la única cifra válida para esta situación sea cero.*

*La violencia contra las mujeres es un fenómeno global y como tal requiere soluciones globales y el esfuerzo conjunto de todos los Gobiernos y todas las Instituciones.*

*No obstante, además de reiterar la obligada implicación de todas las Administraciones para erradicar este problema, queremos desde aquí hacer un llamamiento a la conciencia de toda la ciudadanía y contar con la decidida implicación de la sociedad, convirtiendo el drama de las víctimas y su familias en un problema de todos, para conseguir una sociedad libre de violencia de género, que sigue siendo una lacra social que sólo produce dolor, miedo y muerte en las víctimas que directa e indirectamente la padecen y en cuya erradicación debemos comprometernos todos.*

*Entendemos que la lucha contra la violencia de género no puede afrontarse con medidas parciales, sino con programas integrales que den las múltiples respuestas que requiere el problema, por lo que se hace más necesario que nunca arbitrar las*

*actuaciones que garanticen la efectividad del contenido y aplicación de las leyes y de los recursos disponibles encaminados a prevenir y combatir esta lacra social.*

*Los Ayuntamientos como Administración más cercana a los ciudadanos, no pueden ser ajenos a los sucesos de violencia de género, por lo que proponemos, dentro del ámbito de sus competencias, que demuestren una vez más su voluntad política y el compromiso de desarrollar y activar los mecanismos necesarios para mantener activas las intervenciones necesarias contra la violencia de género*

*Para conseguir que todas estas declaraciones de intenciones se hagan efectivas desde el ayuntamiento de Huelva queremos:*

- *Manifiestar el más absoluto rechazo a los actos de violencia de género en cualquiera de sus acepciones.*
- *Apoyar de forma incondicional a las víctimas para que sepan que hay salida y que no están solas, a través de instrumentos tanto preventivos como de asistencia y atención, activando los mecanismos necesarios tanto propios como del resto de las Administraciones de manera conjunta dentro de marco competencial de cada una de ellas.*
- *Realizar y Promover campañas informativas dirigidas a Implicar a la sociedad y tomar conciencia de esta problemática, incidiendo especialmente en los colectivos más vulnerables.*
- *Solicitar a la Comunidad Autónoma y al Gobierno de España que continúe impulsado todas las medidas necesarias para erradicar esta lacra social, si de manera conjunta y coordinada con los ayuntamientos.”*

La Teniente de Alcalde Delegada de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, D<sup>a</sup> Juana M<sup>a</sup> Carrillo Ortiz, procede a dar lectura a la Declaración Institucional anteriormente transcrita, añadiendo: En la Comisión Informativa se condenó la muerte de todas las mujeres, en especial la última, la agresión que sufrió esta compañera de Lepe. Hecho que fue condenado por todos los Grupos Políticos.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintisiete, **ACUERDA** aprobar la Declaración Institucional de los Grupos Municipales del PP, del PSOE, de IULV-CA y del Grupo Mixto (MRH) presentada con motivo de la celebración el 25 del corriente mes de noviembre, del Día Contra la Violencia de Género, anteriormente transcrita.

El Ilmo. Sr. Alcalde, D. Pedro Rodríguez González, manifiesta: Me gustaría felicitar a la Sra. Carrillo porque se incorpora nuevamente al Pleno después de su dichosa y feliz maternidad.

Ya tenemos a otra Concejala con otro niño en el mundo.

También me gustaría saludar a los jóvenes que están hoy aquí del Instituto la Marisma, que es un grupo de jóvenes que vienen acompañados de sus profesores para ver, observar y vivir un Pleno o parte del Pleno durante esta mañana.

Un saludo afectuoso a estos jóvenes del IES la Marisma.

**SEGUNDA PARTE, DE CARÁCTER NO RESOLUTIVA:**  
**INFORMACIÓN Y CONTROL POR EL PLENO DE LA ACTIVIDAD DEL**  
**GOBIERNO MUNICIPAL**

**PUNTO 2º.**        **DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA Y POR LOS TENIENTES DE ALCALDE DELEGADOS Y DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CORRESPONDIENTES AL MES DE OCTUBRE A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ART. 46 DE LA LEY 7/85.**

Se da cuenta de Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia y Tenientes de Alcalde Delegados, comenzando por una de 1 de octubre de 2012 sobre personación ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 2 de Huelva en recurso contencioso-administrativo y terminando con otra de 31 de igual mes y año sobre expediente sancionador por incumplimiento del Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comercio Ambulante de Andalucía.

También se da cuenta de las Actas de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento los días 1, 8, 15, 22 y 30 de octubre de 2012.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de las referidas Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia y Tenientes de Alcalde Delegados y de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento en las sesiones antes indicadas.

**PUNTO 3º.**        **DAR CUENTA DE DECRETOS SOBRE ORDENACIÓN DE PAGOS.**

Se da cuenta de los siguientes Decretos de Ordenación de Pagos dictados por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, D. Pedro Rodríguez González:

- Decreto de 9 de octubre de 2012:

*“Vista la Propuesta de Ordenación de Pagos del Sr. Tte. Alcalde Delegado de Economía, Empleo y Desarrollo Sostenible, contenida en la relación nº T/2012/171 de fecha 9 de octubre de 2012.*

*Visto el informe conjunto de la Intervención y Tesorería Municipal de fecha 8 de octubre de 2012 en el que se indica que con la realización de estos pagos se altera el orden de prelación establecido en el Plan de Disposición de Fondos aprobados por Decreto de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2012 y ratificado por el Pleno de fecha 27 de junio de 2012, por cuanto que existen obligaciones pendientes que gozan de prioridad sobre las ordenadas en la presente relación, por este mi Decreto, y en virtud de las facultades que me están conferidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo previsto en los artículos 215 y siguientes del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,*

*HE RESUELTO, levantar el reparo y que se proceda a los pagos incluidos en la relación nº T/2012/171 dando cuenta de este Decreto al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.*

*Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde, D. Pedro Rodríguez González, en Huelva a nueve de octubre de dos mil doce.”*

- Decreto de 22 de octubre de 2012:

*“Vista la Propuesta de Ordenación de pagos del Sr. Tte. Alcalde Delegado de Economía, Empleo y Desarrollo Sostenible, contenida en la relación nº T/2012/174 de fecha 22 de octubre de 2012.*

*Visto el informe conjunto de la Intervención y Tesorería Municipal de fecha 19 de octubre de 2012 en el que se indica que con la realización de estos pagos se altera el orden de prelación establecido en el Plan de Disposición de Fondos aprobados por Decreto de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2012 y ratificado por el Pleno de fecha 27 de junio de 2012, por cuanto que existen obligaciones pendientes que gozan de prioridad sobre las ordenadas en la presente relación.*

*Visto el informe técnico del Jefe de Servicio de Servicios Sociales que dice: “De no ser así se corre el riesgo de que el servicio del que actualmente se benefician 1.002 personas dependientes que necesitan atención y apoyo para desarrollar las actividades básicas de la vida diaria, según registro del servicio de ayuda a domicilio de fecha 19 de octubre de 2012, deje de prestarse teniendo en cuenta las cantidades que se le adeudan a la empresa prestataria del servicio.*

*Las consecuencias de la no prestación del servicio para las personas beneficiarias (mayores dependientes, discapacitados, enfermos crónicos y terminales, etc) serían nefastas tanto para ellas como para sus familias, ya que muchas de estas personas se quedarían sin el cuidado necesario y en alto riesgo para su salud biológica, psicológica y social”.*



*Por este mi Decreto, y en virtud de las facultades que me están conferidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo previsto en los artículos 215 y siguientes del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,*

*HE RESUELTO, levantar el reparo y que se proceda a los pagos incluidos en la relación nº T/2012/174 dando cuenta de este Decreto al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre*

*Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde, D. Pedro Rodríguez González, en Huelva a veintidós de octubre de dos mil doce.”*

- Decreto de 31 de octubre de 2012:

*“Vista la Propuesta de Ordenación de pagos del Sr. Tte. Alcalde Delegado de Economía, Empleo y Desarrollo Sostenible, contenida en la relación nº T/2012/179 de fecha 31 de octubre de 2012.*

*Visto el informe conjunto de la Intervención y Tesorería Municipal de fecha 24 de octubre de 2012 en el que se indica que con la realización de estos pagos se altera el orden de prelación establecido en el Plan de Disposición de Fondos aprobados por Decreto de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2012 y ratificado por el Pleno de fecha 27 de junio de 2012, por cuanto que existen obligaciones pendientes que gozan de prioridad sobre las ordenadas en la presente relación.*

*Visto el informe técnico del Jefe de Servicio de Servicios Sociales que dice: “En relación al consumo de gasóleo en los colegios públicos, el sistema de calefacción existente en los mismos es mediante caldera de combustión cuyo carburante es gasóleo tipo B ya que se trata de un gasóleo bonificado. Por este motivo es necesario suministrar varias veces durante el curso escolar, dependiendo de las inclemencias del tiempo, en los depósitos ubicados en los propios colegios para tal fin. Este tipo de suministro debe ser realizado por un “gasocentro” del que no disponen la mayoría de las estaciones de servicios de combustibles, motivo por el cual se realiza por el Gasocentro Hijos de Alfonso Garrido S.A.*

*Indicarle que existe partida presupuestaria en el presupuesto municipal del ejercicio 2012 con un 900.320.10.221.03 para afrontar dicho gasto, a la cual se le realizó reserva de crédito, aprobada por esa Intervención el 27/01/12 con referencia 22012000091 y que actualmente tiene saldo para atender la factura que se generará por importe total de 830,00”.*

*Por este mi Decreto, y en virtud de las facultades que me están conferidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo previsto en los artículos 215 y siguientes del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,*

*HE RESUELTO, levantar el reparo y que se proceda a los pagos incluidos en la relación nº T/2012/179 dando cuenta de este Decreto al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.*

*Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde, D. Pedro Rodríguez González, en Huelva a treinta y uno de octubre de dos mil doce.”*

El Ayuntamiento Pleno **SE DA POR ENTERADO** de los Decretos dictados por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, anteriormente transcritos.

#### **PUNTO 4º. DAR CUENTA DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.**

Se da cuenta del siguiente Decreto dictado por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente de aprobación del expediente de modificación presupuestaria núm. 26/2012:

*“Vistas las Propuestas de modificaciones presupuestarias presentadas.*

*Visto el informe preceptivo de la Intervención Municipal de fecha 24 de octubre de 2012, y en virtud de las facultades que me están conferidas por la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, HE RESUELTO, aprobar por Procedimiento Simplificado, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria nº 12, 14 y 15, las siguientes modificaciones presupuestarias:*

##### **A) TRANSFERENCIA DE CREDITOS**

###### **PARTIDAS DE ALTA**

|                                      |                        |
|--------------------------------------|------------------------|
| 600/132/221.03 “Combustible Policía” | 17.765,52 euros        |
| <b>TOTAL ALTAS</b>                   | <b>17.765,52 euros</b> |

###### **PARTIDAS DE BAJA**

|  |                        |
|--|------------------------|
| 600/135/221.03 “Combustible y Carburante Bomberos” | 8.000,00 euros         |
| 600/133/212.01 “Mantenimiento Centro de Control”   | 8.965,52 euros         |
| 600/133/221.04 “Vestuario Tráfico”                 | 800,00 euros           |
| <b>TOTAL BAJAS</b>                                 | <b>17.765,52 euros</b> |

##### **B) TRANSFERENCIA DE CREDITOS**

###### **PARTIDAS DE ALTA**

|   |                    |
|---|--------------------|
| 300/179/213.93 “Mantenimiento Equipos Aire Acondicionado” | 90,54 euros        |
| <b>TOTAL ALTAS</b>  | <b>90,54 euros</b> |

###### **PARTIDAS DE BAJA**

|  |                    |
|--|--------------------|
| 300/179/227.99.04 “Servicio de Notificaciones” | 90,54 euros        |
| <b>TOTAL BAJAS</b>                             | <b>90,54 euros</b> |

|   |                       |
|---|-----------------------|
| <b>C) TRANSFERENCIA DE CREDITOS</b>                         |                       |
| <b>PARTIDAS DE ALTA</b>                                     |                       |
| 400/231/489.60 “Ayudas Económicas Familiares”               | 6.500,00 euros        |
| <b>TOTAL ALTAS</b>  | <b>6.500,00 euro</b>  |
| <b>PARTIDAS DE BAJA</b>                                     |                       |
| 400/231/489.23 “Convenio Diputación Plan Drogodependencias” | 6.500,00 euros        |
| <b>TOTAL BAJAS</b>  | <b>6.500,00 euros</b> |

|   |                       |
|---|-----------------------|
| <b>D) TRANSFERENCIA DE CREDITOS</b>             |                       |
| <b>PARTIDAS DE ALTA</b>                         |                       |
| 300/934/226.99.46 “Otros Gastos Funcionamiento” | 6.201,00 euros        |
| 300/934/226.02.02 “Publicación Anuncios”        | 934,56 euros          |
| <b>TOTAL ALTAS</b>                              | <b>7.135,56 euros</b> |
| <b>PARTIDAS DE BAJA</b>                         |                       |
| 300/934/625.01 “Mobiliario”                     | 7.135,56 euros        |
| <b>TOTAL BAJAS</b>                              | <b>7.135,56 euros</b> |

|  |                        |
|--|------------------------|
| <b>E) GENERACIÓN DE CREDITOS</b>       |                        |
| <b>PARTIDA DE INGRESO</b>              |                        |
| 45003 “Proyecto Malika”                | 27.706,11 euros        |
| <b>TOTAL INGRESOS</b>                  | <b>27.706,11 euros</b> |
| <b>PARTIDAS DE GASTOS</b>              |                        |
| 400/231/226.99.45 “Proyecto Malika”    | 1.006,11 euros         |
| 400/232/489.75 “Becas Proyecto Malika” | 26.700,00 euros        |
| <b>TOTAL GASTOS</b>                    | <b>27.706,11 euros</b> |

*Del presente Decreto se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.*

*Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde, D. Pedro Rodríguez González, en Huelva a veinticuatro de octubre de dos mil doce”.*

El Ayuntamiento Pleno **SE DA POR ENTERADO** del Decreto dictado por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, anteriormente transcrito.

Se reincorpora a la sesión el Interventor de Fondos Municipales.

### **TERCERA PARTE, DE CARÁCTER RESOLUTIVA:**

#### **A. ASUNTOS DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA.**

## 1. COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO URBANO

### **PUNTO 5º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE DECLARACIÓN DE CADUCIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE INNOVACIÓN DEL PGOU DE HUELVA, MEDIANTE MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚM. 12.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano en sesión de 21 de noviembre de 2012, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Desarrollo Urbano, Fomento y Obra Pública, D. Francisco Moro Borrero:

*“Resultando procedimiento de innovación del PGOU de Huelva mediante modificación puntual nº 12 con el objeto de variar el actual uso dotacional de las fincas registrales 11.055 y 11.056 situadas en calle San Salvador nº 12 y calle Fernando el Católico nº 27, para asignarles uso dotacional sociocultural público y uso residencial plurifamiliar de renta libre (R2), con base en el documento técnico redactado por el arquitecto municipal, D. Javier Olmedo Rivas, con fecha septiembre de 2011.*

*RESULTANDO que el expediente fue aprobado inicialmente mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada en fecha 28/09/2011, el punto nº 5 en el orden del día, practicándose las notificaciones preceptivas y sometiéndose a información pública por plazo de un mes mediante anuncios publicados en el B.O.P. de Huelva de fecha 19/10/2011, tablón de anuncios de la G.M.U. y diario “Huelva Información” de fecha 16/11/2011, sin que conste la presentación de alegaciones. Igualmente, consta la emisión de informe de la Delegación Provincial en Huelva de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía de fecha 11/01/2012, así como dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía de fecha 06/03/2012 emitido en sentido desfavorable.*

*CONSIDERANDO el plazo de tiempo transcurrido desde la emisión del reseñado dictamen, teniendo presente que el procedimiento se inició de oficio por el Ayuntamiento, así como lo previsto en el art. 32.5 de la Ley 7/2002., de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y el informe jurídico emitido por la técnico de planeamiento y gestión, Dª. Matilde Vázquez Lorenzo, de fecha 15/11/2012, con la conformidad del Oficial Mayor del Ayuntamiento, por el presente propongo al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:*

*1.- Declarar la caducidad del procedimiento de innovación del PGOU de Huelva, mediante modificación puntual nº 12 y proceder al archivo del expediente.*

*2.- Dar traslado a los interesados con expresión de los recursos que procedan, así como proceder a realizar los demás trámites que legalmente correspondan.”*

Consta en el expediente informe favorable de la Técnico de Planeamiento y Gestión, D<sup>a</sup> Matilde Vázquez Lorenzo, conformado por el Oficial Mayor, D. Manuel Fernando Martín Almansa, de 15 de noviembre de 2012.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes que son veintisiete, de los veintisiete miembros que de hecho y de derecho componen la Corporación, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Desarrollo Urbano, Fomento y Obra Pública, anteriormente transcrita.

**PUNTO 6º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA INNOVACIÓN DEL PGOU DE HUELVA, MEDIANTE MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚM. 15, CON EL OBJETO DE MODIFICAR LAS DETERMINACIONES URBANÍSTICAS DE LAS FINCAS SITAS EN C/SAN SALVADOR NÚM. 12 Y C/FERNANDO EL CATÓLICO NÚM. 27, ASÍ COMO LAS CORRESPONDIENTES A LA PARCELA D2.3 DEL PERI “ZAFRA” (SUC ZONA 2 “ENSANCHE DE PONIENTE”).**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano en sesión de 21 de noviembre de 2012, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Desarrollo Urbano, Fomento y Obra Pública, D. Francisco Moro Borrero:

*“Resultando documento técnico elaborado por el arquitecto municipal, D. Javier Olmedo Rivas, con fecha noviembre de 2012 y relativo a la innovación del P.G.O.U. de Huelva mediante modificación puntual nº 15. Tiene por objeto la presente modificación el cambio de uso actual de las fincas registrales 11055 y 11056, correspondientes con los inmuebles sitios en calle San Salvador, nº 12 y calle Fernando El Católico nº 27, incluidas en el SUC-Zona 1 “Casco Antiguo”, para la asignación del uso dotacional sociocultural público y residencial plurifamiliar de venta libre. Asimismo tiene por objeto la modificación del uso y determinaciones urbanísticas en la parcela D2.3 definida en la zona SUC-Zona 2 “Ensanche de poniente”- para la asignación de uso dotacional.*

*RESULTANDO informe jurídico emitido con fecha 19 de noviembre de 2012 por la Técnico de Planeamiento y Gestión del Área General de Desarrollo Urbano, Fomento y Obra Pública, D<sup>a</sup> Matilde Vázquez Lorenzo, con la conformidad del Oficial Mayor del Ayuntamiento y del siguiente tenor literal:*

**“ANTECEDENTES**

*1.- El documento de Revisión del PGOU de Huelva fue aprobado definitivamente mediante Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes de 13 de octubre de 1999 (B.O.J.A de 20 de noviembre y B.O.P. de 20*

*de diciembre de 1.999), a reserva de subsanación de ciertas determinaciones, cuya aprobación tuvo lugar por Resolución de 14 de abril de 2004 publicada en BOJA nº 84 de 30 de abril de 2004.*

*2.- Respecto de las Modificaciones que preceden a la que ahora se plantea, numeradas del 1 al 14, se encuentran aprobadas definitivamente excepto la Modificación nº 12, sobre la que se está tramitando expediente para declarar su caducidad.*

*3.- El documento de Adaptación Parcial del PGOU de Huelva a la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, fue aprobado inicialmente mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2010, conforme al Decreto 11/2008, de 22 de enero, por el que se desarrollan los procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas. Dicho documento se sometió al preceptivo trámite de información pública por plazo de un mes, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 79 de fecha 28 de abril de 2010, aprobándose definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de marzo de 2011, publicándose en el BOP nº 99 de fecha 26 de mayo de 2011.*

*4.- El ámbito de la presente Modificación Puntual del PGOU es el definido en la correspondiente documentación planimétrica que forma parte del documento, englobando dos Modificaciones, la AI, que se refiere a la fincas situadas en calle San Salvador nº 12 y calle Fernando El Católico nº 27, incluidas en el SUC- Zona 1 “Casco Antiguo”- del documento de Adaptación referido con anterioridad, para asignarles el uso Dotacional Sociocultural Público y Residencial Plurifamiliar de Renta Libre; y la Modificación BI, que afecta a las determinaciones urbanísticas de la parcela D2.3 definida en el PERI de Zafra, e incluidas en el SUC- Zona 2 “Ensanche de Poniente” del documento de Adaptación, a la que el PGOU de 1.999 le asignaba el uso Terciario-Oficinas, que con la presente modificación se sustituye por el uso dotacional Equipamiento Sin especificar.*

*El ámbito de la Modificación AI tiene una superficie de 180,88 m<sup>2</sup>, e incluye las siguientes fincas registrales:*

- Calle Fernando el Católico nº 27. Finca 11055, tomo 708 Libro 224, folio 9, en la actualidad Calle San Salvador nº 12 con una superficie según título de 107,58 m<sup>2</sup>*

*URBANA: Casa en Huelva, calle Fernando el Católico, número 27, C.P. 21003, de una sola planta más alpende, con frente a dicha calle, que linda: derecha de su entrada, otra que*

*fue del mismo causante y que se describe a continuación, con la que está comunicada interiormente constituyendo una unidad; izquierda, calle San Salvador, a la que hace esquina; espalda, casa que fue de Carmen Ugena y la que se describe a continuación. Con superficie de ciento siete metros, cincuenta y ocho decímetros y cincuenta centímetros cuadrados, distribuida en varias dependencias.*

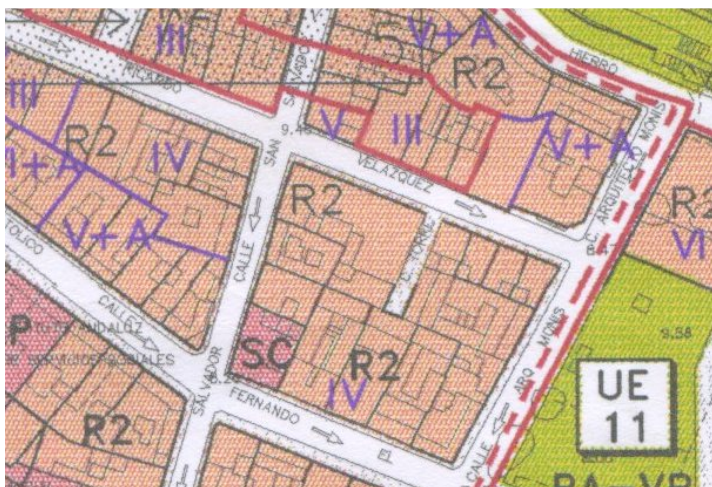
- *Calle San Salvador, nº 12. Finca 11.056 Tomo 708 Libro 224, folio 12, con una superficie según título de 73,30 m<sup>2</sup>.*

*URBANA: Casa en Huelva, calle San Salvador sin número, C.P. 21003, de una sola planta, con frente a dicha calle aunque no tiene puerta a ella, que linda, mirando desde la calle de su situación: derecha y espalda, la antes descrita con la que está comunicada interiormente constituyendo una unidad; izquierda, casa que fue de Carmen Ugena y la que se describe a continuación. Con superficie de setenta y tres metros y treinta decímetros cuadrados, distribuida en varias dependencias.*

*Las presentes fincas registrales conforman una única parcela a nivel catastral, siendo su manzana catastral la 21553 y el número de parcela 20, siendo su actual titular la entidad mercantil “INVERSIONES Y PROMOCIONES INMOBILIARIAS RAMOS BLANCO SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL”.*

*El ámbito de la Modificación B1 es coincidente con la parcela D2.3 existente, situada en Plaza del Generalife nº 2, con referencia catastral 1258703PB8215N. La superficie catastral es de 1.034,00 m<sup>2</sup>, si bien tras medición topográfica su superficie es de 936,32 m<sup>2</sup>. El propietario actual de la finca es el Ilustre Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Huelva.*

*5.- El Plan General de Ordenación Urbana de Huelva clasifica las fincas objeto de la presente Modificación A1 como suelo urbano en renovación, incluido en las Subzona de Ordenanzas 2.1 “Casco Antiguo”, asignándole el uso Dotacional Sociocultural.*



*Es de destacar que el PGOU no especifica con claridad si los usos dotacionales tienen asignados idéntico número de plantas que la manzana en la que se inserta, ya que en los casos de usos dotacionales en manzanas aisladas, no se especifica número alguno, gozando de libertad compositiva.*

*Más aún en este caso, en el que la asignación del uso sociocultural viene dada por la presencia de esta edificación, casa del historiador D. Diego Díaz Hierro, y lugar donde se encontraba depositado el legado de fondos archivísticos y de biblioteca, que fueron donados a la ciudad de Huelva, no planteándose inicialmente una ampliación del uso existente, que en la actualidad se desarrolla únicamente en la planta baja de esta edificación tradicional, sino el mantenimiento de la edificación y uso existente.*

*Respecto a la Modificación B1, como ya se ha señalado, el PGOU de 1.999 le asignaba a la parcela D2.3 situada en el Área de Zafra, el uso Terciario-Oficinas.*

*6.-Respecto a la Modificación A1, hemos de indicar que el PGOU remitía la ordenación de esta área al Plan Especial del Casco Antiguo, manteniendo en este caso el uso dotacional, solo que en este caso le asignaba el uso pormenorizado Dotacional Asistencial. El Plan Especial del Casco Antiguo, aprobado definitivamente el 29 de marzo de 2.001 y publicado en el BOP nº 142 de 21 de junio de 2.001, no clarifica igualmente el número de plantas asignado al uso dotacional, aunque atendiendo a la manzana donde se insertan estas dos parcelas, se establece un número máximo de V plantas más ático. Esta edificación no se encuentra incluida en el Catálogo de Edificios de Interés del Plan Especial del Casco Antiguo.*

*Es por lo anterior, que a las parcelas objeto de modificación, se les asigna un uso Dotacional Asistencial con V plantas y ático.*



*Por otro lado, al tener la consideración de dotación local y establecerse en el planeamiento un uso público, pero ser en la actualidad de titularidad privada, y no existiendo equidistribución en el área donde se integra, por encontrarse consolidada y no incluirse en Unidad de Ejecución alguna, su obtención se realizaría a través de la figura de expropiación.*

*7.- El documento de Adaptación Parcial referido con anterioridad en relación a la Modificación A1, no establece cambios respecto de las determinaciones urbanísticas de altura o edificabilidad, pero sí que lo incluye en el área suelo urbano consolidado Zona 1: Casco Antiguo, donde se establecen parámetros relativos a la densidad y a la edificabilidad global del sector, siendo estos parámetros 127,91 viv/ha y 1,47 m<sup>2</sup>, respectivamente, siendo estos parámetros de la zona 1, la máxima capacidad potencial del sector. Y respecto a la Modificación B1, este documento de adaptación parcial no establece cambios respecto de las determinaciones urbanísticas de altura o edificabilidad, pero sí que lo incluye en el área suelo urbano consolidado Zona 2: Ensanche de Poniente (Molino de la Vega, Zafra y Pescadería), donde se establecen parámetros de la ordenación estructural relativos a la densidad y a la edificabilidad global del sector, siendo estos parámetros 68,70 viv/ha y 0,72 m<sup>2</sup>, representando éstos, la máxima capacidad potencial del sector.*

*8.- El Ayuntamiento de Huelva y la entidad mercantil “INVERSIONES Y PROMOCIONES INMOBILIARIAS RAMOS BLANCO SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL”, suscribieron convenio urbanístico que fue aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 28 de septiembre de 2.010, con el fin de tramitar documento de Modificación Puntual del PGOU de Huelva con el fin de otorgar nuevas determinaciones urbanísticas a las fincas propiedad de la citada mercantil ubicadas en calle Fernando el Católico nº 27 (Finca Registral 11.055) y calle San Salvador nº 12 (Finca Registral 11.056), para la cesión al Ayuntamiento de Huelva de superficie construida con destino a dotacional público sociocultural (Archivo Diego Díaz Hierro), y adoptar las correspondientes medidas compensatorias por el incremento de edificabilidad.*

*En virtud de este convenio urbanístico, la entidad mercantil INVERSIONES Y PROMOCIONES INMOBILIARIAS RAMOS BLANCO SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL, cederá en escritura pública al Ayuntamiento de Huelva la propiedad de un total aproximadamente de 194,20 m<sup>2</sup> construidos dentro de las citadas parcelas, ubicados en la planta Baja (Planta de Acceso) del edificio que se vaya a construir y el 50% de la 1ª planta, para destinarlos a dotacional público sociocultural. Las superficies edificadas que son objeto de cesión a favor del Ayuntamiento de Huelva, se proyectarán de acuerdo con las necesidades de la*

*Delegación de Cultura del Ayuntamiento de Huelva y consensuadas con los Servicios Técnicos municipales, debiendo ser cedidas acabadas en su totalidad para su puesta en funcionamiento por parte de este Ayuntamiento.*

9.- *Con anterioridad se redactó por el Arquitecto Municipal D. Javier Olmedo Rivas Proyecto de la Modificación Puntual nº 12 del PGOU de Huelva, que promovía la Gerencia Municipal de Urbanismo, el cual teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde la última actuación administrativa, consistente en la remisión del dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía , que se produjo el 8 de marzo de 2012, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 32.5 de la LOUA, se ha tramitado la declaración de caducidad del mismo.*

10.- *Consta instancia del Ilustre Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales dirigida al Ayuntamiento de Huelva en el que solicita el estudio y aprobación del cambio de uso de la parcela de su propiedad, sede del referido Colegio, a Dotacional con Equipamiento sin especificar, y se permita la ampliación de una planta más.*

11.- *A fin de dar cumplimiento a las indicaciones establecidas en el dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía del expediente de Modificación Puntual nº 12 del PGOU referido con anterioridad, se ha redactado por el Arquitecto Municipal D. Javier Olmedo Rivas Proyecto de la Modificación Puntual nº 15 del PGOU de Huelva, que como ya se ha indicado anteriormente, engloba dos Modificaciones, la A1 y la B1, sirviendo esta última como medida compensatoria, junto con otras, derivada de la reducción de edificabilidad de uso dotacional que se propone en la Modificación A1.*

### **INFORME JURÍDICO**

I.- *El régimen jurídico aplicable se contempla en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA), particularmente en el art. 36 “Régimen de la innovación de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento”, en relación con lo dispuesto en los arts. 31 “Competencias para la formulación y aprobación de los instrumentos de planeamiento” y 32 “tramitación de los instrumentos de Planeamiento”.*

II.- *A tenor de lo previsto en el art. 36.1 de la LOUA “cualquier innovación de los instrumentos de planeamiento deberá ser establecida por la misma clase de instrumento, observando iguales determinaciones y procedimiento regulados para su aprobación, publicidad y publicación, y teniendo idénticos efectos”.*

*En cuanto al contenido documental, establece el art. 36.2 de la LOUA que será el adecuado e idóneo para el completo desarrollo de las determinaciones afectadas, en función de su naturaleza y alcance, debiendo integrar los documentos refundidos, parciales o íntegros, sustitutivos de los correspondientes del instrumento de planeamiento en vigor, en los que se contengan las determinaciones aplicables de la innovación, siendo necesario indicar que el presente documento de Modificación consta de la correspondiente Memoria justificativa.*

*En lo que respecta al procedimiento, la competencia para la aprobación definitiva de innovaciones de Planes Generales, cuando afecten a la ordenación estructural (definida en el artículo 10 de la LOUA), corresponde a la Consejería competente en materia de Urbanismo, y en los restantes supuestos, a los Municipios, previo informe de dicha Consejería en los términos regulados en el artículo 31.2.c) de la LOUA. En el presente caso, la referida modificación no altera parámetros de la ordenación estructural, como densidad global o edificabilidad, por lo que tiene el carácter de modificación pormenorizada. A este respecto, entendemos que al no afectar la innovación a la ordenación estructural del PGOU de Huelva, tal y como ésta es definida en el art. 10 de la LOUA, la competencia para la aprobación definitiva corresponde al Ayuntamiento Pleno, previo informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.*

*Por otro lado, las modificaciones que tengan por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de parques, jardines o espacios libres, dotaciones o equipamientos requerirán el dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía. En consecuencia, entendemos que es necesario incorporar en la tramitación del presente expediente dicho dictamen, al afectar a suelo dotacional. En cumplimiento del artículo 36 de la Ley 7/2.002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se establecen las precisas medidas compensatorias derivadas de la nueva ordenación, que se concretan en el apartado 6.3 del documento.*

*III.- A tenor de lo dispuesto en el art. 32 de la LOUA, tras la aprobación inicial de la presente Modificación Puntual por el Ayuntamiento Pleno (artículo 22 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local) el expediente se someterá a información pública por plazo no inferior a un mes, debiendo requerirse los informes, dictámenes o pronunciamientos necesarios de los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados, que se prevea legalmente como preceptivos.*

*IV.- En cuanto al contenido de la nueva ordenación, la ley exige que se justifique expresa y concretamente las mejoras que suponga para el bienestar de la población, debiendo fundarse en el mejor cumplimiento de los principios y fines de la actividad urbanística y de las reglas y estándares de ordenación regulados en*

dicha ley. Cuando la innovación afecte a infraestructuras, servicios y dotaciones correspondientes a la ordenación estructural, se establece que las nuevas soluciones propuestas deberán mejorar su capacidad o funcionamiento, sin desvirtuar las opiniones básicas de la ordenación originaria, y deberán cubrir y cumplir, con igual o mayor calidad y eficacia, las necesidades y los objetivos considerados en ésta. A este respecto, se entiende justificada la presente modificación en el documento que se somete a aprobación.

Igualmente, se dispone que toda innovación que aumente el aprovechamiento lucrativo de algún terreno, desafecte el suelo de un destino público a parques y jardines, dotaciones o equipamientos, o supriman determinaciones que vinculen terrenos al uso de viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública, deberán contemplar las medidas compensatorias precisas para mantener la proporción y calidad de las dotaciones previstas respecto al aprovechamiento, sin incrementar éste en detrimento de la proporción ya alcanzada entre una y otros.

Entrando en el contenido concreto del documento de Modificación objeto del presente informe, como ya ha quedado expuesto en los Antecedentes, y en relación a la Modificación A1, su objeto no es otro que el de modificar el actual uso dotacional que le asigna tanto el PGOU de Huelva y el Plan Especial N° 1 “Casco Antiguo”, a las parcelas registrales 11.055 y 11.056 situadas en calle San Salvador n° 12 y calle Fernando el Católico n° 27, para asignarles un uso Dotacional Sociocultural Público y uso Residencial Plurifamiliar de Renta Libre (R2).

De este modo, se asignarían las siguientes condiciones particulares para las parcelas objeto de modificación:

**<<CONDICIONES PARTICULARES PARA LAS PARCELAS DE CALLE SAN SALVADOR N° 12 Y CALLE FERNANDO EL CATÓLICO N° 27**

SUPERFICIE DE LAS PARCELAS: 180,88 m<sup>2</sup>

NÚMERO DE PLANTAS: V+Atico

EDIFICABILIDAD TOTAL: 892,78 m<sup>2</sup>

USOS ASIGNADOS: Dotacional Sociocultural Público (DO-SC)  
Residencial Plurifamiliar Renta Libre (R2)

EDIFICABILIDADES POR USOS: Dotacional Sociocultural Público  
194,20 m<sup>2</sup>

Residencial Plurifamiliar 698,58 m<sup>2</sup>

**CONDICIONES DE ORDENACIÓN**

Se cederán al Ayuntamiento de Huelva un total de 194,20 m<sup>2</sup> destinados a uso dotacional sociocultural público que serán ubicados en planta baja y planta primera (50%), con accesos y organización

*funcional independiente del resto del edificio, para la implantación del legado de fondos archivísticos y de biblioteca, que fueron donados a la ciudad de Huelva, por el historiador D. Diego Díaz Hierro.>>*

*Como se desprende del propio documento, la implantación del uso residencial, conlleva una reducción de la superficie dotacional Asistencial que el Plan Especial del Casco Antiguo asignaba a estas parcelas. En este sentido y como antes se ha explicado, es importante mencionar que estos planeamientos no dejan de forma clara la voluntad si el establecimiento del uso dotacional a la parcela, va vinculado a la edificación existente, y por tanto con independencia de las alturas asignadas a la manzana donde se inserta, o si por el contrario, se pretendía el establecimiento de un uso dotacional con una altura máxima de V+A. El propio PGOU de Huelva no establece alturas ni edificabilidades en las parcelas a las que se le asigna uso dotacional, quedando patente esta cuestión en las parcelas exentas, y pudiéndose entender que en el resto estos dotacionales tendrían la altura de la manzana donde se inserta. Y es que en este caso la intención era mantener la actual edificación del historiador Diego Díaz Hierro con el uso de archivo y biblioteca, sin pretender un aumento de edificabilidad dotacional. No obstante, y al objeto de que las actuaciones urbanísticas que conllevan la presente modificación tengan el mayor beneficio posible para la ciudadanía, consideraremos que el planeamiento asigna a las parcelas objeto de modificación, una volumetría de V+ático de uso dotacional. De este modo, y con las nuevas condiciones particulares que se establecen para estas dos parcelas, se elimina un total de 698,58 m<sup>2</sup> de techo dotacional.*

*La asignación que se realiza en la presente modificación de uso dotacional sociocultural público y residencial plurifamiliar de renta libre, tiene las siguientes consecuencias:*

*1) Reducción de la edificabilidad destinada a uso Dotacional Sociocultural público*

*Al asignar el uso residencial plurifamiliar a parte de la parcela, se reduce parte de la edificabilidad de uso dotacional, que de acuerdo con las interpretaciones que pudieran hacerse del planeamiento en vigor, parece deducirse.*

*Por un lado se mantiene el uso dotacional sociocultural público en las plantas baja y parte de la planta primera en un total de 194,20 m<sup>2</sup>, que serán objeto de cesión a favor de este Ayuntamiento, completamente acabados para su puesta en funcionamiento. Por otro lado, el resto hasta la edificabilidad total estimada de las parcelas, se destina a uso*

*Residencial Plurifamiliar, en una edificabilidad de 698,58 m<sup>2</sup>, que es precisamente la que se elimina de uso dotacional público.*

*2) Incremento del número de viviendas del sector*

*Parte de la edificabilidad de uso dotacional público que el planeamiento asigna a las parcelas objeto de modificación, pasa en el presente documento a uso Residencial Plurifamiliar de Renta Libre. Esta edificabilidad residencial, que no conlleva aumento de edificabilidad ni densidad global, origina un aumento de viviendas. En total asciende a 7 las nuevas viviendas que se planifican en las parcelas, con una edificabilidad de 698,58 m<sup>2</sup>.*

*Se justifica en el apartado 6.2 el mantenimiento de la edificabilidad global y del aprovechamiento urbanístico de la zona 1 definida en la Adaptación, como ya quedó explicado en el apartado 7 de los antecedentes.*

*A fin de dar cumplimiento a las indicaciones establecidas en el dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía del expediente de Modificación Puntual nº 12 del PGOU, se ha incluido un nuevo apartado de medidas compensatorias derivadas de la transformación del uso dotacional en uso residencial, a fin de mantener la calidad y proporción de la dotación que actuadamente define el planeamiento. Así, se indica en el documento que en el caso del área de la ciudad denominada “Casco Antiguo” existe un claro déficit de espacios libres, y no tanto de otras dotaciones, resaltando que a escasos metros, existen importantes hitos con esta calificación para esta ciudad, donde se implantan la actualidad la Casa Colón, lugar habitual de exposición, reunión y representaciones artísticas y teatrales, y sede del Archivo Municipal, y en la avenida Martín Alonso Pinzón, la Biblioteca Pública de la Junta de Andalucía. Dado que se trata de un área consolidada con un crecimiento que se ha ido desarrollando durante siglos, sin criterio alguno respecto de la implantación de dotaciones, no es posible la implantación de nuevas dotaciones, que compensen la pérdida de edificabilidad dotacional, se propone en el presente documento la adopción de una medida compensatoria, destinada a la calificación de nuevo suelo de uso dotacional en el área de Zafra, colindante con el Casco Antiguo y con una ubicación óptima para redotarlo.*

*Esta Modificación queda incorporada al presente documento en la denominada MODIFICACIÓN B.1, modificándose la calificación del uso de la parcela D2.3 definida en el antiguo PERI de Zafra, y a la que el PGOU de 1.999 le asignaba el uso Terciario-Oficinas, por el uso dotacional Equipamiento Sin especificar.*

*La transformación de una edificabilidad de 698,58 m<sup>2</sup> de uso Dotacional a uso Residencial Plurifamiliar de Renta Libre en las parcelas objeto de la presente*

*modificación, queda compensada con la calificación con uso dotacional Equipamiento sin Especificar (EQ) de la parcela D2.3 del antiguo PERI de zafra, con una superficie 936,32 m<sup>2</sup>, y una edificabilidad de 909,36 m<sup>2</sup>t / m<sup>2</sup> s, por lo que se compensa de sobra la reducción de edificabilidad que se propone.*

*En cuanto a la justificación de la Modificación B1, hemos de indicar que son las siguientes:*

- *Permitir el aumento de la superficie y edificabilidad dotacional en el Área de Zafra, que por su ubicación colindante con el Casco Antiguo, asume un papel de área de redotación de esta última, que por origen y evolución histórica, no permite el asentamiento de nuevos suelos dotacionales.*
- *Servir de medida compensatoria a la reducción de edificabilidad dotacional que se propone en la Modificación A.1 del presente documento, y que se ha clarificado con anterioridad.*
- *Dar respuesta a la petición formal del Colegio de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Huelva, respecto a las necesidades de ampliación en una planta más de altura para la ubicación de nuevos servicios colegiales.*

*Las determinaciones modificadas de la parcela D2.3 del antiguo PERI de zafra, objeto de la Modificación B1 son:*

*USO: Dotacional Equipamiento sin Especificar (EQ)*

*ALTURA MÁXIMA: Tres (III) plantas*

*EDIFICABILIDAD: la resultante del área de libre movimiento de la edificación y número de plantas definidas en las planimetrías adjuntas. En función de estos parámetros, la edificabilidad total de la parcela será de 909,36 m<sup>2</sup>t.*

*ALINEACIONES Y RASANTES: según planimetría.*

*RETRANQUEOS DE LA EDIFICACIÓN: Se definen 7 metros a viario o espacio público y 5 metros a parcela colindante.*

*CONDICIONES DE ORDENACIÓN:*

*La cubierta de la edificación, actual o en la futura ampliación, será plana y en consonancia con la composición actual de la edificación. Los elementos para instalaciones que se ubiquen en cubierta deberán incluirse en un único recinto con tratamientos visuales y arquitectónicos, mediante lamas o similares, que no genere elementos disconformes en la cubierta del edificio.*

## **CONCLUSIÓN**

*Dado lo anterior, se informa favorablemente la aprobación inicial de la Modificación Puntual nº 15 del PGOU de Huelva, con las consideraciones incorporadas en el presente informe.”*

*CONSIDERANDO lo establecido en los arts. 19, 31, 32, 35, 36, 38 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como los arts. 22.2.c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, propongo al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:*

*1º Aprobar inicialmente la innovación del P.G.O.U. de Huelva, mediante modificación puntual nº 15, para el cambio del uso actual de las fincas registrales 11055 y 11056, correspondientes con los inmuebles sitios en calle San Salvador, nº 12 y calle Fernando El Católico, nº 27, incluidas en el SUC-Zona 1 “Casco Antiguo” – para la asignación de uso dotacional sociocultural público y residencial plurifamiliar de renta libre, así como la modificación del uso y determinaciones urbanísticas en la parcela D2.3 definida en la Zona SUC-Zona 2 “Ensanche de poniente”- para la asignación de uso dotacional.*

*2º Someter el expediente al trámite de información pública por plazo de un mes mediante la inserción de anuncios en el B.O.P. de Huelva, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el Tablón de Edictos, a fin de que cuantos se consideren interesados aleguen lo que a su derecho convenga. Ello sin perjuicio de las notificaciones que procedan.*

*3º Requerir los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestora de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, sin perjuicio del posterior dictamen que habrá de solicitarse al Consejo Consultivo de Andalucía.”*

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y el Concejal presente del Grupo Mixto (MRH) y se abstienen los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de dieciocho votos a favor y nueve abstenciones de los veintisiete miembros que de hecho y de derecho componen la Corporación, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Desarrollo Urbano, Fomento y Obra Pública, anteriormente transcrita.

**PUNTO 7º.            DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MIXTO (MRH) PARA QUE EL AYUNTAMIENTO ACUERDE CON LA JUNTA**



## **DE ANDALUCÍA PRIORIZAR LAS OBRAS DEL COLEGIO PÚBLICO DEL ENSANCHE SUR.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano en sesión de 21 de noviembre de 2012, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Mixto (MRH):

*“Hace unos años, un cartel del Ayuntamiento de Huelva lucía en el barrio de Pescadería que anunciaba todos los extras de vivir en la nueva barriada en construcción, entre ellos, “ir andando al colegio”.*

*Paralelamente el casco histórico se ha ido desposeyendo de colegios tras diversas operaciones urbanísticas.*

*En estos momentos un escolar del Centro o Pescadería tiene que desplazarse a barriadas lejanas para obtener una educación pública, con la problemática añadida del desarraigo social y cultural que supone la distancia en su educación extraescolar con sus compañeros de barriadas alejadas.*

*El problema también se aprecia en los colegios públicos-concertados del centro de la capital, que cada año ven como la demanda de plazas para el próximo curso escolar supera el número de vacantes disponibles.*

*El proceso de escolarización para los alumnos de Primero de Infantil se ha convertido en una auténtica carrera de obstáculos para muchos padres. Desde hace varios años, no hay un curso en que el proceso de escolarización no se vea envuelto en la polémica, con niños que quedan sin plazas y alegaciones que se amontonan en la Delegación de Educación por presuntas irregularidades cometidas por otros padres.*

*Decir que es necesario un nuevo colegio en el centro de la capital onubense es una obviedad que conoce comunidad docente, el Ayuntamiento y la Junta de Andalucía.*

*El proyecto lleva parado varios años, debido a que la construcción del nuevo colegio junto a Pescadería requiere, según informó la Junta de Andalucía, que se urbanicen por la Junta de Compensación los terrenos del Ensanche Sur donde está ubicada la parcela cedida por el Ayuntamiento a la Consejería de Educación.*

*La Junta de Compensación del Ensanche Sur, ha iniciado hace unos meses las obras de urbanización, por lo que resulta imprescindible para ejecutar ésta necesidad urgente, la puesta en común de lo público y lo público.*

*Por todo ello, el Grupo Municipal Mesa de la Ría de Huelva presenta para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, en virtud del art. 1 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Huelva y de los arts. 77 y ss. del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales la siguiente*

**MOCIÓN:**

*Que el Ayuntamiento, acuerde con la Junta de Andalucía la agilización de la obra del colegio previsto en el Ensanche Sur que dará servicio al barrio de Pescadería y al casco histórico”.*

A continuación se producen las intervenciones que constan en el Acta.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintisiete, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Mixto (MRH) para que este Excmo. Ayuntamiento acuerde con la Junta de Andalucía priorizar las obras del Colegio Público del Ensanche Sur, anteriormente transcrita.

## **2. COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, EMPLEO, DESARROLLO SOSTENIBLE Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

A continuación se procede a debatir de forma conjunta los puntos 8 al 21, ambos inclusive.

Se ausentan de la sesión D. Francisco Moro Borrero y D. Pedro Jiménez San José.

### **PUNTO 8º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE FACTURAS PENDIENTES DE APLICAR A PRESUPUESTOS INCLUIDAS EN EL PLAN DE PAGO A PROVEEDORES DE LAS ENTIDADES LOCALES, REAL DECRETO-LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO, DEL PATRONATO DE DESARROLLO LOCAL “HUELVA IMPULSA”.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 21 de noviembre de 2012, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Empleo y Desarrollo Sostenible, D. Juan Carlos Adame Pérez:

*“Con motivo de la disolución del Organismo Autónomo Patronato Municipal de Desarrollo Local “Huelva Impulsa”, aprobada definitivamente por Pleno de 26 de septiembre de 2012,*

#### **PROPONGO:**

*Que por parte del Excmo. Ayuntamiento Pleno se adopte el siguiente Acuerdo:  
Aprobación de factura pendiente de aplicar a presupuesto del Patronato Municipal “Huelva Impulsa” incluida en el Plan de Pago a Proveedores de las Entidades Locales, conforme al RD-Ley, 4/2012, de 24 de febrero, por importe de 2.088,00 €.”*

Existe en el expediente informe de la Economista Municipal, D<sup>a</sup> Patricia Flores Fuentes, conformado por el Interventor Accidental, D. José Calvillo Berlanga, de 28 de septiembre de 2012, con las observaciones que constan en el mismo.

A continuación se producen las intervenciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria, arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y el Concejales presente del Grupo Mixto (MRH), por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos a favor y doce abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Empleo y Desarrollo Sostenible, D. Juan Carlos Adame Pérez, anteriormente transcrita.

**PUNTO 9º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE ANULACIÓN DE OBLIGACIONES Y DERECHOS RECONOCIDOS CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS CERRADOS DEL PATRONATO DE DESARROLLO LOCAL “HUELVA IMPULSA”.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 21 de noviembre de 2012, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Empleo y Desarrollo Sostenible, D. Juan Carlos Adame Pérez:

*“Con motivo de la disolución del Organismo Autónomo Patronato Municipal de Desarrollo Local “Huelva Impulsa”, aprobada definitivamente por Pleno de 26 de septiembre de 2012,*

**PROPONGO**

*Que por parte del Excmo. Ayuntamiento Pleno se adopte el siguiente Acuerdo:  
Anulación de obligaciones por importe total de 183.085,95 € y de derechos reconocidos por importe total de 2.492.996,45 €, correspondientes al Patronato Municipal “Huelva Impulsa.”*

Consta en el expediente informe favorable del Interventor Accidental de Fondos Municipales, D. José Calvillo Berlanga, de 28 de septiembre de 2012.

A continuación se da por reproducido el debate transcrito en el punto anterior.

Sometido el asunto a votación ordinaria, arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y el Concejales presente del Grupo Mixto (MRH), por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos a favor y doce abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Empleo y Desarrollo Sostenible, D. Juan Carlos Adame Pérez, anteriormente transcrita.

**PUNTO 10º.      DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE FACTURAS PENDIENTES DE APLICAR A PRESUPUESTOS INCLUIDAS EN EL PLAN DE PAGO A PROVEEDORES DE LAS ENTIDADES LOCALES, REAL DECRETO-LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO, DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 21 de noviembre de 2012, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Cultura y Deportes, D. José Manuel Remesal Rodríguez:

*“Con motivo de la disolución del Organismo Autónomo Patronato Municipal de Cultura, aprobada definitivamente por Pleno de 26 de septiembre de 2012,*

**PROPONGO**

*Que por parte del Excmo. Ayuntamiento Pleno se adopte el siguiente Acuerdo:*

*Aprobación de facturas pendientes de aplicar a presupuesto del Patronato Municipal de Cultura incluidas en el Plan de Pago a Proveedores de las Entidades Locales, conforme al RD-Ley, 4/2012, de 24 de febrero, por importe total de 87.170,52 €”.*

Existe en el expediente informe de la Economista Municipal D<sup>a</sup> Patricia Flores Fuentes, conformado por el Interventor Accidental D. José Calvillo Berlanga, de 21 de septiembre de 2012, con las observaciones que constan en el mismo.

A continuación se da por reproducido el debate transcrito en el punto núm. 8 del Orden del Día.

Sometido el asunto a votación ordinaria, arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y el Concejales presente del Grupo Mixto (MRH), por lo que

el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos a favor y doce abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Cultura y Deportes, D. José Manuel Remesal Rodríguez, anteriormente transcrita.

**PUNTO 11º.      DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE FACTURAS PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 21 de noviembre de 2012, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Cultura y Deportes, D. José Manuel Remesal Rodríguez:

*“Con motivo de la disolución del Organismo Autónomo Patronato Municipal de Cultura, aprobada definitivamente por Pleno de 26 de septiembre de 2012,*

***PROPONGO***

*Que por parte del Excmo. Ayuntamiento Pleno se adopte el siguiente Acuerdo:*

*1.-Aprobación de factura pendiente de aplicar a presupuesto del Patronato Municipal de Cultura, por importe de 1.101,53 €.*

*2.-Aprobación de facturas pendientes de aplicar a presupuesto del Patronato Municipal de Cultura, por importe total de 14.609,27 €.”*

Existe en el expediente informe de la Economista Municipal D<sup>a</sup> Patricia Flores Fuentes, conformado por el Interventor Accidental D. José Calvillo Berlanga, de 28 de septiembre de 2012, con las observaciones que constan en el mismo.

A continuación se da por reproducido el debate transcrito en el punto núm. 8 del Orden del Día.

Sometido el asunto a votación ordinaria, arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y el Concejales presente del Grupo Mixto (MRH), por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos a favor y doce abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Cultura y Deportes, D. José Manuel Remesal Rodríguez, anteriormente transcrita.

**PUNTO 12º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE JUSTIFICACIÓN DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 21 de noviembre de 2012, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Cultura y Deportes, D. José Manuel Remesal Rodríguez:

*“Con motivo de la disolución del Organismo Autónomo Patronato Municipal de Cultura, aprobada definitivamente por Pleno de 26 de septiembre de 2012,*

***PROPONGO***

*Que por parte del Excmo. Ayuntamiento Pleno se adopte el siguiente Acuerdo:*

*Aprobación de justificantes de fondos entregados en concepto de Anticipo de Caja Fija del Patronato Municipal de Cultura, J/2012/1, por importe total de 1.845,93 €.”*

Existe en el expediente informe de la Economista Municipal D<sup>a</sup> Patricia Flores Fuentes, conformado por el Interventor Accidental D. José Calvillo Berlanga, de 19 de septiembre de 2012, con las observaciones que constan en el mismo.

A continuación se da por reproducido el debate transcrito en el punto núm. 8 del Orden del Día.

Sometido el asunto a votación ordinaria, arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y el Concejales presente del Grupo Mixto (MRH), por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos a favor y doce abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Cultura y Deportes, D. José Manuel Remesal Rodríguez, anteriormente transcrita.

**PUNTO 13º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE ANULACIÓN DE FACTURAS DE INTERESES DE DEMORA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 21 de noviembre de 2012, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Cultura y Deportes, D. José Manuel Remesal Rodríguez:

*“Con motivo de la disolución del Organismo Autónomo Patronato Municipal de Cultura, aprobada definitivamente por Pleno de 26 de septiembre de 2012,*

**PROPONGO**

*Que por parte del Excmo. Ayuntamiento Pleno se adopte el siguiente Acuerdo:*

*Anulación de facturas correspondientes a intereses de demora de contratistas que se han acogido al mecanismo de pago de proveedores de Entidades Locales del RD-Ley 4/2012, por importe total de 68.194,19 €.”*

Consta en el expediente informe favorable del Interventor Delegado del Patronato Municipal de Cultura, D. José Calvillo Berlanga, de 28 de septiembre de 2012.

A continuación se da por reproducido el debate transcrito en el punto núm. 8 del Orden del Día.

Sometido el asunto a votación ordinaria, arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y el Concejales presente del Grupo Mixto (MRH), por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos a favor y doce abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Cultura y Deportes, D. José Manuel Remesal Rodríguez, anteriormente transcrita.

**PUNTO 14º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE ANULACIÓN DE OBLIGACIONES Y DERECHOS RECONOCIDOS POR PRESCRIPCIÓN DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 21 de noviembre de 2012, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Cultura y Deportes, D. José Manuel Remesal Rodríguez:

*“Con motivo de la disolución del Organismo Autónomo Patronato Municipal de Cultura, aprobada definitivamente por Pleno de 26 de septiembre de 2012,*

**PROPONGO**

*Que por parte del Excmo. Ayuntamiento Pleno se adopte el siguiente Acuerdo:*

*Anulación de obligaciones por importe total de 139.112,97 € y de derechos reconocidos por importe total de 28.682,06 €, correspondientes al Patronato Municipal de Cultura.”*

Consta en el expediente informe favorable del Interventor Delegado del Patronato Municipal de Cultura, D. José Calvillo Berlanga, de 28 de septiembre de 2012.

A continuación se da por reproducido el debate transcrito en el punto núm. 8 del Orden del Día.

Sometido el asunto a votación ordinaria, arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y el Concejales presente del Grupo Mixto (MRH), por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos a favor y doce abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Cultura y Deportes, D. José Manuel Remesal Rodríguez, anteriormente transcrita.

**PUNTO 15º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE FACTURAS PENDIENTES DE APLICAR A PRESUPUESTOS INCLUIDAS EN EL PLAN DE PAGO A PROVEEDORES DE LAS ENTIDADES LOCALES, REAL DECRETO-LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO, DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 21 de noviembre de 2012, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Cultura y Deportes, D. José Manuel Remesal Rodríguez:

*“Con motivo de la disolución del Organismo Autónomo Patronato Municipal de Deportes de Huelva, aprobada definitivamente por Pleno de 26 de septiembre de 2012,*

**PROPONGO**

*Que por parte del Excmo. Ayuntamiento Pleno se adopte el siguiente Acuerdo:*

*Aprobación de facturas pendientes de aplicar a presupuesto del Patronato Municipal de Deportes incluidas en el Plan de Pago a Proveedores de las Entidades Locales, conforme al RD-Ley, 4/2012, de 24 de febrero, por importe total de 26.745,53 €.”*

Existe en el expediente informe de la Economista Municipal D<sup>a</sup> Patricia Flores Fuentes, conformado por el Interventor Accidental D. José Calvillo Berlanga, de 25 de septiembre de 2012, con las observaciones que constan en el mismo.



A continuación se da por reproducido el debate transcrito en el punto núm. 8 del Orden del Día.

Sometido el asunto a votación ordinaria, arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y el Concejales presente del Grupo Mixto (MRH), por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos a favor y doce abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Cultura y Deportes, D. José Manuel Remesal Rodríguez, anteriormente transcrita.

**PUNTO 16º.      DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE FACTURAS PENDIENTES DE APLICAR A PRESUPUESTOS DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 21 de noviembre de 2012, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Cultura y Deportes, D. José Manuel Remesal Rodríguez:

*“Con motivo de la disolución del Organismo Autónomo Patronato Municipal de Deportes de Huelva, aprobada definitivamente por Pleno de 26 de septiembre de 2012,*

***PROPONGO***

*Que por parte del Excmo. Ayuntamiento Pleno se adopte el siguiente Acuerdo:*

*Aprobación de facturas pendientes de aplicar a presupuesto del Patronato Municipal de Deportes, por importe total de 17.335,84 €.”*

Existe en el expediente informe de la Economista Municipal D<sup>a</sup> Patricia Flores Fuentes, conformado por el Interventor Accidental D. José Calvillo Berlanga, de 25 de septiembre de 2012, con las observaciones que constan en el mismo.

A continuación se da por reproducido el debate transcrito en el punto núm. 8 del Orden del Día.

Sometido el asunto a votación ordinaria, arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y el Concejales presente del Grupo Mixto (MRH), por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos a favor y doce abstenciones,

**ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Cultura y Deportes, D. José Manuel Remesal Rodríguez, anteriormente transcrita.

**PUNTO 17º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE JUSTIFICACIÓN DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 21 de noviembre de 2012, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Cultura y Deportes, D. José Manuel Remesal Rodríguez:

*“Con motivo de la disolución del Organismo Autónomo Patronato Municipal de Deportes de Huelva, aprobada definitivamente por Pleno de 26 de septiembre de 2012,*

**PROPONGO**

*Que por parte del Excmo. Ayuntamiento Pleno se adopte el siguiente Acuerdo:*

*Aprobación de justificantes de fondos entregados en concepto de Anticipo de Caja Fija del Patronato Municipal de Deportes, J/2007/18 y J/2009/21, por importe total de 683,28 €”.*

Existe en el expediente informe de la Economista Municipal D<sup>a</sup> Patricia Flores Fuentes, conformado por el Interventor Accidental D. José Calvillo Berlanga, de 25 de septiembre de 2012, con las observaciones que constan en el mismo.

A continuación se da por reproducido el debate transcrito en el punto núm. 8 del Orden del Día.

Sometido el asunto a votación ordinaria, arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y el Concejales presente del Grupo Mixto (MRH), por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos a favor y doce abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Cultura y Deportes, D. José Manuel Remesal Rodríguez, anteriormente transcrita.

**PUNTO 18º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE ANULACIÓN DE OBLIGACIONES, DERECHOS Y ACREEDORES/DEUDORES**

## **RECONOCIDOS POR PRESCRIPCIÓN DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 21 de noviembre de 2012, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Cultura y Deportes, D. José Manuel Remesal Rodríguez:

*“Con motivo de la disolución del Organismo Autónomo Patronato Municipal de Deportes de Huelva, aprobada definitivamente por Pleno de 26 de septiembre de 2012,*

### **PROPONGO**

*Que por parte del Excmo. Ayuntamiento Pleno se adopte el siguiente Acuerdo:*

*1. Anulación de obligaciones reconocidas correspondientes a ejercicios anteriores al 2007 por importe total de 190.876,35€, y obligaciones del ejercicio 2007 por importe total de 908,58€.*

*2. Anulación de derechos reconocidos por importe total de 796.323,32 €, correspondientes al Patronato Municipal de Deportes.*

*3. Anulación de acreedores/deudores no presupuestarios del Patronato Municipal de Deportes por importe total de 723,45 €.”*

Consta en el expediente informe favorable del Interventor Delegado del Patronato Municipal de Cultura, D. José Calvillo Berlanga, de 28 de septiembre de 2012.

A continuación se da por reproducido el debate transcrito en el punto núm. 8 del Orden del Día.

Sometido el asunto a votación ordinaria, arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y el Concejales presente del Grupo Mixto (MRH), por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos a favor y doce abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Cultura y Deportes, D. José Manuel Remesal Rodríguez, anteriormente transcrita.

## **PUNTO 19º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE ANULACIÓN DE DERECHOS DE PRESUPUESTOS CERRADOS DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 21 de noviembre de 2012, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Desarrollo Urbano, Fomento y Obra Pública, D. Francisco Moro Borrero:

*“Teniendo necesidad de liquidar el Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Huelva, se hace necesario anular los siguientes Derechos Reconocidos de Presupuestos Cerrados en concepto de Tasa por Prestación de Servicios Urbanísticos:*

| <b>Pliego Cargo</b> | <b>Nº Recibo</b> | <b>Derecho Reconocido</b> | <b>Importe</b> | <b>Nº Expte</b> |
|---------------------|------------------|---------------------------|----------------|-----------------|
| 14/07               | 1387             | 120070002742              | 77,64          | 883/06          |
| 03/09               | 1928             | 120080002898              | 5.143,05       | 3391/1/<br>06   |
| 03/09               | 2013             | 120080002898              | 144,48         | 1863/08         |
| 20/10               | 2280             | 120090002567              | 278,56         | 2262/05         |
| 20/10               | 2304             | 120090002567              | 21,10          | 7077/07         |
| 19/11               | 2484             | 120100002702              | 41,94          | 6722/09         |
| 19/11               | 2497             | 120100002702              | 452,65         | 8859/09         |
| 19/11               | 2511             | 120100002702              | 649,62         | 1125/10         |
| 19/11               | 2521             | 120100002702              | 1.584,04       | 2177/10         |
| 19/11               | 2542             | 120100002702              | 75,32          | 6718/10         |
| 19/11               | 2554             | 120100002702              | 41,94          | 880368/10       |

*A tal efecto, informe la Intervención, y elévese al órgano competente para su aprobación si procede.”*

Existe en el expediente informe favorable de la Economista D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Sebastián Cabrera, conformado por el Interventor Accidental de Fondos, D. José Calvillo Berlanga, de 13 de noviembre de 2012.

A continuación se da por reproducido el debate transcrito en el punto núm. 8 del Orden del Día.

Sometido el asunto a votación ordinaria, arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y el Concejales presente del Grupo Mixto (MRH), por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos a favor y doce abstenciones,

**ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Desarrollo Urbano, Fomento y Obra Pública, D. Francisco Moro Borrero, anteriormente transcrita.

**PUNTO 20º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE ANULACIÓN DE OBLIGACIONES Y DERECHOS RECONOCIDOS POR PRESCRIPCIÓN DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 21 de noviembre de 2012, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Desarrollo Urbano, Fomento y Obra Pública, D. Francisco Moro Borrero

*“Teniendo necesidad de liquidar el Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Huelva, se hace necesario declarar la prescripción de las obligaciones y derechos detallados en el Informe de Intervención de fecha 28 de septiembre de 2012.*

*A tal efecto, elévese al órgano competente para su aprobación si procede.”*

Existe en el expediente informe favorable del Interventor Delegado, D. José Calvillo Berlanga, de 28 de septiembre de 2012, en el que se recoge que el importe de las obligaciones y derechos reconocidos prescritos accede a la cantidad de 380.082,86 € y 30.760,46 €, respectivamente.

A continuación se da por reproducido el debate transcrito en el punto núm. 8 del Orden del Día.

Sometido el asunto a votación ordinaria, arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y el Concejales presente del Grupo Mixto (MRH), por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos a favor y doce abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Desarrollo Urbano, Fomento y Obra Pública, D. Francisco Moro Borrero, anteriormente transcrita.

**PUNTO 21º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE EXPEDIENTES EXTRAJUDICIALES DE CRÉDITO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 21 de noviembre de 2012, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Desarrollo Urbano, Fomento y Obra Pública, D. Francisco Moro Borrero

*“Teniendo necesidad de liquidar el Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Huelva, se hace necesario reconocer en el propio Presupuesto de 2012 las facturas de ejercicios anteriores detalladas en el Expediente Extrajudicial de crédito 5/2012 fiscalizado mediante informe de Intervención de fecha 28 de septiembre de 2012.*

*A tal efecto, elévese al órgano competente para su aprobación si procede.”*

Existe en el expediente informe del Interventor Delegado, D. José Calvillo Berlanga, de 28 de septiembre de 2012, haciéndose constar que el expediente de reconocimiento de créditos núm. 5/2012 a que se refiere la propuesta, se corresponde con la relación contable de facturas F/2012/27 y la relación de OPAS K/2012/1, por importe total de 158.157,15 €.

A continuación se da por reproducido el debate transcrito en el punto núm. 8 del Orden del Día.

Sometido el asunto a votación ordinaria, arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y el Concejales presente del Grupo Mixto (MRH), por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos a favor y doce abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Desarrollo Urbano, Fomento y Obra Pública, D. Francisco Moro Borrero, anteriormente transcrita.

Se reincorporan a la sesión D. Francisco Moro Borrero y D. Pedro Jiménez San José y se ausenta D. Ángel Andrés Sánchez García.

**PUNTO 22º.        DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD DE D. ANGEL ANDRÉS SÁNCHEZ GARCÍA PARA EL DESEMPEÑO DE LA ACTIVIDAD DE PROFESOR ASOCIADO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 21 de noviembre de

2011, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Administración Pública y Régimen Interior, D. Saúl Fernández Beviá:

*“En atención al escrito remitido por la Directora del Área de Gestión de Personal Docente de la Universidad de Huelva, en relación con la solicitud de compatibilidad presentada por D. Ángel Andrés Sánchez García para el ejercicio de la actividad de Profesor Asociado en la Universidad de Huelva, y visto el informe del Técnico Responsable del Departamento de Personal e informe favorable del Rectorado de la Universidad de Huelva sobre la solicitud de compatibilidad de D. Ángel Andrés Sánchez, elevo al Pleno la siguiente Propuesta:*

*Que se acuerde autorizar la compatibilidad a D. Ángel Andrés Sánchez para el desempeño de la actividad de Profesor Asociado en la Universidad de Huelva en régimen no superior al del tiempo parcial.*

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintiséis, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Administración Pública y Régimen Interior, anteriormente transcrita.

Se reincorpora a la sesión D. Ángel Andrés Sánchez García y se ausentan D. Alejandro Márquez Llordén, D. Antonio Julián Ramos Villarán y D<sup>a</sup> Cristobalina Bejarano Lepe.

**PUNTO 23º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL COMPROMISO DE GASTO VINCULADO AL CONTRATO DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA DE SONIDO Y LUMINOTECNIA EN EL GRAN TEATRO (EXPTE. 39/2012).**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 21 de noviembre de 2011, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Administración Pública y Régimen Interior, D. Saúl Fernández Beviá:

*“Resultando que en el expediente de contratación del servicio de asistencia técnica de sonido y luminotecnia en el Gran Teatro (Expte. 39/2012), con un presupuesto máximo de gastos de 140.495,87 euros e I.V.A de 29.504,13 euros sumando un total de 170.000 euros y un valor estimado de 561.983,48 euros en los términos previstos en el artículo 88 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para una duración de dos años y dos posibles prórrogas anuales, resulta necesario adoptar los correspondientes compromisos de consignar en ejercicios futuros las cantidades adecuadas y suficientes para hacer frente a dicho contrato atendiendo al informe de la Técnico de Administración*

*General, D<sup>a</sup> Begoña González Pérez de León, de fecha 13 de noviembre de 2012, obrante en el expediente, ya que la fecha de prevista de inicio en el pliego de prescripciones técnicas es el día 1 de abril de 2013 o al día siguiente de la formalización del contrato, según el desglose que figura a continuación:*

*1.- Presupuesto del año 2013 (del 1 de abril al 31 diciembre): 63.749,95 euros.*

*Valor estimado: 52.685,91 euros.*

*I.V.A 11.064,04 euros.*

*Total: 63.749,95 euros.*

*2.- Presupuesto 2014: 85.000 euros + (85% del IPC desde el 01/04/2013).*

*Valor estimado: 70.247,93 euros.*

*I.V.A. 14.752,07 euros.*

*Total: 85.000,00 euros (+ 85% del IPC desde el 01/04/2013).*

*5.- Presupuesto 2015: 85.000 euros + (85% del IPC acumulado).*

*Valor estimado: 70.247,93 euros.*

*I.V.A. 14.752,07 euros.*

*Total: 85.000,00 euros + (85% del IPC acumulado).*

*6.- Presupuesto 2016: 85.000 euros + (85% del IPC acumulado).*

*Valor estimado: 70.247,93 euros.*

*I.V.A. 14.752,07 euros.*

*Total: 85.000,00 euros+ (85% del IPC acumulado).*

*7.- Presupuesto 2017: 21.249,98 euros (del 1 de enero al 31 de marzo) + (85% del IPC acumulado).*

*Valor estimado: 17.561,97 euros.*

*I.V.A. 3.688,01 euros.*

*Total: 21.249,98 euros.+ (85% del IPC acumulado).*

*Visto el mencionado informe, en el que se indica que corresponde al Teniente de Alcalde de Administración Pública y Régimen Interior la competencia para la contratación y al Pleno para la autorización y disposición del gasto (Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Base 19 del Presupuesto en vigor), y de conformidad con lo establecido por el artículo 109 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Pleno con anterioridad a la adjudicación del contrato, deberá adoptar acuerdo sobre la necesidad de compromiso de gasto plurianual que del contrato deriva, correspondientes a los años 2013, 2014, y 2015 y para el supuesto de prórroga del contrato, deberá adoptarse en su momento, para los años 2015, 2016 y 2017.*

*Visto el informe de intervención de fecha 21 de noviembre de 2012.*

*Se propone la adopción al Excmo. Ayuntamiento Pleno del siguiente ACUERDO:*



*Compromiso de consignar en los presupuestos de los años 2013, 2014 y 2015 las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que origina este contrato al Ayuntamiento, según las cuantías que a continuación se señalan y para el supuesto de prórroga del contrato deberá adoptarse en su momento el correspondiente compromiso de gastos para los años 2015, 2016 y 2017:*

*-Expte. 39/2012, para la contratación del servicio de asistencia técnica de sonido y luminotecnia en el Gran Teatro.*

- Presupuesto 2013: (del 1 de abril al 31 diciembre): 63.749,95 euros.*
- Presupuesto 2014: 85.000 euros + (85% del IPC desde el 01/04/2013).*
- Presupuesto 2015(del 1 de enero al 31 de marzo): 21.249,98 euros + (85% del IPC acumulado)”.*

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los siete Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y el Concejales presente del Grupo Mixto (MRH), por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor y diez abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Administración Pública y Régimen Interior, anteriormente transcrita.

Se reincorporan a la sesión D. Alejandro Márquez Llordén y D<sup>a</sup> Cristobalina Bejarano Lepe y se ausenta D<sup>a</sup> Elena Tobar Clavero.

**PUNTO 24º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MIXTO (MRH) PARA QUE EL AYUNTAMIENTO INCLUYA EN LOS PRÓXIMOS PRESUPUESTOS UNA PARTIDA ECONÓMICA PARA EL INICIO DE LOS ESTUDIOS EPIDEMIOLÓGICOS EN HUELVA.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 21 de noviembre de 2012, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Mixto (MRH):

*“Desde hace décadas, el sentido general de la ciudadanía de Huelva coincidía en que nuestra ciudad necesita que la administración competente, la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, elabore los necesarios estudios epidemiológicos en Huelva que determinen cuales son las causas de la mayor incidencia de determinadas enfermedades en nuestra población con respecto al resto de la del territorio nacional.*

*Ante el autismo de todas las instancias españolas el informe final de la misión de Eurodiputados que visitó Huelva en febrero de 2010 concluyó, en relación a los estudios sanitarios, con la aprobación por unanimidad de todos los grupos políticos representados en el Parlamento Europeo, a saber PP, PSOE, Izquierda Unida y Los Verdes de Europa, lo siguiente:*

- *A pesar de los numerosos estudios científicos realizados en materia de epidemiología, radiología, toxicología y otras cuestiones, los miembros consideran que deberían ser complementados y coordinados a fin de demostrar la correlación específica entre el vertido de residuos peligrosos y su impacto en la salud pública*
- *Se debe realizar cuanto antes un estudio específico más detallado sobre las personas que trabajan en la industria local, con objeto de confirmar o desmentir la amplitud de la contaminación generada por la producción y los residuos de fosfoyeso, o de cualquier otra contaminación industrial. Sería especialmente útil contar con un registro de las enfermedades declaradas que puedan estar relacionadas con estas fuentes potenciales de contaminación.*
- *Inclusión de estudio sobre las enfermedades relacionadas con el Síndrome de Fatiga Crónica o SQM (Sensibilidad Química Múltiple). Ante el gran número de casos que en relación a este tipo de enfermedades se dan en Huelva.*

*El PSOE en las pasadas elecciones municipales realizó la promesa electoral de que la Junta de Andalucía realizaría 5 estudios epidemiológicos en Huelva. Sin embargo, tras las elecciones Autonómicas, el PSOE gobierna el Parlamento Andaluz y los informes epidemiológicos siguen sin efectuarse, acentuando los recortes sanitarios de Huelva.*

*El Pleno del Ayuntamiento de Huelva celebrado el día 26 de octubre de 2011, aprobó la moción presentada por el Grupo Mesa de la Ría para la realización de los estudios epidemiológicos sobre la población de Huelva sin que nada se haya hecho hasta el momento.*

*Frente al aspecto sanitario, la situación ambiental estrechamente ligada con la salud de los onubenses, tampoco mejora. Permanecen en nuestras marismas los desechos radiactivos de cesio 137, los fosfoyesos negros, los blancos, los yesos rojos, las cenizas de pirita y con ello todos sus lixiviados que entran al estuario de Huelva y al mar con todos los riesgos sanitarios que conllevan. En el aspecto atmosférico continúan las fumigaciones de con metales pesados, como la de arsénico ocurrida el pasado día 5 de octubre desde Atlantic Copper, que inundó de llamadas el teléfono de emergencias 112 de ciudadanos alarmados por la nube tóxica, sin que la Junta, el Ayuntamiento o las autoridades hayan respondido a los ciudadanos.*

*En la última década, un buen número de estudios geográficos, informes y publicaciones científicas han permitido identificar áreas de elevado riesgo en España y*

*analizar las principales causas de muerte, en ellos se señalan un exceso de la mortalidad por cáncer y otras enfermedades en la población del suroeste español y en concreto en Huelva.*

*A pesar de algunos avances en los sistemas de información, vigilancia e investigación, hasta ahora no existen datos recientes que permitan valorar el riesgo de las principales causas de mortalidad a lo largo de dos décadas.*

*Por ello resulta necesario la contratación de un estudio preparatorio epidemiológico que permita analizar, profundizar y difundir la situación existente.*

*El objetivo inicial de dicho estudio, debe ser el de analizar la distribución y evolución de las principales causas de mortalidad en ambos sexos, comparando los datos de mortalidad a lo largo de dos décadas en áreas pequeñas de Huelva y suroeste español, comparado con los del resto de Andalucía y de España.*

*Por todo ello, el Grupo Municipal Mesa de la Ría de Huelva presenta para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, en virtud del art. 1 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Huelva y de los arts. 77 y ss. del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales la siguiente*

**MOCIÓN:**

*Para que el Ayuntamiento, dándose las circunstancias previstas en el artículo 95.1 en relación al 122.2 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, incluya en los próximos Presupuestos Municipales una partida económica consignada en la cantidad de 12.000 euros para la contratación de un estudio epidemiológico preliminar, al Grupo de Investigación sobre Desigualdades en Salud GREDS-EMCONET de la Universidad Pompeu Fabra”.*

A continuación se producen las manifestaciones que constan en el Acta.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticinco, **ACUERDA** retirar el presente asunto del Orden del Día en base a lo manifestado en el transcurso del debate.

Se reincorporan a la sesión D<sup>a</sup> Elena Tobar Clavero y D. Antonio Julián Ramos Villarán.

A continuación se procede a debatir el punto núm. 26 del Orden del Día.

**PUNTO 26º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA SOBRE LA PROBLEMÁTICA LABORAL DE LA**

## **EMPRESA MUNICIPAL DE LIMPIEZA DE COLEGIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 21 de noviembre de 2012, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA:

*“El pasado día 31 de octubre de 2.012, el comité de la Empresa Municipal de Limpiezas de Colegios y Dependencias Municipales, presento escrito para iniciar el procedimiento de conciliación-mediación previo a la vía judicial ante el SERCLA por la modificación unilateral del convenio colectivo por parte de la empresa.*

*Las modificaciones llevadas a cabo abarcan aspectos de jornada laboral, retribuciones salariales, derechos sindicales etc., todo ello de manera unilateral e impuesta por parte de la empresa.*

*Contrasta la actitud de la empresa y del Sr. Saúl Fernández Bevía con respecto a la plantilla de esta empresa, con la que mantienen otros miembros del equipo de gobierno con otras empresas municipales en cuanto a la aplicación y puesta en marcha del Plan de Ajuste en esas otras empresas.*

*No es aceptable, ni justificable que el intento de aplicación del Plan de Ajuste conlleve en las formas y en el fondo este tipo de actitudes tan alejadas de un comportamiento democrático.*

*Por todo ello, el Grupo Municipal de IU-LVCA en el Ayuntamiento de Huelva presenta, para su aprobación en Pleno, la siguiente*

### **MOCIÓN**

*1.- Que el Ayuntamiento de Huelva suspenda de manera inmediata todas las medidas aplicadas en la empresa y que han motivado la interposición del conflicto colectivo por parte del Comité de Empresa.*

*2.-Que el Ayuntamiento de Huelva abra un proceso de negociación con el Comité de Empresa con el objetivo de orientar las modificaciones del convenio colectivo en línea con la equiparación de las trabajadoras y trabajadores de la Empresa Municipal de la Limpieza, en cuanto a derechos y condiciones laborales, con los del resto del personal del Ayuntamiento.”*

A continuación se producen las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y el Concejal presente del Grupo Mixto (MRH) y votan en contra los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de catorce votos en contra y trece a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre la

problemática laboral de la Empresa Municipal de Limpieza de Colegios y Dependencias Municipales, anteriormente transcrita.

Se ausenta de la sesión D. Alejandro Márquez Llordén.

**PUNTO 25°. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA PARA EL EJERCICIO 2013.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 21 de noviembre de 2012, en relación con la aprobación del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2013.

Componen el expediente la siguiente documentación:

- Memoria de la Alcaldía.
- Avance de la Liquidación ejercicio 2012.
- Anexo de Personal.
- Anexo de Inversiones.
- Informe Económico Financiero.
- Estado de Gastos.
- Estado de Ingresos.
- Bases de Ejecución.
- Estado Consolidado de Ingresos.
- Estado Consolidado de Gastos.
- Presupuestos de las Empresas Municipales dependientes del Ayuntamiento, aprobados por sus correspondientes órganos de gobierno.
- Estado de Previsión de movimientos y situación de la deuda.

Igualmente se da cuenta de las propuestas que presenta el Teniente de Alcalde Delegado de Empleo y Desarrollo Sostenible, D. Juan Carlos Adame Pérez una conteniendo enmiendas sobre reasignación de créditos en relación con determinadas partidas del Presupuesto dictaminado y otra sobre aprobación de operaciones de Tesorería para el ejercicio de 2013, ésta última en los términos siguientes:

*“A la vista de lo dispuesto en el artículo 14.Tres del Real Decreto 8/2010 de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, y por el que se dispone que “las operaciones a corto plazo concertadas para cubrir situaciones transitorias de financiación reguladas en el*

*artículo 51 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales deberán quedar canceladas a 31 de diciembre de cada año”.*

*Teniendo en cuenta que las operaciones de tesorería vigentes al día de la fecha y que deberán cancelarse a 31 de diciembre de 2012 ascienden a un importe de 29.888.263,41 euros y, dadas las dificultades actuales de liquidez y, considerando la escasa operatividad que supone la aprobación por el Pleno de cada operación con sus condiciones particulares, al objeto de que las operaciones puedan ser renovadas a la fecha de su vencimiento sin que se cause un perjuicio económico a este Ayuntamiento por los posibles intereses de demora que pudieran devengarse durante la tramitación, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:*

*PRIMERO.- Aprobar para el ejercicio 2013 la concertación de operaciones de tesorería por un importe total de 29.888.263,41 €.*

*SEGUNDO.- Delegar en el Alcalde-Presidente la facultad de negociar con las distintas entidades bancarias las condiciones de las operaciones a concertar y de proponer aquellas, en cuanto a entidad, importe, plazos, tipos de interés y comisiones, en los términos que estime conveniente, otorgándole para ello, la autorización para dictar cuantas resoluciones y firmar los documentos necesarios para el cumplimiento de este acuerdo”.*

Vistos los informes emitidos por el Sr. Interventor Accidental de Fondos Municipales, D. José Calvillo Berlanga, uno de ellos en relación con la aprobación del expediente de Presupuestos, de 21 de noviembre de 2012 y otro con relación al objetivo de estabilidad presupuestaria del citado expediente, de 21 de noviembre de 2012, complementado mediante informe de fecha 27 de noviembre de 2012.

A continuación se producen las intervenciones que constan en el Acta.

Sometido a votación ordinaria el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2013, integrado por la documentación relacionada y por las propuestas presentadas por el Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Desarrollo Sostenible, arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y votan en contra los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y el Concejales presente del Grupo Mixto (MRH), por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de catorce votos a favor y doce en contra, **ACUERDA** aprobar inicialmente:

**1º.** El Presupuesto del Ayuntamiento cuyo Estado de Ingresos asciende a 135.902.220,00 euros y de Gastos a 130.933.360,10 euros, integrado por la documentación reseñada.

2º. Los Presupuestos de los Estados de Previsión de Ingresos y Gastos de las Sociedades Mercantiles Municipales, con arreglo al siguiente detalle:

|   | <b><u>EST. INGRESOS</u></b> | <b><u>EST. GASTOS</u></b> |
|---|-----------------------------|---------------------------|
| - Empresa Municipal de Transportes Urbanos, S.A.                        | 7.997.305,32 €              | 7.997.304,00 €            |
| - Empresa Municipal de Limpieza de Colegios y Dependencias Mples., S.A. | 2.525.567,34 €              | 2.525.567,34 €            |
| - Empresa Municipal de la Vivienda de Huelva, S.A.                      | 5.705.286,23 €              | 5.705.286,23€             |
| - Empresa Mpal. Huelva Deporte, S.L.                                    | 216.130,00 €                | 216.130,00 €              |
| - Empresa Municipal Huelva Digital TDTL, S.A.                           | 365.950,00 €                | 365.950,00 €              |

3º. El Presupuesto General de Ingresos por importe de 152.712.458,89 euros y de Gastos por 147.743.597,67 euros, cuyo Estado Consolidado de Ingresos asciende a 146.390.540,88 euros y de Gastos a 141.421.679,66 euros.

4º. Las Bases de Ejecución del Presupuesto General del ejercicio 2013, que son las siguientes:

### ***“BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2013***

*A tenor de lo preceptuado en el artículo 165.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establecen las siguientes bases de ejecución del presupuesto para el ejercicio 2013*

#### ***CAPITULO 1. - NORMAS GENERALES***

##### ***BASE 1. - ÁMBITO***

*1. La gestión, desarrollo y ejecución del presupuesto se realizará con arreglo a las presentes bases, que tendrán la misma vigencia que aquél y su posible prórroga legal, si bien podrán ser modificadas, si ello fuera necesario, por acuerdo del Pleno de la Corporación.*

*2. Las bases serán de aplicación a todos los ingresos y gastos del presupuesto del Ayuntamiento de Huelva, así como también a los de sus organismos dependientes, en cuanto no se opongan a las previsiones contenidas en las leyes que les resulten de aplicación.*

## ***BASE 2.- NIVELES DE VINCULACIÓN JURÍDICA DE LOS CRÉDITOS***

*1. Los créditos autorizados en los estados de gastos tienen carácter limitativo y vinculante, de acuerdo con lo establecido a continuación para su clasificación orgánica, por programas y económica. Por tanto, no podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior a su importe, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que incumplan esta limitación, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.*

*Los niveles de vinculación jurídica son, con carácter general:*

- a) Respecto de la clasificación orgánica, el máximo nivel de desagregación (3 dígitos).*
- b) Respecto de la clasificación por programas, el grupo de programas (3 primeros dígitos).*
- c) Respecto de la clasificación económica, el capítulo (1er. dígito).*

*En todo caso, tendrán carácter vinculante con el nivel de desagregación con el que figuren en el presupuesto de gastos, los siguientes créditos:*

- a) Créditos de personal (capítulo I)*
- b) Subvenciones nominativas.*
- c) Gastos financiados con transferencias de carácter finalista.*
- d) Transferencias de financiación a organismos dependientes, así como las cuotas de los entes en los que participe el Ayuntamiento.*
- e) Créditos declarados ampliables.*
- f) Créditos consignados para atender obligaciones de ejercicios anteriores.*
- g) Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.*
- h) Créditos para gastos de suministros de energía eléctrica, agua, gas, combustibles y carburantes (partidas 22100, 22101 y 22102).*
- i) Créditos que provengan de remanentes incorporados de ejercicios anteriores.*

*2. La contabilización de los gastos se realizará siempre al nivel con el que figuren en el presupuesto, con independencia de lo dispuesto en el apartado anterior.*

*3. En los casos en que, existiendo dotación presupuestaria para una o varias aplicaciones presupuestarias dentro de un nivel de vinculación jurídica, se pretenda imputar gastos a otras de la misma bolsa de vinculación que no figuren abiertas el presupuesto, no será precisa previa operación de transferencia de crédito a las mismas. Se declaran expresamente abiertas con consignación igual a 0 todas las aplicaciones presupuestarias derivadas directamente de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre.*

*4. La contabilización se realizará siempre a nivel de aplicación presupuestaria, conjunción de la clasificación por programas y económica desglosadas.*

*5. No se podrá autorizar gastos cuyos créditos estén financiados con ingresos afectados hasta que se haya comprometido el ingreso o reconocido el correspondiente derecho. En aquellos casos en que distintas partidas del presupuesto de gastos estén*



*financiadas por el mismo ingreso afectado, y el derecho que se reconozca o comprometa sea por un importe inferior a dichas partidas, el Alcalde-Presidente, a propuesta del titular del Área de Economía, Empleo y Desarrollo Sostenible, por Decreto, determinará entre todas las aplicaciones presupuestarias, aquellas que estarán disponibles hasta el límite del derecho reconocido.*

*6. A los efectos de determinar el límite para la adquisición de compromisos de carácter plurianual, el nivel de vinculación será el del artículo económico que corresponda dentro de cada clasificación orgánica y por programas, con excepción de los créditos financiados con transferencias de carácter finalista.*

*Para los programas y proyectos de inversión financiados con fondos de otras administraciones podrán adquirirse compromisos de gastos de carácter plurianual hasta el límite establecido en la correspondiente programación financiera.*

*7. Se faculta al titular de la concejalía responsable del control presupuestario a realizar retenciones de crédito en cualquier partida del presupuesto municipal, cuando la ejecución del presupuesto así lo requiera.*

### **BASE 3.- TEMPORALIDAD DE LOS CRÉDITOS**

*1. Con cargo a los créditos del estado de gastos aprobado solo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.*

*2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:*

*a) Las resultantes de la liquidación de atrasos a favor del personal.*

*b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.*

*c) Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores en los supuestos de reconocimiento extrajudicial de créditos, previa tramitación del oportuno expediente.*

*d) Las que tengan su origen en resoluciones judiciales.*

## **CAPITULO 2.- APROBACIÓN Y TRAMITACIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS**

### **BASE 4.- MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS: MODALIDADES**

*En el estado de gastos del presupuesto podrán realizarse las siguientes modificaciones presupuestarias:*

*a) Créditos extraordinarios.*

*b) Suplementos de crédito.*

*c) Ampliaciones de crédito.*

- d) *Transferencias de crédito.*
- e) *Generación de créditos por ingresos.*
- f) *Incorporación de remanentes de créditos.*
- g) *Bajas por anulación.*

## **BASE 5.- DOCUMENTACIÓN Y TRAMITACIÓN DE LAS MODIFICACIONES DE CRÉDITO**

1. *El expediente de modificación presupuestaria se integrará por los siguientes documentos:*

a) *Propuesta de modificación, donde se especificará el tipo de modificación que se pretende, se relacionarán las aplicaciones presupuestarias de ingresos y gastos objeto de modificación, indicando la cuantía de la modificación pretendida, al alza o a la baja, suscrita por el Concejal Delegado responsable.*

b) *Memoria justificativa suscrita por el responsable del servicio, donde se harán constar las causas que originan la necesidad y la cuantía de la modificación presupuestaria. La memoria expondrá así mismo aquellas otras cuestiones que sean específicas del tipo de modificación que se prevé realizar, según lo previsto en las bases siguientes.*

2. *El expediente se remitirá con su documentación anexa a la Delegación de Hacienda para que, previo informe de la Intervención General, lo eleve al órgano competente para su aprobación.*

## **SECCIÓN 1ª. MODIFICACIONES POR PROCEDIMIENTO ORDINARIO**

### **BASE 6.- PROCEDIMIENTO ORDINARIO**

*Las modificaciones que se tramiten por el procedimiento ordinario serán aprobadas por el Pleno de la Corporación, con sujeción, en el caso de créditos extraordinarios, suplementos de crédito y transferencias, a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos; debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen y siéndoles de aplicación las mismas normas sobre información, reclamaciones y publicidad que a los presupuestos.*

### **BASE 7.- CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS**

*En la memoria anexa a los créditos extraordinarios o suplementos de crédito, además de lo indicado en la base 5ª, se justificarán los siguientes extremos:*

a) *El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo hasta el ejercicio siguiente.*

b) *Acreditación de la inexistencia de crédito presupuestario específico, en el caso de crédito extraordinario, o de la insuficiencia del saldo disponible en el caso*

*de suplemento de crédito, verificados ambos en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica. No se considerarán acreditados ninguno de los dos supuestos, si se dieran las condiciones legales de tramitación de una transferencia de crédito, procediéndose en este caso a la tramitación de esta última.*

*c) Especificación del medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone, y acreditación de los extremos especificados en el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. Si el medio de financiación previsto consiste en la baja o anulación de otros créditos, justificación de que éstos no serán necesarios en el ejercicio para el cumplimiento de la finalidad para la que fueron autorizadas inicialmente.*

### **BASE 8.- TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO**

*1. Se tramitará esta modificación, por procedimiento ordinario, cuando se prevea la realización de gastos para los que no existe crédito suficiente a nivel de vinculación jurídica.*

*2. Las modificaciones entre distintas aplicaciones presupuestarias que afecten a créditos de personal o dentro de la misma área de gasto se tramitarán por el procedimiento simplificado.*

### **BASE 9.- BAJAS DE CRÉDITOS POR ANULACIÓN**

*1. Cuando los concejales delegados estimen que el saldo de un crédito es reducible o anulable sin perturbación del servicio a que afecte, podrán ordenar la incoación de expediente de baja por anulación. En dicho expediente se precisarán las partidas afectadas y la cuantía del crédito que se pretende anular.*

*Por la Intervención se procederá a la inmediata retención de los créditos afectados. La aprobación por el Pleno de la Corporación será inmediatamente ejecutiva.*

*2. Cuando de la liquidación del presupuesto resulte remanente de tesorería para gastos generales negativo, el Pleno de la Corporación procederá en la primera sesión que se celebre a la reducción de gastos del nuevo presupuesto, por cuantía igual al déficit producido. Tal acuerdo será inmediatamente ejecutivo.*

*Si el Pleno considera que no es posible reducir gastos del nuevo presupuesto, lo acordará igualmente con expresión de las razones o causas en que fundamenta la imposibilidad.*

## **SECCIÓN 2º. MODIFICACIONES POR PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO**

### **BASE 10.- PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO**

*1. Todas las modificaciones presupuestarias que se tramiten conforme a este procedimiento serán aprobadas por resolución de la Alcaldía, sin perjuicio del régimen de delegaciones en cada caso vigente.*

2. Las resoluciones será inmediatamente ejecutivas, sin detrimento de dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre. A efectos meramente informativos se expondrá en el tablón de anuncios durante 20 días.

### **BASE 11.- CRÉDITOS AMPLIABLES**

Se declaran ampliables durante el ejercicio 2013 las siguientes aplicaciones del presupuesto de gastos en función de la efectividad de los ingresos que en cada caso se relacionan:

| <b>Concepto</b>                    | <b>Partida</b>    | <b>Concepto</b>          | <b>Partida</b> |
|------------------------------------|-------------------|--------------------------|----------------|
| Ayuda a Domicilio                  | 400 231 227.99.06 | P. Concertado (MTrabajo) | 420.90         |
| Albergue (Prestac. Serv. y Manut.) | 400 231 227.99.07 | P. Concertado (C. AASS)  | 450.02         |
| Ayudas de Emergencia Social        | 400 231 226.99.07 |                          |                |
| Proyectos de Intervención Com.     | 400 231 226.99.08 |                          |                |

La efectiva ampliación de los créditos requiere sucinto expediente con informe de Intervención que acreditará el reconocimiento de mayores derechos sobre los previstos, no procedentes de operaciones de crédito, y su vinculación a partida de gastos expresamente declarada ampliable.

### **BASE 12.- GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS**

1. Podrán generar créditos los ingresos de naturaleza no tributaria, no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto, derivados de las siguientes operaciones:

a) Aportaciones realizadas o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar gastos de competencia local.

Las generaciones de crédito por compromisos de ingresos distribuirán los créditos en anualidades de gasto coherentes con el calendario de ingresos y el plan de ejecución y justificación regulado en el convenio o subvención correspondiente.

b) Enajenación de bienes.

c) Prestación de servicios.

d) Reembolso de préstamos.

f) Ingresos por reintegros de pagos indebidos realizados con cargo a créditos del presupuesto corriente, en cuanto a la reposición de crédito en la correlativa aplicación presupuestaria.

2. En la memoria anexa a la propuesta de generación de crédito se indicará la norma, acuerdo o circunstancia de la que se deducen los nuevos o mayores ingresos, así como la justificación de que tales ingresos generen crédito.

Cuando los ingresos que originen las generaciones de crédito consistan en aportaciones realizadas por personas físicas o jurídicas o enajenaciones de bienes, se acompañará el documento en que conste el compromiso firme de aportación a efectuar o, en su caso, copia del mandamiento de ingreso en la tesorería municipal.

*Cuando el ingreso derive de prestaciones de servicios o de reembolso de préstamos, para proceder a la generación será requisito indispensable el reconocimiento del derecho; si bien la disponibilidad de los créditos estará condicionada a la efectiva recaudación de los derechos.*

*En el supuesto de reintegros de presupuesto corriente será indispensable el cobro efectivo del reintegro.*

### **CAPÍTULO 3.- NORMAS DE EJECUCIÓN DE LOS CRÉDITOS DE GASTOS**

#### **BASE 13.- FASES DE EJECUCIÓN DEL GASTO**

*1. Corresponderá la autorización y la disposición de gastos al Alcalde o al Pleno de la Corporación, sin perjuicio de las delegaciones que en la materia se hayan efectuado.*

*2. La competencia para el reconocimiento de las obligaciones y la ordenación de pagos corresponde con carácter general y por delegación de la Alcaldía, al titular del Área de Economía, Empleo y Desarrollo Sostenible, sin perjuicio de las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local y de las expresamente reservadas al Pleno de la Corporación.*

*3. Los responsables de los diferentes servicios están obligados a conocer el estado de ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de su servicio, e informar a los titulares del Área sobre las aplicaciones presupuestarias disponibles para cualquier gasto que se pretenda llevar a efecto. Se abstendrán de proponer gastos que rebasen los créditos disponibles en la correspondiente bolsa de vinculación.*

*4. Antes de realizar cualquier gasto, las unidades gestoras deben solicitar de la Delegación de Hacienda la correspondiente retención de crédito.*

*5. Recibida por la Delegación de Hacienda solicitud de retención de crédito, se procederá a:*

- Autorizar la retención en la partida propuesta.*
- Autorizar la retención en otra partida de la Delegación proponente, cuando por parte de la Intervención General Municipal se entienda que la partida propuesta no es la adecuada.*
- Rechazar motivadamente la solicitud.*

#### **BASE 14.- EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO: ACUMULACIÓN DE FASES Y DOCUMENTACIÓN EXIGIBLE**

*1. En un mismo acto administrativo se podrá realizar más de una fase de ejecución del presupuesto de gastos, pudiéndose dar los supuestos siguientes:*

*Autorización-disposición (fase AD).*

*Autorización-disposición-reconocimiento de la obligación (fase ADO).*

2. *Procederá la tramitación de documentos ADO en los siguientes casos:*

- a) *Expedientes de reposición del sistema de anticipos de caja fija.*
- b) *Expedientes de gastos no sujetos a fiscalización previa.*
- c) *Gastos relativos a las operaciones de endeudamiento.*
- d) *Expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos.*
- e) *Aquellos otros que, con informe favorable de la intervención, procedan conforme a la normativa presupuestaria vigente.*

3. *Todo acto de reconocimiento de la obligación debe llevar unido el documento acreditativo de la realización de la prestación, o del derecho del acreedor, debidamente conformado. Para los derivados de contratos de cualquier clase cuyo importe no supere la cuantía establecida para los contratos menores, se requerirá que con carácter previo a la autorización de gasto se acredite la existencia de consignación presupuestaria con el visto bueno del concejal de Hacienda, y en los de obra, además, el presupuesto de la misma.*

4. *En los expedientes de contratación menor de importe igual o superior a 3 000 euros, se deberá aportar además alguno de los siguientes informes o documentos, correspondiendo su valoración al Departamento de Contratación:*

- \* Solicitud de varios presupuestos a diferentes empresarios.*
- \* Justificación de la imposibilidad de concurrencia cuando por razones técnicas o artísticas o por motivos relacionados con la protección de derechos de exclusiva el contrato solo pueda encomendarse a un empresario determinado.*
- \* Informe técnico que justifique la referencia a catálogos de precios, tarifas o similares que permita confirmar la adecuación a mercado del contrato.*
- \* Informe de referencia a otros contratos similares donde se hubieran realizado procesos de concurrencia para la fijación del precio.*

5. *No se podrá tramitar ningún contrato menor de importe igual o superior a 3 000 euros, sin el informe previo del Departamento de Contratación.*

#### ***BASE 15-. LÍMITES EN LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS***

1. *El conjunto de obligaciones reconocidas en el año 2013 con cargo al presupuesto del Ayuntamiento deberá tener en cuenta la cuantía total de los derechos reconocidos en el ejercicio para mantener el equilibrio presupuestario. El resultado de esta operación se hallará excluyendo los ingresos de carácter finalista y los créditos financiados con los mismos.*

*Para garantizar este resultado, se delega en la Junta de Gobierno, a propuesta del titular del Área de Economía, Empleo y Desarrollo Sostenible, previo informe de la Intervención y en función del cumplimiento de las previsiones de ingresos realizadas, a efectuar la declaración de no disponibilidad a que se refiere el artículo 33 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como a reponer los créditos a la situación de disponibles. Caso de adoptarse esta medida, se deberá informar de la misma al Pleno.*

2. *Con cargo a los créditos que figuren en los estados de gastos del Ayuntamiento y cuyo importe se determine en función de la efectiva liquidación o recaudación de tasas, cánones, precios públicos o contribuciones especiales, o que por su naturaleza o normativa aplicable deban financiarse total o parcialmente con unos ingresos específicos y predeterminados, tales como los provenientes de transferencias finalistas o de convenios con otras administraciones, sólo podrán autorizarse gastos o compromisos, o reconocerse obligaciones en la medida en que se vaya asegurando su financiación.*

*A tal efecto, el titular del Área de Economía, Empleo y Desarrollo Sostenible, previo informe de la Intervención, determinará para cada caso, los conceptos presupuestarios afectados, la relación entre las fases de ejecución del presupuesto de ingresos y del de gastos y el procedimiento de afectación de las mismas.*

3. *En cualquier caso, en el supuesto de proyectos de gasto que se financien total o parcialmente con cargo a recursos afectados, la parte del crédito que se financie con estos no estará disponible hasta que se produzca el compromiso firme del ingreso.*

#### **BASE 16.- GASTOS DE INVERSIÓN Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**

1. *La gestión de los créditos de los capítulos 6 y 7 contemplados en el presupuesto de la Corporación estará condicionada a la existencia de financiación adecuada, por lo que no podrán comprometerse créditos con anterioridad a la aprobación definitiva del ingreso finalista o de la operación de crédito que financie dichos gastos y, en su caso, a la preceptiva autorización del órgano de tutela financiera.*

*Cuando se trate de proyectos de inversión que hayan estado recogidos en presupuestos de ejercicios anteriores, el requisito de financiación se entenderá cumplido cuando el importe de los gastos propuestos no superase la desviación de financiación acumulada positiva existente.*

2. *Todas las operaciones de ejecución de los Capítulos 6 y 7 del presupuesto de gastos estarán referidas a algún proyecto de los contemplados en el anexo de inversiones y su cuadro de financiación. A tal efecto, en los documentos contables se hará referencia a la denominación del proyecto que figura en el mismo.*

*Así mismo se asignarán proyectos de gasto a todos los gastos con financiación afectada, y podrán ser creados también para el seguimiento y control específico de aquellos gastos corrientes que lo requieran.*

3. *De acuerdo con lo establecido en el apartado anterior, el proyecto de gasto se configura como la unidad mínima de información en relación con la ejecución de las inversiones o determinados gastos corrientes, pudiendo agregarse en superproyectos cuando tengan una financiación homogénea, sobre los que se determinaran los coeficientes y desviaciones de financiación.*

*Según su naturaleza la financiación de los proyectos puede ser:*

- a) Afectada, con cargo a recursos propios específicos o financiación ajena.*
- b) Genérica*

*c) Mixta*

*Los proyectos de gasto financiados con recursos afectados tendrán vinculación cuantitativa y cualitativa, no pudiendo en consecuencia, ejecutarse por mayor importe del de las aplicaciones presupuestarias que lo integran, actuando el proyecto como límite adicional a las bolsas de vinculación determinadas con carácter general.*

*4. Cuando la ejecución de los gastos en capítulos 2, 6 y 7 requiera la aprobación de un proyecto de gasto como consecuencia de no estar contemplada la actuación en el anexo de inversiones o en actuaciones que requieran de control específico, corresponderá a la Delegación de Hacienda la creación de dicho proyecto.*

**BASE 17.- GASTOS PLURIANUALES Y EXPEDIENTES DE TRAMITACIÓN ANTICIPADA**

*1. Corresponden al Alcalde la autorización y disposición de los gastos plurianuales, siempre que se cumplan las limitaciones previstas en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, con los límites previstos en el artículo 174.3 del TRLRHL.*

*La autorización y disposición de los restantes gastos plurianuales corresponderá al Pleno, cumpliendo igualmente los límites del artículo 174.3 del TRLRHL. En los expedientes de gasto que conlleven compromisos que excedan dichos límites deberá incluirse, con anterioridad a su aprobación por el Pleno, autorización del titular del Área de Economía, Empleo y Desarrollo Sostenible y de la Intervención General sobre la viabilidad de la propuesta en relación con las previsiones presupuestarias.*

*Fuera de los supuestos previstos en el artículo 82 del Real Decreto 500/1990, las modificaciones de crédito no producirán reajuste de los límites de los créditos de ejercicios futuros, salvo que tengan carácter permanente y, en tal sentido, se acuerde mediante resolución del titular del Área de Economía, Empleo y Desarrollo Sostenible, previo informe de la Intervención, a propuesta del gestor.*

*2. La tramitación de autorizaciones y compromisos de gastos plurianuales deberá acompañarse del documento contable específico en el que deberá consignarse tanto el crédito imputable al ejercicio presupuestario corriente como el importe estimado para los ejercicios futuros a los que extienden sus efectos económicos el acuerdo, con el pertinente condicionamiento a su efectiva consignación en este último caso.*

*3. La tramitación anticipada de expedientes de contratación, considerándose como tales aquellos en los que la formalización del contrato se produce en el ejercicio inmediatamente anterior al de la iniciación de la ejecución, precisará de autorización del titular del Área de Economía, Empleo y Desarrollo Sostenible con carácter previo a la aprobación del gasto por el órgano competente.*



### **BASE 18.- APORTACIONES, CONVENIOS, ORDENANZAS Y OTROS ACUERDOS CON TRASCENDENCIA ECONÓMICA**

1. *En la medida que conlleven el reconocimiento de un gasto imputable a ejercicio corriente o futuro, están sujetos a fiscalización previa los siguientes actos:*

a) *Convenios o conciertos en los que participe el Ayuntamiento de Huelva, incluso para la aceptación de subvenciones o aportaciones públicas o privadas.*

b) *Convenios o acuerdos colectivos que afecten al régimen retributivo del personal al servicio de esta Corporación, así como de sus entes dependientes.*

2. *En el caso de aportaciones a entes en los que se integre o pueda integrar este Ayuntamiento, cuando en el orden del día de una convocatoria se prevea la adopción de un acuerdo que conlleve el reconocimiento de una obligación económica imputable a ejercicio corriente, con anterioridad a la asistencia a la misma el representante del Ayuntamiento deberá obtener de la Intervención certificado de la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender al citado compromiso. En su defecto, o si la obligación fuese imputable a ejercicios futuros, deberá condicionar el acuerdo del órgano a la aprobación del citado gasto por el órgano competente. Asimismo el reconocimiento y pago de estas obligaciones se producirá una vez acreditada la aprobación de los presupuestos por el órgano competente de la entidad donde figure la misma.*

3. *En el expediente de elaboración de proyectos de ordenanzas, reglamentos, acuerdos o resoluciones, cuya aplicación pudiera suponer un incremento del gasto público o una disminución de los ingresos del Ayuntamiento, respecto de los consignados y previstos en el presupuesto correspondiente o que pudieran comprometer fondos de ejercicios futuros, deberá incorporarse una memoria económica que cuantifique el importe económico, así como las posibles vías de financiación del mismo que garanticen la nivelación del presupuesto. Si estos proyectos afectasen a ingresos tributarios, deberán incluir asimismo informe de la tesorería municipal.*

### **BASE 19.- DE LOS CRÉDITOS DE PERSONAL**

1. *Constituye la plantilla presupuestaria el conjunto de plazas dotadas en el presupuesto del Ayuntamiento. El coste económico de la plantilla presupuestaria, con sus modificaciones, no podrá exceder del importe total de los créditos consignados para retribuciones en el capítulo I del presupuesto del Ayuntamiento. Los créditos de personal no implicarán, en ningún caso, reconocimiento de derechos ni modificaciones de plantillas presupuestarias.*

2. *La fiscalización previa de las obligaciones derivadas de gastos de personal se limitará a la comprobación de los siguientes extremos:*

a) *La existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para la cuantía y naturaleza del gasto y la obligación que se propone contraer.*

b) *Que las nóminas están firmadas por el responsable del departamento de personal y se proponen al órgano competente.*

*c) Informe de variaciones elaborado por los servicios de personal, que expliquen el importe y los motivos que originan las variaciones incluidas en la nómina respecto a las del mes anterior, a cuyos efectos dicho informe deberá contener los siguientes aspectos:*

- Valoración económica de las variaciones.*
- Relación del personal afectado.*
- Referencia de las resoluciones en la que se acuerde la concreta variación.*

*La verificación de las retribuciones y el resto de obligaciones incluidas en nómina serán objeto de fiscalización plena posterior.*

*3. La autorización para la realización de trabajos por el personal del Ayuntamiento que puedan suponer el devengo de conceptos retributivos no fijos ni periódicos deberá seguir las mismas fases de gestión a que se refiere el artículo 184 del TRLRHL, de acuerdo con lo dispuesto en los párrafos siguientes.*

*Con carácter previo a la disposición de los recursos humanos a que se refiere el párrafo anterior, deberá acompañarse informe preceptivo favorable del departamento de personal, así como el informe de la Intervención, para la aprobación del gasto.*

*4. Precisarán informe del Área de Economía, Empleo y Desarrollo Sostenible la adopción de acuerdos que supongan creación de servicios o nuevos centros de coste para el ayuntamiento o sus entes dependientes.*

*5. Los gastos de desplazamiento, dietas, locomoción, así como otras indemnizaciones que procedan por asistencia a tribunales, etc., se imputarán al artículo 23 del Estado de Gastos, abonándose el gasto realmente realizado hasta el límite fijado en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo*

*En el caso de la asistencia a cursos, que deberá ser previamente autorizada por la Junta de Gobierno Local, se presentará a los efectos del cobro de dietas la correspondiente liquidación de los gastos ocasionados en el impreso que a tal efecto confeccione la Intervención Municipal.*

*La realización de servicios extraordinarios fuera de la jornada laboral requerirá la autorización del titular del Área de Personal, requiriéndose así mismo esta autorización para la utilización de vehículo propio de forma permanente en el desarrollo de las funciones propias del puesto de trabajo.*

## **BASE 20.- REPAROS**

*1. Si en el ejercicio de la función interventora se manifestara un desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá la Intervención formular sus reparos por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución.*

*2. Si el reparo afecta a la disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u órdenes de pago, se suspenderá la tramitación del expediente hasta que aquel sea solventado en los siguientes casos:*

- a) *Cuando se base en la insuficiencia o inadecuación del crédito.*
- b) *Cuando no hubieran sido fiscalizados los actos que dieron origen a las órdenes de pago.*
- c) *En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales.*
- d) *Cuando el reparo derive de comprobación material de obras, suministros, adquisiciones y servicios.*

3. *No constituirá obstáculo para que el ordenador de pagos autorice las correspondientes órdenes de pago y para que el Interventor intervenga dichas órdenes sin formular oposición la circunstancia de que el informe de fiscalización previa referente al gasto coincida con la propuesta si la discrepancia hubiera sido resuelta, de conformidad con los artículos 217 y 218 del TRLRHL, en sentido contrario a tal informe.*

4. *Cuando el órgano al que se dirija el reparo lo acepte, deberá subsanar las deficiencias observadas y remitir de nuevo las actuaciones a la Intervención.*

5. *La Intervención podrá fiscalizar favorablemente, no obstante los defectos que observe en el expediente. En este supuesto la efectividad de la fiscalización favorable quedará condicionada a la subsanación de aquellos defectos con anterioridad a la aprobación del expediente. El órgano gestor remitirá a la Intervención la documentación justificativa de haberse subsanado dichos defectos.*

*En los supuestos en que el defecto sea observado después de que se haya dictado Resolución o Acuerdo, la subsanación deberá llevarse a cabo de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.*

*En los casos en que el vicio afectase a alguna de las materias enumeradas en el artículo 216.2 del TRLRHL, deberá darse conocimiento de la convalidación a la Junta de Gobierno Local en la siguiente sesión que celebre.*

*De no solventarse por el órgano gestor los condicionamientos indicados para la continuidad del expediente se considerará formulado el correspondiente reparo.*

*Cuando el órgano al que afecte el reparo no esté de acuerdo con éste, la discrepancia será sometida a decisión de la Alcaldía, salvo en los supuestos previstos en el artículo 217.2 del TRLRHL, en los que será competente el Pleno.*

## **BASE 21.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS**

1. *El reconocimiento extrajudicial de créditos exige:*

a) *El reconocimiento de la obligación mediante la exposición de todos los condicionamientos que han originado la actuación irregular, motivando la necesidad de proponer una indemnización sustitutiva a favor del tercero interesado, para evitar un enriquecimiento injusto por parte de la Hacienda Municipal.*

b) *La existencia de dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto.*

*La dotación presupuestaria, de existir en el presupuesto inicial, requerirá informe del órgano de gestión competente acreditando la viabilidad de la imputación del gasto sin que se produzca perjuicio ni limitación alguna para la realización de todas las atenciones del ejercicio corriente en la consiguiente partida presupuestaria.*

*De no existir dotación presupuestaria en el presupuesto inicial se requerirá su habilitación mediante el oportuno expediente de modificación de créditos, que podrá ser previo o simultáneo al acuerdo sobre reconocimiento de la obligación.*

*Las modificaciones de créditos presupuestarios para habilitar partida adecuada y suficiente para la imputación del gasto deberán concretar de modo singular, específico y con todo detalle, el motivo, la naturaleza y el montante del referido gasto.*

*2. La competencia para el reconocimiento de la obligación por reconocimiento extrajudicial de créditos corresponde al Ayuntamiento Pleno.*

*3. El expediente para el reconocimiento de la obligación deberá contener, como mínimo, los siguientes documentos:*

*a) Informe-Memoria justificativa suscrita por el responsable administrativo y conformado por la Concejalía correspondiente, sobre los siguientes extremos:*

- Justificación de la necesidad del gasto efectuado y causas por las que se ha incumplido el procedimiento correspondiente.*
- Fecha o período de realización.*
- Importe de la prestación realizada.*
- Garantías que procedan o dispensa motivada de las mismas.*

*b) Informe técnico de valoración en el que se haga constar que las unidades utilizadas son las estrictamente necesarias para la ejecución de la prestación y que los precios aplicados son correctos y adecuados al mercado o se contienen en cuadros de precios aprobados.*

*c) Factura detallada o documento acreditativo del derecho del acreedor o de la realización de la prestación debidamente conformada y, en su caso, certificación de obra.*

*d) Informe del responsable administrativo correspondiente, en los casos de imputación al presupuesto del ejercicio corriente, de que no existe impedimento o limitación alguna a esta aplicación del gasto en relación con las restantes necesidades y atenciones de la misma durante todo el año en curso, y en caso contrario propuesta de modificación de crédito necesaria.*

*e) Informe de la Intervención General.*

*f) Cualquier otro documento que se estime necesario para una mejor justificación del gasto.*

## **BASE 22.- CESIONES DE CRÉDITO**

*1. Tendrán efectividad frente al Ayuntamiento de Huelva las cesiones de crédito efectuadas por los contratistas que hayan resultado adjudicatarios de contratos cuando se cumplan los siguientes requisitos:*

*a) La cesión habrá de ponerse en conocimiento del Ayuntamiento de Huelva, para lo cual deberá realizarse notificación fehaciente de la cesión conforme al procedimiento indicado más adelante.*

*b) Que el contrato celebrado con el Ayuntamiento de Huelva haya sido perfeccionado conforme al artículo 27.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.*

*c) Que el crédito objeto de cesión no se encuentre ya en estado de “ordenación de pago” o en estado de “abonado”.*

*No tendrán efecto frente al Ayuntamiento, por lo que no se tomará razón de las cesiones de crédito relativas a:*

*a) Expropiaciones forzosas.*

*b) Facturas emitidas por personas físicas o jurídicas respecto de las cuales exista anotación de embargo vigente judicial o administrativo en la contabilidad municipal.*

*c) Facturas incluidas en expedientes de reconocimiento de obligaciones en los que se haya formulado reparo suspensivo por el órgano interventor, conforme al artículo 216 TRLRHL, en tanto no se haya resuelto.*

*2. Para que la cesión de crédito se considere fehacientemente notificada al Ayuntamiento de Huelva se deberán seguir los siguientes trámites:*

*a) Comunicación de la cesión de crédito, indicando el número de factura, importe de la misma, fecha de emisión y concepto e identificación del cesionario (nombre o razón social y CIF), así como los datos bancarios del mismo necesarios para efectuar los pagos. Este trámite será igualmente necesario cuando directamente se haga entrega de un ejemplar de la factura en la que conste la cesión y aceptación del crédito con las firmas correspondientes e identificación de los firmantes.*

*b) Poderes bastanteados por la asesoría jurídica que acredite tanto al firmante cedente como al firmante cesionario para ceder créditos y aceptar cesiones de créditos, respectivamente.*

*c) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad de los firmantes.*

*d) Reconocimiento de las firmas del cedente y cesionario ante autoridad administrativa, funcionario público o entidad financiera.*

*e) No serán necesarios los documentos recogidos en los apartados b), c) y d) cuando la cesión se realice ante fedatario público.*

### **BASE 23.- SUBVENCIONES**

1. Las subvenciones, ayudas y transferencias procedentes de fondos municipales se regirán por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás normativa de desarrollo.

2. La concesión y justificación de subvenciones a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro se gestionará con carácter general en régimen de concurrencia competitiva. Excepcionalmente, las subvenciones nominativas que aparezcan en el estado de gastos con una consignación individualizada generarán automáticamente documento AD, una vez aprobadas por el órgano competente

3. La competencia para la tramitación de la totalidad de actuaciones que formen parte del expediente de concesión de una subvención, incluido la exigencia de justificación, y en su caso, el expediente de reintegro, corresponderá a la Delegación o Servicio proponente.

4. Antes de iniciar cualquier trámite que tenga por objeto la concesión de una subvención, debe constar en el expediente la correspondiente retención de crédito.

5. Una vez redactadas las bases de la convocatoria, se remitirán a la Intervención General Municipal para su fiscalización.

6. Fiscalizado el expediente y aprobadas las bases de la convocatoria se dará traslado de la resolución a la Intervención General Municipal, para que se proceda a la contabilización del documento A (autorización del gasto).

7. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá por parte de la Delegación correspondiente, a baremar y ponderar los criterios objetivos de valoración aprobados previamente, realizando la correspondiente propuesta técnica, que será objeto de fiscalización por parte de la Intervención General Municipal.

8. Fiscalizada la propuesta de concesión, se aprobará por el órgano competente, dando traslado de la resolución a la Intervención General Municipal, para la contabilización del documento D.

9. Según lo previsto en las bases reguladoras de la subvención, se procederá al pago anticipado o a la aprobación de la justificación presentada, como requisito previo al mismo.

10. La justificación de las ayudas o subvenciones se efectuará mediante la presentación en el Registro General del Ayuntamiento de la cuenta justificativa, que deberá incluir:

a) Declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención.

b) Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. El importe total de las subvenciones que conceda este Ayuntamiento a cada beneficiario, incluyendo en su caso, la aportación de otras entidades, no podrá superar en ningún caso el 80% del coste de la actividad o servicio

*subvencionado, exigiéndose en todo caso la justificación sobre el 100% de la actividad subvencionada.*

*c) Declaración jurada o certificación de que el importe de las ayudas recibidos del Ayuntamiento y las de otras Administraciones, en su caso, no hayan superado el coste de la actividad o programa subvencionado.*

*11. La presentación de la justificación se realizará, como máximo, en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad.*

*12. Las ayudas o subvenciones en especie destinadas a financiar operaciones corrientes se imputarán al capítulo IV. Al capítulo VII se aplicarán las subvenciones de la misma clase destinadas a operaciones de capital. En ambos casos quedarán sujetas a la Ley y Reglamento General de Subvenciones.*

*13. Se entenderán por ayudas o subvenciones en especie las entregas de bienes muebles, derechos o servicios, previamente adquiridos o cuya adquisición se proyecte, para ser entregados a los beneficiarios sin contraprestación y con sujeción a las demás condiciones establecidas en el artículo 2.1 de la Ley General de Subvenciones. En particular, se incluyen:*

*a) Los premios, trofeos y otros galardones obtenidos por el beneficiario en virtud del resultado de un procedimiento de concurrencia competitiva.*

*b) Los bienes muebles, derechos o servicios que se adquieran con la finalidad exclusiva de ser entregados a un beneficiario, individual o colectivo, aunque la adquisición y entrega no sean coetáneas.*

*14. Se consideran de carácter excepcional y urgente las ayudas de carácter sanitario o social a personas o familias en estado de grave necesidad, y su tramitación se simplificará, bastando:*

*a) Solicitud.*

*b) Informe de los servicios sociales en el que se acredite suficientemente el estado de grave necesidad.*

*c) Propuesta del concejal competente.*

*d) Acreditación de consignación presupuestaria.*

*e) Resolución del Ordenador de Pagos*

*En cuanto a las ayudas de alquiler, se requerirá:*

*a) Solicitud.*

*b) Informe del técnico responsable de Participación Ciudadana.*

*c) Propuesta del Concejal competente.*

*d) Acreditación de consignación presupuestaria.*

*e) Resolución del Ordenador de Pagos.*

*Cuando el pago, para remediar la urgencia, deba realizarse a un tercero distinto del subvencionado, se hará constar así en el informe social.*

#### **BASE 24- PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES**

*El procedimiento de justificación de las subvenciones, incluirá los siguientes trámites:*

*1. En el caso de las subvenciones prepagables, una vez realizado el pago por la Tesorería Municipal se comunicará a la Delegación gestora la fecha para el correcto seguimiento de la ejecución de la actividad subvencionada.*

*2. Presentada la justificación en la Delegación gestora de la subvención, procederá a su examen, y emitirá informe sobre la conformidad a las bases de la resolución, con carácter previo a su fiscalización por la Intervención y aprobación por la Junta de Gobierno Local.*

*3. La falta de justificación de la subvención o la falta de conformidad de la justificación aportada dará lugar al inicio de expediente de reintegro.*

*4. Por Resolución del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Economía, Empleo y Desarrollo Sostenible, a propuesta de la Intervención, se podrá establecer la fiscalización de la justificación de las subvenciones por muestreo, con el objeto de comprobar la correcta aplicación de los fondos públicos y su equivalencia con la memoria y acuerdo de concesión, debiéndose facilitar por las Áreas la documentación original, requerida en plazo al beneficiario.*

#### **BASE 25.- RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN**

*Las retribuciones de los miembros de la Corporación y asignaciones correspondientes a los Grupos Municipales, tendrán la cuantificación siguiente, sin perjuicio del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 30 de junio de 2010.*

*1. Los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva percibirán retribuciones conforme establece el artículo 13 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

*Los parámetros que se establecen al objeto de determinar dichas retribuciones son:*

*\* Alcalde Presidente: Equiparable a las retribuciones que por todos los conceptos perciba el funcionario o personal laboral de mayor remuneración del Excmo. Ayuntamiento o entes dependientes. En todo caso, el importe total de las retribuciones a percibir no podrá superar la cantidad recibida en los años 2008 y 2009.*

*\* Tenientes de Alcalde de la Corporación: Equiparables a las retribuciones que por todos los conceptos perciba el secretario del Excmo. Ayuntamiento. En todo caso, el importe total de las retribuciones a percibir no podrá superar la cantidad recibida en los años 2008 y 2009.*

*\* Portavoces de los Grupos Municipales: Al igual que los Tenientes de Alcalde, una retribución equiparable al nivel retributivo del secretario del Excmo.*



*Ayuntamiento. En todo caso, el importe total de las retribuciones a percibir no podrá superar la cantidad recibida en los años 2008 y 2009.*

*\* Concejales Delegados de Área y un Vice portavoz del Grupo de la Oposición: Los delegados de áreas y el Vice portavoz del Grupo de la Oposición percibirán retribuciones equiparables a los funcionarios Jefes de Servicio del Grupo A del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. En todo caso, el importe total de las retribuciones a percibir no podrá superar la cantidad recibida en los años 2008 y 2009.*

*2. Todo el personal anteriormente reseñado tendrá régimen de dedicación exclusiva, pudiendo todos acceder al régimen de compatibilidad de acuerdo con los requisitos legales.*

*Los Delegados Municipales con dedicación parcial tendrán una retribución equivalente al 75 % de los Concejales Delegados, al no tener dedicación exclusiva.*

*3. Los miembros de la Corporación sin dedicación percibirán en concepto de asistencia por la concurrencia efectiva a los Plenos Municipales, la cantidad de 300,00 euros. Así mismo, y en concepto de indemnización percibirán mensualmente la cantidad de 150,00 euros por pertenencia a otros Órganos Colegiados del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. En todo caso, el importe total de las retribuciones a percibir no podrá superar la cantidad recibida en los años 2008 y 2009.*

*4. Se asignará a los miembros de la Corporación las dietas de manutención y alojamiento establecidos para el Grupo 1 en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, y disposiciones que lo actualicen como se establece para los funcionarios.*

*Cuando por la naturaleza de la representación se incurra en gastos de manutención y alojamiento superiores a los antes citados, se abonarán los realmente satisfechos.*

*Independientemente se percibirán los gastos de desplazamiento debidamente justificados, según el medio de transporte empleado, que para casos de utilizarse vehículo propio, se valorará de acuerdo con lo legalmente establecido.*

*5. A los efectos de posibilitar el normal desenvolvimiento de los diferentes grupos políticos municipales, bien con responsabilidad de gobierno o en la oposición, se abonará mensualmente, en concepto de asignación, la cantidad de 1.369,23 euros a cada uno de los grupos. Esta cantidad fija por grupo, se incrementará en 102,69 euros mensuales por cada concejal perteneciente al Grupo, así como 205,38 euros por concejal del grupo en el gobierno municipal.*

#### **CAPITULO 4.- PRESUPUESTO DE INGRESOS**

### **BASE 26.- FISCALIZACIÓN DE LOS INGRESOS**

*La fiscalización previa de los derechos se sustituirá por la inherente a la toma de razón en contabilidad, estableciéndose las actuaciones comprobatorias posteriores que determine la Intervención.*

### **BASE 27.- PROCEDIMIENTO Y CONTABILIZACIÓN**

*1. La contabilización de los ingresos se realizara del siguiente modo:*

*a) Ingresos de contraído previo: los ingresos que tengan lugar en las cuentas bancarias podrán ser contabilizados de forma provisional como pendientes de aplicación. Periódicamente, y en todo caso a final de cada mes, se procederá a la aplicación de todos los ingresos recibidos en cada uno de los ordinales, totalizados por ejercicios, conceptos y cargos.*

*b) De contraído simultáneo, en aquellos casos en los que como consecuencia del ingreso, se produzca el reconocimiento del derecho, en la contabilización del ingreso, se dará aplicación en sus respectivas cuentas y conceptos. Excepcionalmente y en aquellos supuestos en que se desconozca el origen del ingreso se contabilizará el ingreso pendiente de aplicación hasta que éste se determine.*

*2. La recaudación está a cargo de los funcionarios o empleados adscritos a dicho servicio, bajo la dependencia funcional del Tesorero.*

### **BASE 28.- DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS.**

*La devolución de ingresos indebidos se realizará de conformidad con el procedimiento legalmente establecido y las instrucciones dictadas por el Teniente de Alcalde responsable del Área, a propuesta de la Tesorería, y en todo caso previa fiscalización de conformidad por la Intervención.*

*Su tramitación requerirá siempre la cumplimentación del oportuno documento contable.*

## **CAPITULO 5.- DE LA TESORERÍA**

### **BASE 29.- UNIDAD DE CAJA**

*La Tesorería Municipal se regirá por el principio de unidad de caja, centralizándose los fondos y valores generados por operaciones presupuestarias y no presupuestarias.*

### **BASE 30.- PLAN DE TESORERÍA**

*1. La Tesorería Municipal elaborará un plan de distribución en el tiempo de las disponibilidades dinerarias para la puntual satisfacción de las obligaciones. A estos efectos dicho plan contemplará como pagos prioritarios los previstos con tal carácter en el*

*plan de disposición de fondos y los derivados de obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.*

*2. Al objeto de cubrir los déficits temporales de liquidez derivados de la diferencia de vencimientos de los pagos y los cobros, el Ayuntamiento podrá concertar operaciones de tesorería con las condiciones y límites que establezca la legislación vigente en cada momento.*

### **BASE 31.- ANTICIPOS DE CAJA FIJA**

*1. Son anticipos de caja fija las provisiones de fondos de carácter no presupuestario y permanente que se realicen a los órganos gestores del presupuesto para la atención inmediata de los gastos a que se refiere el apartado siguiente.*

*2. Podrán ser incluidos en el ámbito del anticipo de caja fija los siguientes gastos:*

*a) Todo tipo de gastos correspondientes al capítulo II del presupuesto de gastos, cuyo importe individualizado sea inferior a 600 euros.*

*b) Aquellos que, mediante acuerdo motivado, a solicitud de un órgano gestor y a propuesta de la Tesorería, autorice el titular del Área de Economía, Empleo y Desarrollo Sostenible.*

*3. La cuantía de los anticipos de caja fija no podrá exceder del cinco por ciento de los créditos iniciales del capítulo segundo del presupuesto de gastos para el ejercicio que corresponda al Área de que se trate. Su importe se concretará por el titular del Área de Economía, Empleo y Desarrollo Sostenible en la resolución que autorice la constitución del anticipo, en función de la solicitud del órgano gestor, a propuesta de la Tesorería y previo informe de la Intervención.*

*4. Cuando se pretenda dotar un servicio con anticipo de caja fija, se formulará propuesta por el responsable del servicio, con la conformidad del titular del Área correspondiente, en la que se detallará:*

*a) Descripción de los gastos a atender, indicando la cuantía anual prevista para cada aplicación presupuestaria.*

*b) Razones que fundamenten la excepción al régimen general de tramitación de los gastos y pagos.*

*c) Cuantía del anticipo solicitado.*

*d) Funcionario que actuará como habilitado*

*5. El anticipo se librará por la cuantía acordada y se registrará como un movimiento interno de tesorería y simultáneamente en las aplicaciones presupuestarias que correspondan se realizará una retención de crédito por el importe a que se refiere la letra a) anterior.*

*6. Los fondos se depositarán en una cuenta autorizada según el procedimiento que fije la Tesorería, abierta en entidad financiera que girará bajo la denominación “Cuenta de gastos de funcionamiento de (Denominación del órgano gestor)”. En las condiciones deberá preverse que en cualquier momento, el Interventor o el Tesorero puedan solicitar a*

*la entidad bancaria cualquier información referente a dichas cuentas, debiendo ésta atender sus requerimientos.*

*Los ingresos de dicha cuenta procederán exclusivamente de las transferencias que realice la Tesorería para la constitución del anticipo de caja fija o para sus sucesivas reposiciones, así como de los intereses que, en su caso, produzcan los referidos fondos, los cuales se transferirán por los habilitados a la caja central del Ayuntamiento para su aplicación a los conceptos correspondientes del presupuesto de ingresos.*

*Los pagos se realizarán exclusivamente para atender los gastos previstos en el artículo anterior. La disposición de los fondos de estas cuentas se realizará mediante cheques nominativos o transferencias.*

*7. Los gastos que hayan de atenderse con anticipo de caja fija deberán seguir la tramitación establecida al efecto, de acuerdo con los procedimientos administrativos vigentes, quedando de ello constancia documental. No se podrán gestionar gastos que superen individualizadamente los 600 euros, ni dar lugar acumuladamente a la realización de gastos con un mismo tercero y objeto por importe superior al legalmente previsto para los contratos menores.*

*8. El procedimiento de pago con cargo al anticipo de caja fija no excluye la fiscalización previa de los gastos que los soportan, cuando ésta sea preceptiva.*

*9. Los cajeros habilitados adoptarán las medidas oportunas para que los gastos se realicen con existencia de crédito, cuidando especialmente del cumplimiento de esta norma.*

*10. El habilitado responsable de la cuenta de gastos de funcionamiento rendirá cuentas ante la Junta de Gobierno por los gastos atendidos con anticipos de caja fija, a medida que sus necesidades de tesorería aconsejen la reposición de los fondos utilizados, debiendo quedar totalmente rendidas y justificadas estas cuentas antes del 30 de diciembre del mismo ejercicio. La estructura y forma de la rendición de cuentas, que no implicará la cancelación del anticipo ni su reintegro total, se sujetarán a lo que disponga titular del Área de Hacienda a propuesta de la Intervención.*

*11. En todo caso, a la rendición de cuentas se acompañarán:*

*a) Los justificantes originales del gasto realizado, factura o documento equivalente.*

*b) Los justificantes de los pagos realizados, entendiéndose por tal copia del talón o de la orden de transferencia o recibo en el caso de pago en efectivo.*

*c) La propuesta de documento contable expedida por el habilitado con imputación a las aplicaciones presupuestarias a que corresponda el gasto realizado, donde figurarán los terceros perceptores de los fondos.*

*d) Justificante, en su caso, del ingreso en la tesorería del saldo no empleado, en la rendición de cuentas de cierre del ejercicio.*

12. Sin perjuicio de la identificación del tercero en el documento contable, los mandamientos de pago se realizarán en firme y a favor de la cuenta de gastos de funcionamiento correspondiente.

13. La Intervención emitirá informe sobre la cuenta rendida en el plazo de cinco días hábiles, y, si no observase defectos, la someterá a la aprobación por la Junta de Gobierno, tras lo cual se remitirá la propuesta de libramiento a la Tesorería para que realice la reposición en plazo no superior a quince días, siempre que lo permitan las disponibilidades de Tesorería.

14. Cuando la Intervención observase defectos en la cuenta rendida, la devolverá al habilitado, con su informe, para su subsanación.

Recibida la rendición de cuentas informada con defectos, el habilitado procederá a la subsanación de las anomalías y tramitará de nuevo la propuesta de reposición subsanada.

En caso de disconformidad con el informe de la Intervención, o cuando los defectos indicados no fuesen subsanables, el titular del Área podrá someter la rendición de cuentas a la aprobación de la Junta de Gobierno o del órgano que estatutariamente ostente la competencia. Para ello formará expediente integrado por la propuesta de reposición informada con defectos, el informe de la Intervención y un informe de alegaciones motivado suscrito por el gestor de la cuenta en que expresamente se haga constar que, a pesar del informe del Interventor, la cuenta es susceptible de ser aprobada por la Junta de Gobierno.

Si la Junta de Gobierno aprobase la Cuenta así rendida, se remitirán de nuevo todas las actuaciones a la Intervención, para que, sin más trámite, la contabilice y la remita a la Tesorería.

La aprobación anterior no será obstáculo, en su caso, para que la Intervención, si hubiese observado indicios de responsabilidad contable, adopte o proponga la adopción de las medidas oportunas.

15. El Titular del Área de Economía, Empleo y Desarrollo Sostenible, a propuesta del Tesorero y del Interventor, podrá suspender la autorización para la disposición de fondos de una determinada cuenta de gastos de funcionamiento a aquellas personas en cuya gestión se hubiesen observado irregularidades o actuaciones que pudieran causar perjuicio a la Hacienda municipal.

Del mismo modo, y cuando concurran las citadas causas, podrá acordar el inmediato reintegro del anticipo de caja fija de un determinado órgano gestor, que conllevará la correspondiente rendición de cuentas sobre el empleo de los fondos que no puedan ser reintegrados.

### **BASE 32.- PAGOS A JUSTIFICAR**

1. Tendrán carácter de a justificar las órdenes de pagos cuyos documentos justificativos no se puedan acompañar en el momento de su expedición.

2. *Estas órdenes se expedirán siempre en base a una resolución de la autoridad u órgano competente para autorizar el gasto y se aplicarán a los correspondientes créditos presupuestarios.*

3. *Los perceptores de fondos a justificar deberán de entregar los documentos correspondientes a los fondos invertidos en el plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de percepción dichos fondos, y vendrán obligados a reintegrar a la Corporación las cantidades no invertidas o no justificadas, quedando sujeto al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190 del TRLRHL.*

*En todo caso, con independencia del plazo máximo de justificación antes señalado, las facturas o documentos justificativos habrán de referirse a obligaciones devengadas en el ejercicio económico de expedición de la orden de pago.*

*Las cantidades procedentes de mandamientos a justificar sólo podrán aplicarse a obligaciones generadas en el periodo de tiempo comprendido entre la fecha de su pago y la de su justificación, con la matización efectuada en el párrafo anterior.*

4. *Los pagos a justificar estarán sujetos a las normas siguientes:*

a) *Los libramientos a justificar deberán ser solicitados razonadamente, indicando el perceptor, tercero y destino de los mismos, acompañando presupuesto o factura proforma.*

b) *Sólo podrá realizarse por cada aplicación presupuestaria un solo pago a justificar, en tanto no se haya justificado cualquier pago anterior de esa misma aplicación.*

c) *Cada servicio municipal designará el funcionario que haya de percibir cualquier cantidad en concepto de "A Justificar", acompañando en todo caso a su solicitud la correspondiente factura proforma o presupuesto.*

d) *La cantidad máxima a expedir en concepto de pagos a justificar no podrá exceder individualmente de 6.000 euros. Excepcionalmente, previa justificación de las necesidades y circunstancias concurrentes, podrán autorizarse ordenes de pagos a justificar cuyas cuantías superen el indicado límite.*

e) *Las aplicaciones presupuestarias con cargo a las que podrán expedirse órdenes de pagos a justificar serán las relativas a los gastos de funcionamiento de los servicios respecto a las que se acredite la imposibilidad de acompañar los documentos justificativos del gasto en el momento de la expedición.*

f) *Los documentos justificativos habrán de ser originales, sin enmiendas, firmados por el proveedor, suministrador o personas que preste algún servicio, y llevará asimismo el conforme del Jefe del Servicio. La relación de justificantes vendrá conformada por el Titular del Área correspondiente.*

g) *Las cuentas justificativas de los pagos realizados con este carácter serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local previo informe de la Intervención.*

5. *En lo no regulado expresamente en esta Base se seguirá el régimen previsto para los anticipos de caja fija.*

### **BASE 33.- TRAMITACIÓN DE EMBARGOS.**

*Las diligencias judiciales o administrativas por las que se dicte embargo sobre las cantidades pendientes de abono a favor de personas físicas o jurídicas, salvo que tengan la condición de empleados de este Ayuntamiento, seguirán la tramitación prevista en las instrucciones que al efecto dicte el titular del Área de Economía, Empleo y Desarrollo Sostenible, a propuesta de la Tesorería y previo informe de la Intervención.*

*No podrán ser objeto de embargo aquellos créditos que hubiesen sido cedidos por comunicación fehaciente con anterioridad al requerimiento de información o embargo.*

*El embargo o retención practicada solo podrá dejarse sin efecto por comunicación del órgano embargante.*

## **CAPITULO 6.- OPERACIONES FINANCIERAS**

### **BASE 34.- OPERACIONES FINANCIERAS ACTIVAS.**

*El titular del Área de Economía, Empleo y Desarrollo Sostenible podrá concertar operaciones financieras activas que tengan por objeto rentabilizar fondos que ocasionalmente, o como consecuencia de los pagos, pudiesen estar temporalmente inmovilizados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 199.2 del TRLRHL.*

## **CAPÍTULO 7.- APERTURA Y CIERRE DEL EJERCICIO.**

### **BASE 35.- IMPUTACIÓN DE COMPROMISOS E INCORPORACIÓN DE REMANENTES.**

*Una vez cargado el nuevo presupuesto, o el prorrogado del ejercicio anterior, mediante resolución del titular del Área de Economía, Empleo y Desarrollo Sostenible, se procederá a la incorporación de los remanentes de crédito en la forma que a continuación se indica:*

a) *Potestativamente, y siempre que no sean remanentes de crédito ya incorporados en el ejercicio precedente:*

*· Créditos extraordinarios, suplementos de crédito y transferencias acordadas en el último trimestre del ejercicio.*

*· Créditos que amparen compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, tanto los compromisos adquiridos (documentos AD) de anualidades futuras, como aquellos que, al cierre del*

*ejercicio anterior, no hubiesen dado lugar al reconocimiento de la obligación.*

*· Créditos para inversiones y transferencias de capital.*

*b) Obligatoriamente, salvo que se desista de iniciar o continuar su ejecución, los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados.*

*2. En los dos casos precedentes la incorporación de los remanentes de crédito requerirá que los créditos no hayan sido declarados no disponibles, y quedará subordinada a la existencia de recursos financieros suficientes para cada categoría en los términos del art. 48 del R.D 500/1990, de 20 de abril.*

*3. Una vez cargado el nuevo presupuesto, o el prorrogado del ejercicio anterior, mediante resolución del titular del Área de Economía, Empleo y Desarrollo Sostenible, se imputarán a los créditos del mismo los compromisos adquiridos (documentos AD) de anualidades futuras, así como aquellos que, al cierre del ejercicio anterior, no hubiesen dado lugar al reconocimiento de la obligación. Si en el nuevo presupuesto o en el prorrogado no hubiese una aplicación presupuestaria adecuada, la Intervención General procederá a su apertura, siempre y cuando existiese crédito suficiente a nivel de vinculación. En su defecto, procederá a retener crédito suficiente en partidas del mismo capítulo y función y propondrá transferencia de crédito para la creación de la partida necesaria, salvo en el caso de créditos de gastos con financiación afectada. En este caso se suspenderá el traspaso del compromiso hasta que se hubiese determinado la desviación de financiación y la posibilidad de incorporar remanentes.*

*4. Los remanentes de crédito incorporables tendrán el siguiente tratamiento:*

*a. Los remanentes de créditos de gastos de inversión financiados con endeudamiento se incorporarán inmediatamente, al tener garantizada su financiación.*

*b. Los remanentes de créditos de gastos con financiación afectada se incorporarán una vez calculada la desviación de financiación existente, y hasta el límite de la financiación afectada.*

*c. Los remanentes de créditos que no se encuentren en las circunstancias anteriores, así como la parte autofinanciada de los remanentes de créditos de gastos con financiación afectada, se incorporarán, en su caso, una vez determinado el remanente de tesorería de la entidad, si este resultase positivo y hasta el límite de su importe. En caso de que resultase insuficiente para permitir incorporar todos los remanentes, se dará prioridad a los remanentes de créditos de gastos con financiación afectada.*

*5. Corresponderá al Pleno la aprobación de las modificaciones de los remanentes incorporados, así como el desistimiento de las inversiones a no incorporar procedentes de financiación afectada, tanto en los cambios de financiación que se propongan como en los créditos de gastos correspondientes.*



### **BASE 36.- EXPEDICIÓN Y TRAMITACIÓN DE DOCUMENTOS CONTABLES**

1. *Antes del día 10 de diciembre deberá tener entrada en la Intervención la documentación necesaria, que deberán remitir los órganos gestores de ingresos y operaciones extrapresupuestarias, para que aquélla proceda a la contabilización y expedición de los documentos contables.*

*La documentación relativa a derechos reconocidos correspondientes a subvenciones finalistas de otras Administraciones Públicas, deberá ser remitida por las Delegaciones a la Delegación de Hacienda antes del 20 de enero, con el fin de determinar las desviaciones de financiación a los efectos de las incorporaciones de remanentes afectados.*

2. *Las propuestas de gestión contable “A” imputables al presupuesto corriente tendrán entrada en la Intervención, como fecha límite, el 30 de noviembre de 2013.*

*La fecha de entrada en la Intervención de las propuestas de documentos de gestión contable “AD” y “D” imputables al presupuesto corriente, será, como límite, el día 15 de diciembre de 2013, y deberán quedar fiscalizados y contabilizados el día 27 de diciembre de 2013.*

*No obstante, las fechas establecidas en el párrafo anterior relativas tanto a la entrada de documentos como a su fiscalización y contabilización, podrán ampliarse en el supuesto de expedientes de endeudamiento, así como los relativos a gastos que hayan de ser aprobados o autorizados por el Pleno, hasta el 30 de diciembre.*

*Las propuestas de documentos del capítulo I, las que amparen compromisos de gastos en unidad de acto “ADO”, las propuestas de documentos “O y P”, así como las propuestas de los documentos relativos a expedientes de tramitación anticipada tendrán, como fecha límite de entrada, el 30 de diciembre de 2013.*

### **BASE 37.- DERECHOS DE DUDOSO COBRO**

*En el remanente de Tesorería se deducirán los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación, de acuerdo con los criterios marcados por la Cámara de Cuentas de Andalucía.*

## **CAPÍTULO 8.-NORMAS SOBRE CONTROL Y RENDICIÓN DE CUENTAS.**

### **BASE 38.- FISCALIZACIÓN DE GASTOS**

*La Intervención General ejercerá las funciones de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, de conformidad con la Instrucción de Control Interno.*

*En las Sociedades Mercantiles Locales y en el resto de entidades ejercerá las funciones de control financiero, así como la realización de las comprobaciones por*

*procedimientos de auditoría interna, de acuerdo con las normas de auditoría del sector público.*

*Estas funciones se ejercerán con plena independencia pudiendo la Intervención recabar cuantos antecedentes considere necesarios, efectuar el examen y comprobación de los libros, cuentas y documentos que estimen precisos, verificar arqueos y recuentos y solicitar documentos o expedientes que deban ser intervenidos, así como los informes técnicos y asesoramientos que consideren necesarios.*

### **BASE 39.- CONTROL FINANCIERO DE LAS SOCIEDADES MUNICIPALES DEPENDIENTES**

*1.- El control financiero tendrá por objeto comprobar el funcionamiento en el aspecto económico-financiero de los entes dependientes del Ayuntamiento de Huelva.*

*2.- Será ejercido con plena autonomía e independencia respecto de las entidades cuya gestión se controle, se realizará por la Intervención Municipal, con la colaboración de las firmas auditoras de las Sociedades mercantiles.*

### **BASE 40.- ALCANCE Y PROCEDIMIENTO DE CONTROL.**

*1.- El control financiero se realizará por procedimientos de auditoría, de acuerdo con las normas de auditoría del sector público. Estas auditorías se realizarán por los auditores de las sociedades municipales y consistirán en:*

*- Auditoria financiera: Obtener una seguridad acerca de si la contabilidad en general y las cuentas anuales y demás estados financieros, expresan fielmente el resultado de la gestión y su adecuada realidad patrimonial, de acuerdo con las normas y principios generalmente aceptados.*

*- Auditoria de cumplimiento: Verificar que los actos, operaciones y procedimientos de gestión se han desarrollado de conformidad con las normas, disposiciones y directrices que sean de aplicación.*

*2.- Para el desarrollo de los trabajos, los auditores mantendrán la necesaria coordinación con la gerencia de la empresa y la dirección económico-financiera, quienes prestarán toda la asistencia que precisen los auditores, estableciéndose, de común acuerdo, un plan de información y/o reuniones periódicas.*

*3.- A la vista del informe de los auditores como resultado del control, habrá de emitirse informe escrito por la Intervención Municipal, en el que se haga constar cuantas observaciones y conclusiones se deduzcan del examen practicado. Los informes, conjuntamente con las alegaciones efectuadas por el ente auditado, serán enviadas a la Junta General de la sociedad para el examen y aprobación de las cuentas anuales.*

### **BASE 41.- CONTENIDO DEL TRABAJO DE AUDITORIA**

#### **A) Auditoría Financiera:**

*Comprenderá, como mínimo, las siguientes tareas:*

- *Examen de los estados financieros de la Sociedad, mediante procedimientos de verificación, comparación, confirmación, análisis y demás que se considere oportuno aplicar, con objeto de opinar sobre si los mismos reflejan adecuadamente su situación patrimonial, los resultados de sus operaciones y los cambios en su situación financiera, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados y la legislación vigente.*

***B) Auditoría de Cumplimiento:***

*Comprenderá como mínimo, las siguientes tareas:*

- *Cumplimiento del presupuesto.*
- *Adecuación de los gastos a los fines estatutarios de la Sociedad.*
- *Autorización del gasto y pago por órganos competentes.*
- *Adecuación de la contratación a las disposiciones que le sean de aplicación*

***BASE 42.- CONTENIDO DEL INFORME DE AUDITORIA***

*En el informe, que se presentará por escrito y debidamente firmado por los responsables de la auditoría, se hará constar expresamente que se han tenido en cuenta las normas técnicas de auditoría en general y las normas de auditoría del sector público en particular. Así mismo, se efectuarán las recomendaciones oportunas para la introducción de mejoras que ayuden a corregir las áreas problemáticas o las debilidades detectadas, junto con una descripción de los logros más notables alcanzados por la entidad auditada especialmente cuando las mejoras de gestión en un área puedan ser aplicadas a cualquier otra.*

***BASE 43.- INFORMACIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA***

*El Titular del Área de Economía, Empleo y Desarrollo Sostenible informará trimestralmente al Pleno de los estados de ejecución de los presupuestos del Ayuntamiento y de los movimientos y la situación de la tesorería. Los estados de ejecución del presupuesto pondrán de manifiesto:*

*A) respecto del presupuesto de gastos, y para cada aplicación presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.*

*B) Respecto del presupuesto de ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y anulados así como los recaudados netos.*

*C) Respecto de los movimientos y situación de la tesorería se elaborará la información a que se refiere la regla 106.4 de la Instrucción del Modelo Normal de la Contabilidad Local, referente al estado de tesorería.*

*Asimismo, las sociedades mercantiles locales darán cuenta en el seno de sus respectivos consejos de administración del balance de situación y de la cuenta de pérdidas y ganancias referidos al trimestre natural anterior y a los anteriores del mismo ejercicio. Estos estados contables se presentarán en todo caso en modelo no abreviado y se completarán con un informe que contenga justificación suficiente de las aplicaciones más significativas que permita su adecuada comprensión.*

## **DISPOSICIONES FINALES**

*PRIMERA. Se autoriza al Titular del Área de Economía, Empleo y Desarrollo Sostenible a efectuar en los Estados de Gastos e Ingresos de los presupuestos aprobados, así como en los correspondientes anexos, las adaptaciones técnicas que sean precisas, derivadas de reorganizaciones administrativas.*

*La aplicación de lo dispuesto en el párrafo anterior podrá dar lugar a la apertura, modificación o supresión de cualquier elemento de las clasificaciones orgánica, y por programas, pero no implicará incrementos en los créditos globales de los presupuestos, salvo que exista una fuente de financiación.*

*SEGUNDA. Para lo no previsto en estas Bases de Ejecución se estará a lo dispuesto con carácter general por la vigente legislación local, por la Ley General Presupuestaria, Ley General Tributaria y demás normas que sean aplicables.*

*TERCERA. El Pleno de la Corporación delega en el Titular del Área de Economía, Empleo y Desarrollo Sostenible la competencia para la interpretación de las presentes Bases de Ejecución, y le autoriza para que dicte cuantas resoluciones considere necesarias en orden al desarrollo y aplicación de las mismas.*

*CUARTA. El régimen de competencias recogido en las presentes bases, cuando se refiera a competencias delegadas por el Alcalde, debe entenderse sin perjuicio de su facultad de revocar o modificar dichas delegaciones, en cuyo caso las referencias contenidas en las presentes bases a los órganos competentes deberán entenderse realizadas en favor de aquellos órganos a los que en adelante pudiera atribuírseles la competencia”.*

**5º.** La Plantilla de personal funcionario, laboral y eventual, en los términos siguientes:

**PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO**  
**EJERCICIO 2013**

| <b>DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS</b>  | <b>Nº PLAZAS</b> | <b>GRUPO</b> | <b>SUBGRUPO</b> | <b>ESCALA</b>   | <b>SUB-ESCALA</b> | <b>CLASE</b> | <b>CATEGORÍA</b>            |
|------------------------------------|------------------|--------------|-----------------|-----------------|-------------------|--------------|-----------------------------|
| Secretario General                 | 1                | A            | A1              | Hab. Nac.       |                   | Primera      | Superior                    |
| Interventor                        | 1                | A            | A1              | Hab. Nac.       |                   | Primera      | Superior                    |
| Viceinterventor                    | 1                | A            | A1              | Hab. Nac.       |                   | Primera      | Superior                    |
| Tesorero                           | 1                | A            | A1              | Hab. Nac.       |                   |              |                             |
| Tesorero Adjunto                   | 1                | A            | A1              | Hab. Nac.       |                   |              |                             |
| Oficial Mayor Letrado              | 1                | A            | A1              | Hab. Nac.       |                   | Segunda      | Entrada                     |
| Director Banda de Música           | 1                | A            | A1              | Admón. Especial | Técnica           | Superior     | Director Banda de Música    |
| Técnico Administración General     | 13               | A            | A1              | Admón. General  | Técnica           | Superior     | Técnico Admón Gral          |
| Letrado Asesor                     | 2                | A            | A1              | Admón. Especial | Técnica           | Superior     | Letrado Asesor              |
| Arquitecto                         | 2                | A            | A1              | Admón. Especial | Técnica           | Superior     | Arquitecto                  |
| Ingeniero de C.C.P                 | 1                | A            | A1              | Admón. Especial | Técnica           | Superior     | Ingeniero de C.C.P          |
| Psicólogo                          | 2                | A            | A1              | Admón. Especial | Técnica           | Superior     | Psicólogo                   |
| Economista                         | 6                | A            | A1              | Admón. Especial | Técnica           | Superior     | Economista                  |
| Médico Inspector                   | 1                | A            | A1              | Admón. Especial | Técnica           | Superior     | Médico Inspector            |
| Médico                             | 1                | A            | A1              | Admón. Especial | Técnica           | Superior     | Médico                      |
| Archivero                          | 1                | A            | A1              | Admón. Especial | Técnica           | Superior     | Archivero                   |
| Ldo. en Ciencias de la Información | 1                | A            | A1              | Admón. Especial | Técnica           | Superior     | Ldo. en CC. de Información  |
| Licenciado en Geografía e Historia | 2                | A            | A1              | Admón. Especial | Técnica           | Superior     | Licenciado en Geog. e Hist. |
| Veterinario Inspector Consumo      | 1                | A            | A1              | Admón.          | Técnica           | Superior     | Veterinario                 |

Comprobado por el funcionario responsable de la correspondiente unidad administrativa

|                              |           |          |           |                 |                  |                |                            |
|------------------------------|-----------|----------|-----------|-----------------|------------------|----------------|----------------------------|
|                              |           |          |           | Especial        |                  |                | I.C.                       |
| Jefe Policía Local           | 1         | A        | A1        | Admón. Especial | Serv. Especiales | P. Local       | Jefe Policía Local         |
| Intendente Mayor Policía     | 2         | A        | A1        | Admón. Especial | Serv. Especiales | P. Local       | Intendente Mayor Policía   |
| Intendente Policía           | 1         | A        | A1        | Admón. Especial | Serv. Especiales | P. Local       | Intendente Policía         |
| Primer Jefe Ext. Incendios   | 1         | A        | A1        | Admón. Especial | Serv. Especiales | Ext. Incendios | Primer Jefe Ext. Incendios |
| Técnico Superior Informático | 1         | A        | A1        | Admón. Especial | Técnica          | superior       | Técnico Sup. Informático   |
| <b>TOTAL "A1"</b>            | <b>46</b> | <b>A</b> | <b>A1</b> |                 |                  |                |                            |

| DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS                        | Nº PLAZAS | GRUPO | SUB GRUPO | ESCALA          | SUB ESCALA       | CLASE          | CATEGORÍA                            |
|---|-----------|-------|-----------|-----------------|------------------|----------------|--------------------------------------|
| Técnico Medio                                     | 5         | A     | A2        | Admón. Especial | Técnica          | Media          | Técnico Medio                        |
| Arquitecto Técnico                                | 3         | A     | A2        | Admón. Especial | Técnica          | Media          | Arquitecto Técnico                   |
| Ingeniero Técnico Industrial                      | 7         | A     | A2        | Admón. Especial | Técnica          | Media          | Ing. Técnico Industrial              |
| Ingeniero Téc. Indus/Minas                        | 1         | A     | A2        | Admón. Especial | Técnica          | Media          | Ing. Téc. Indus/Minas                |
| Ingeniero Técnico Forestal                        | 1         | A     | A2        | Admón. Especial | Técnica          | Media          | Ing. Técnico Forestal                |
| Sargento del SEIS                                 | 1         | A     | A2        | Admón. Especial | Técnica          | Media          | Sargento del SEIS                    |
| Segundo Jefe Ext. Incendios                       | 1         | A     | A2        | Admón. Especial | Serv. Especiales | Ext. Incendios | Segundo Jefe Ext. Incendios          |
| Asistente Social/Trabajador                       | 7         | A     | A2        | Admón. Especial | Técnica          | Media          | Asistente Social/Trabajador          |
| Coordinador Serv. Varios                          | 1         | A     | A2        | Admón. Especial | Técnica          | Media          | Coordinador Serv. Varios             |
| Inspector Jefe de Rentas y Exacciones Municipales | 1         | A     | A2        | Admón. Especial | Técnica          | Media          | Inspector Jefe Rentas y Exacc. Mples |
| Técnico Relaciones                                | 2         | A     | A2        | Admón. Especial | Técnica          | Media          | Téc. Relac.                          |

Comprobado por el funcionario responsable de la correspondiente unidad administrativa

|                                      |    |   |    |                 |                  |               |                            |
|--------------------------------------|----|---|----|-----------------|------------------|---------------|----------------------------|
| Laborales                            |    |   |    |                 |                  |               | Laborales                  |
| Profesor Banda Música                | 20 | A | A2 | Admón. Especial | Serv. Especiales | Comet. Espec. | Profesor Banda Música      |
| Archivero Atrilero                   | 1  | A | A2 | Admón. Especial | Serv. Especiales | Comet. Espec. | Archivero Atrilero         |
| Inspector Policía                    | 2  | A | A2 | Admón. Especial | Serv. Especiales | P. Local      | Inspector Policía          |
| Técnico Medio Informático            | 2  | A | A2 | Admón. Especial | Técnica          | Media         | Técnico Medio Informático  |
| Coordinador Plan Municipal Juventud  | 1  | A | A2 | Admón. Especial | Serv. Especiales | Comet. Espec. | Coord. Plan Mpal Juventud  |
| Subinspector Policía                 | 10 | A | A2 | Admón. Especial | Serv. Especiales | P. Local      | Subinspector Policía       |
| Técnico Prevención Riesgos Laborales | 2  | A | A2 | Admón. Especial | Técnica          | Media         | Técnico Prev. Riesgos Lab. |
| Técnico de Gestión                   | 4  | A | A2 | Admón. General  | Técnica          | Media         | Técnico de Gestión         |
| Educador Social                      | 1  | A | A2 | Admón. Especial | Técnica          | Media         | Educador Social            |
| Técnico en Turismo y Patrimonio      | 1  | A | A2 | Admón. Especial | Técnica          | Media         | Téc. Turismo y Patrimonio  |
| TOTAL "A2"                           | 74 | A | A2 |                 |                  |               |                            |

| DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS                          | Nº PLAZAS | GRUPO | SUBGRUPO | ESCALA          | SUBESCALA | CLASE    | CATEGORÍA                                 |
|---|-----------|-------|----------|-----------------|-----------|----------|---|
| Programador-Operador Jefe                           | 1         | C     | C1       | Admón. Especial | Técnica   |          | Programador-Operador Jefe                 |
| Técnico Aux. Archivos y Bibliotecas e Investigación | 12        | C     | C1       | Admón. Especial | Técnica   | Auxiliar | Técnico Aux. Arch-Bibliot e Investigación |
| Administrativo Admón. Gral                          | 15        | C     | C1       | Admón. Gral.    | Adtva.    |          | Administrativo Admón. Gral                |
| Delineante  | 2         | C     | C1       | Admón. Especial | Técnica   | Auxiliar | Delineante                                |

Comprobado por el funcionario responsable de la correspondiente unidad administrativa

|  |     |   |    |                 |                  |                   |                              |
|--|-----|---|----|-----------------|------------------|-------------------|------------------------------|
| Responsable C. Inf. Juvenil                  | 1   | C | C1 | Admón. Especial | Serv. Especiales | Comet. Espec.     | Responsable C. Inf. Juvenil  |
| Técnico Auxiliar Informático                 | 4   | C | C1 | Admón. Especial | Técnica          | Auxiliar          | Téc. Auxiliar Informático    |
| Inspector de Rentas y Exacciones Municipales | 7   | C | C1 | Admón. Especial | Técnica          | Auxiliar          | Insp. Rentas y Exacc. Mpales |
| Oficial Policía Local                        | 24  | C | C1 | Admón. Especial | Serv. Especiales | P. Local          | Oficial Policía Local        |
| Policía Local                                | 208 | C | C1 | Admón. General  | Serv. Especiales | P. Local          | Policía Local                |
| Sargento Ext. Incendios                      | 5   | C | C1 | Admón. Especial | Serv. Especiales | Extinc. Incendios | Sargento Ext. Incendios      |
| Cabo Extinción Incendios                     | 12  | C | C1 | Admón. Especial | Serv. Especiales | Extinc. Incendios | Cabo Extinción Incendios     |
| Bombero-Conductor                            | 68  | C | C1 | Admón. Especial | Serv. Especiales | Extinc. Incendios | Bombero-Conductor            |
| Bombero                                      | 4   | C | C1 | Admón. Especial | Serv. Especiales | Extinc. Incendios | Bombero                      |
| Profesor Banda Música                        | 4   | C | C1 | Admón. Especial | Serv. Especiales | Comet. Espec.     | Profesor Banda Música        |
| TOTAL "C1"                                   | 367 | C | C1 |                 |                  |                   |                              |

| DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS | Nº PLAZAS | GRUPO | SUB GRUPO | ESCALA          | SUB ESCALA       | CLASE         | CATEGORÍA                |
|----------------------------|-----------|-------|-----------|-----------------|------------------|---------------|--------------------------|
| Jefe Servicios Internos    | 1         | C     | C2        | Admón. Especial | Serv. Especiales | Comet. Espec. | Jefe Servicios Internos  |
| Inspector Obras            | 1         | C     | C2        | Admón. Especial | Serv. Especiales | Per. Ofic.    | Inspector Obras          |
| Inspector Electricista     | 2         | C     | C2        | Admón. Gral.    | Serv. Especiales | Per. Ofic.    | Inspector Electricista   |
| Inspector Serv. Técnicos   | 1         | C     | C2        | Admón. Especial | Serv. Especiales | Per. Ofic.    | Inspector Serv. Técnicos |



Comprobado por el funcionario responsable de la correspondiente unidad administrativa

|  |    |   |    |                 |                  |               |                                 |
|--|----|---|----|-----------------|------------------|---------------|---------------------------------|
| Inspector Polivalente                    | 2  | C | C2 | Admón. Especial | Serv. Especiales | Comet. Espec. | Inspector Polivalente           |
| Capataz de Jardines                      | 1  | C | C2 | Admón. Especial | Serv. Especiales | Per. Ofic.    | Capataz de Jardines             |
| Maestro Encargado Transporte             | 1  | C | C2 | Admón. Especial | Serv. Especiales | Per. Ofic.    | Maestro Encarg Transp.          |
| Encargado Centro Abastos                 | 2  | C | C2 | Admón. Especial | Serv. Especiales | Comet. Espec. | Encargado C. Abastos            |
| Operador Grabador                        | 3  | C | C2 | Admón. General  | Técnica          | Auxiliar      | Operador Grabador               |
| Operador Microinformático                | 1  | C | C2 | Admón. Especial | Técnica          | Auxiliar      | Operador Microinform.           |
| Programador de Sistemas                  | 2  | C | C2 | Admón. Especial | Técnica          | Auxiliar      | Programador de Sistema          |
| Programador Área Desarrollo              | 1  | C | C2 | Admón. Especial | Técnica          | Auxiliar      | Program. Área Desarrollo        |
| Auxiliar Admón. Gral.                    | 91 | C | C2 | Admón. Especial | Auxiliar         | Auxiliar      | Auxiliar Admón Gral.            |
| Auxiliar Grabador                        | 2  | C | C2 | Admón. Especial | Técnica          | Auxiliar      | Auxiliar Grabador               |
| Auxiliar Protocolo y Relaciones Públicas | 1  | C | C2 | Admón. Especial | Técnica          | Auxiliar      | Aux. Protocolo y Relac. Públic. |
| Conductor                                | 2  | C | C2 | Admón. Especial | Serv. Especiales | Per. Ofic.    | Conductor                       |
| Conductor-Mecánico                       | 4  | C | C2 | Admón. Especial | Serv. Especiales | Per. Ofic.    | Conductor-Mecánico              |
| Conductor Polivalente                    | 5  | C | C2 | Admón. Especial | Serv. Especiales | Per. Ofic.    | Conductor Polivalente           |
| Oficial Mecánico                         | 1  | C | C2 | Admón. Especial | Serv. Especiales | Per. Ofic.    | Oficial Mecánico                |
| Oficial Carpintero                       | 2  | C | C2 | Admón. Especial | Serv. Especiales | Per. Ofic.    | Oficial Carpintero              |
| Oficial Pintor                           | 1  | C | C2 | Admón. Especial | Serv. Especiales | Per. Ofic.    | Oficial Pintor                  |
| Telefonista                              | 3  | C | C2 | Admón. Especial | Serv. Especiales | Comet. Espec. | Telefonista                     |
| Oficial Jardines                         | 4  | C | C2 | Admón. Especial | Serv. Especiales | Per. Ofic.    | Oficial Jardines                |
| Profesor Banda Música                    | 7  | C | C2 | Admón. Especial | Serv. Especiales | Comet.        | Profesor                        |

Comprobado por el funcionario responsable de la correspondiente unidad administrativa

|                              |     |   |    |                 |                  |               |                           |
|------------------------------|-----|---|----|-----------------|------------------|---------------|---------------------------|
|                              |     |   |    |                 |                  | Espec.        | Banda Música              |
| Bombero-Conductor            | 1   | C | C2 | Admón. Especial | Serv. Especiales | Ext. Inc.     | Bombero-Conductor         |
| Aux. Dinamizador Cultural    | 1   | C | C2 | Admón. Especial | Serv. Especiales | Comet. Espec. | Aux. Dinam. Cultural      |
| Informador juvenil           | 1   | C | C2 | Admón. Especial | Serv. Especiales | Comet. Espec. | Informador juvenil        |
| Aux. Dinamizador Polivalente | 3   | C | C2 | Admón. Especial | Serv. Especiales | Comet. Espec. | Aux. Dinamiz. Polivalente |
| Auxiliar Dinamizador Juvenil | 3   | C | C2 | Admón. Especial | Serv. Especiales | Comet. Espec. | Aux. Dinamiz. Juvenil     |
| Informador de Turismo        | 4   | C | C2 | Admón. Especial | Serv. Especiales | Comet. Espec. | Informador de Turismo     |
| TOTAL "C1"                   | 154 | C | C2 | Admón. Especial | Serv. Especiales |               |                           |

| DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS | Nº PLAZAS | GRUPO | SUB GRUPO | ESCALA          | SUB ESCALA       | CLASE     | CATEGORÍA            |
|----------------------------|-----------|-------|-----------|-----------------|------------------|-----------|----------------------|
| Operario Polivalente       | 7         | AP    |           | Admón. Especial | Serv. Especiales | Per. Of.  | Operario Polivalente |
| Ayudante Jardines          | 1         | AP    |           | Admón. Especial | Serv. Especiales | Per. Of.  | Ayudante             |
| Listero                    | 1         | AP    |           | Admón. Especial | Serv. Especiales | Per. Of.  | Listero              |
| Guarda                     | 7         | AP    |           | Admón. Especial | Serv. Especiales | Aux. P.L. | Guarda               |
| Alguacil                   | 12        | AP    |           | Admón. General  | Subalter         |           | Alguacil             |
| Conserje Cementerio        | 1         | AP    |           | Admón. General  | Subalter         |           | Conserje             |
| Portero Grupo Escolar      | 7         | AP    |           | Admón. General  | Subalter         |           | Portero              |
| Portero Mantenedor         | 28        | AP    |           | Admón. General  | Subalter         |           | Portero Mantenedor   |
| Operario                   | 23        | AP    |           | Admón. Especial | Serv. Especiales | Per. Of.  | Operario             |
| Operario-Sepulturero       | 11        | AP    |           | Admón. Especial | Serv. Especiales | Per. Of.  | Operario             |
| TOTAL "AP"                 | 98        | AP    |           |                 |                  |           |                      |

**TOTAL "A1" + "A2" + "C1" + "C2" + "AP" = 46 + 74 + 367 + 154 + 98 = 739**

Comprobado por el funcionario responsable  
de la correspondiente unidad administrativa

**PLANTILLA DE PERSONAL DEL EJERCICIO 2013**  
**AMORTIZACIONES**

| DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS     | Nº PLAZAS | GRUPO | SUB GRUPO | ESCALA          | SUB ESCALA       | CLASE             | CATEGORÍA  |
|--------------------------------|-----------|-------|-----------|-----------------|------------------|-------------------|------------|
| Vicesecretario                 | 1         | A     | A1        | Hab. Nac.       |                  | Primera           | AMORTIZADA |
| Técnico Administración General | 1         | A     | A1        | Admón. General  | Técnica          | Superior          | AMORTIZADA |
| Ingeniero Industrial           | 1         | A     | A1        | Admón. Especial | Técnica          | Superior          | AMORTIZADA |
| Administrativo Admón. Gral     | 1         | C     | C1        | Admón. Gral.    | Adtva.           |                   | AMORTIZADA |
| Oficial Policía Local          | 2         | C     | C1        | Admón. Especial | Serv. Especiales | P. Local          | AMORTIZADA |
| Cabo Extinción Incendios       | 1         | C     | C1        | Admón. Especial | Serv. Especiales | Extinc. Incendios | AMORTIZADA |
| Policía Local                  | 3         | C     | C1        | Admón. General  | Serv. Especiales | P. Local          | AMORTIZADA |
| Bombero-Conductor              | 2         | C     | C1        | Admón. Especial | Serv. Especiales | Extinc. Incendios | AMORTIZADA |
| Oficial Pintor                 | 1         | C     | C2        | Admón. Especial | Serv. Especiales | Per. Ofic.        | AMORTIZADA |
| Oficial Despojero              | 1         | C     | C2        | Admón. Especial | Serv. Especiales | Per. Ofic.        | AMORTIZADA |
| Portero Mantenedor             | 1         | AP    |           | Admón. General  | Subalter         |                   | AMORTIZADA |
| Auxiliar Jardines              | 1         | AP    |           | Admón. Especial | Serv. Especiales | Per. Ofic.        | AMORTIZADA |

**PLANTILLA DE PERSONAL DEL EJERCICIO 2013**  
**PERSONAL LABORAL**

| DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO   | Nº DE PUESTOS | TITULACION EXIGIDA |
|--------------------------------------|---------------|--------------------|
| Técnico Superior en Drogodependencia | 1             | Licenciado         |
| Medico                               | 1             | Licenciado         |

Comprobado por el funcionario responsable  
de la correspondiente unidad administrativa

|  |    |                              |
|--|----|------------------------------|
| Licenciado en Derecho                      | 5  | Licenciado                   |
| Técnico Superior Economista                | 5  | Licenciado                   |
| Licenciado en Ciencias de la Información   | 1  | Licenciado                   |
| Ingeniero Superior Informático             | 1  | Licenciado                   |
| Arquitecto                                 | 6  | Licenciado                   |
| Arqueólogo                                 | 1  | Licenciado                   |
| Psicólogo                                  | 6  | Licenciado                   |
| Arquitecto Técnico/Aparejador              | 3  | Diplomado                    |
| Ingeniero Técnico Industrial               | 2  | Diplomado                    |
| Ingeniero Técnico de Obras Públicas        | 2  | Diplomado                    |
| Topógrafo                                  | 1  | Diplomado                    |
| Educador Social                            | 4  | Diplomado                    |
| Asistente Social                           | 6  | Diplomado                    |
| Diplomado en Relaciones Laborales          | 4  | Diplomado                    |
| Técnico Medio                              | 16 | Diplomado                    |
| Técnico Medio de Instalaciones             | 1  | Diplomado                    |
| Técnico Medio Informático                  | 2  | Diplomado                    |
| A.T.S. / D.U.E.                            | 3  | Diplomado                    |
| Coordinador Técnico Deportivo              | 4  | Diplomado                    |
| Profesor Banda Música                      | 2  | Diplomado                    |
| Monitor Socorrista                         | 2  | Bachiller, FP2 o equivalente |
| Monitor Deportivo                          | 9  | Bachiller, FP2 o equivalente |
| Dinamizador Deportivo                      | 9  | Bachiller, FP2 o equivalente |
| Técnico Auxiliar de Consumo                | 1  | Bachiller, FP2 o equivalente |
| Técnico Auxiliar Monitor Desarrollo Social | 1  | Bachiller, FP2 o equivalente |
| Delineante                                 | 4  | Bachiller, FP2 o equivalente |
| Archivero                                  | 1  | Bachiller, FP2 o equivalente |
| Administrativo                             | 7  | Bachiller, FP2 o equivalente |
| Técnico Auxiliar Informático               | 1  | Bachiller, FP2 o equivalente |
| Socorrista                                 | 4  | Graduado Escolar             |
| Encargado Cultura                          | 1  | Graduado Escolar             |
| Taquillero                                 | 1  | Graduado Escolar             |
| Oficial de Mantenimiento                   | 7  | Graduado Escolar             |
| Auxiliar Administrativo                    | 34 | Graduado Escolar             |
| Auxiliar Dinamizador Juvenil               | 2  | Graduado Escolar             |
| Auxiliar Desarrollo Social                 | 1  | Graduado Escolar             |
| Matarife                                   | 1  | Graduado Escolar             |
| Inspector de Obras                         | 6  | Graduado Escolar             |
| Oficial de Jardines                        | 1  | Graduado Escolar             |
| Taquillero                                 | 1  | Certificado de Escolaridad   |

Comprobado por el funcionario responsable  
de la correspondiente unidad administrativa

|                           |            |                            |
|---------------------------|------------|----------------------------|
| Operario Polivalente      | 9          | Certificado de Escolaridad |
| Auxiliar de Mantenimiento | 13         | Certificado de Escolaridad |
| Alguacil                  | 3          | Certificado de Escolaridad |
| Auxiliar de jardines      | 1          | Certificado de Escolaridad |
| Ordenanza                 | 10         | Certificado de Escolaridad |
| Portero Grupo Escolar     | 1          | Certificado de Escolaridad |
| Limpiadora                | 4          | Certificado de Escolaridad |
| Vigilante                 | 2          | Certificado de Escolaridad |
| <b>TOTAL</b>              | <b>214</b> |                            |

**PLANTILLA DE PERSONAL DEL EJERCICIO 2013**  
**AMORTIZACIONES**  
**PERSONAL LABORAL**

| DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO | Nº DE PUESTOS | TITULACION EXIGIDA |
|------------------------------------|---------------|--------------------|
| Matarife                           | 1             | Graduado Escolar   |

**PLANTILLA DE PERSONAL DEL EJERCICIO 2013**  
**PERSONAL EVENTUAL**

| DENOMINACION PUESTOS DE TRABAJO              | Nº DE PUESTOS |
|--|---------------|
| Asesor del Grupo Municipal del PSOE          | 1             |
| Asesor del Grupo Municipal de IU/V/CA        | 1             |
| Asesor del Grupo Mixto                       | 1             |
| Auxiliar del Grupo Municipal del PSOE        | 1             |
| Coordinador de Relaciones Institucionales    | 1             |
| Asesor de la Gerencia Municipal de Urbanismo | 1             |
| Asesor del Departamento de Infraestructura   | 1             |
| Coordinador de Presidencia                   | 1             |
| Coordinador de Prensa                        | 1             |
| Coordinador de Hacienda                      | 1             |
| Coordinador Técnico Auxiliar de Prensa       | 1             |
| Coordinador Técnico de Prensa                | 1             |
| Secretaría de Alcaldía                       | 1             |
| Asesor de Prensa                             | 1             |
| Asesor de Economía                           | 1             |
| Auxiliar de Prensa                           | 2             |
| Auxiliar de Hacienda                         | 1             |

Comprobado por el funcionario responsable  
de la correspondiente unidad administrativa

|  |           |
|--|-----------|
| Coordinador de Servicios Sociales                              | 1         |
| Asesor de Cultura  | 1         |
| Asesor de Participación Ciudadana                              | 1         |
| Auxiliar de Deportes   | 2         |
| Director de Área de Calidad, Innovación y Medios Audiovisuales | 1         |
| Asesor de Administración                                       | 2         |
| Auxiliar de Administración                                     | 1         |
| <b>TOTAL</b>   | <b>27</b> |

6°. El Cuadro resumen del Presupuesto tal como se transcribe a continuación:

Comprobado por el funcionario responsable  
de la correspondiente unidad administrativa

**PRESUPUESTO CONSOLIDADO AYUNTAMIENTO DE HUELVA 2013  
RESUMEN POR CENTRO-CAPITULOS. GASTOS**

| CAPÍTULO                          | DENOMINACIÓN                            | AYUNTAMIENTO          | EMTUSA              | EMVHUSA             | EMLICODEMSA         | EMHDSA            | EMHTDTLSA         | TOTAL                 |
|-----------------------------------|---|-----------------------|---------------------|---------------------|---------------------|-------------------|-------------------|-----------------------|
| 1                                 | GASTOS DE PERSONAL                      | 52.298.875,17         | 5.542.898,40        | 571.517,33          | 2.352.202,19        |                   | 297.000,00        | 61.062.493,09         |
| 2                                 | GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS | 46.298.094,99         | 2.445.944,06        | 522.300,00          | 135.865,15          | 6.000,00          | 67.998,55         | 49.476.202,75         |
| 3                                 | GASTOS FINANCIEROS                      | 10.356.869,66         | 8.461,54            | 606.851,29          | 37.500,00           | 210.130,00        | 951,45            | 11.220.763,94         |
| 4                                 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES               | 7.117.763,45          |                     |                     |                     |                   |                   | 7.117.763,45          |
| <b>OPERACIONES CORRIENTES</b>     |   | <b>116.071.603,27</b> | <b>7.997.304,00</b> | <b>1.700.668,62</b> | <b>2.525.567,34</b> | <b>216.130,00</b> | <b>365.950,00</b> | <b>128.877.223,23</b> |
| 6                                 | INVERSIONES                             | 4.830.000,00          |                     | 1.000,00            |                     |                   |                   | 4.831.000,00          |
| 7                                 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL               |                       |                     |                     |                     |                   |                   |                       |
| <b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>     |   | <b>4.830.000,00</b>   |                     | <b>1.000,00</b>     |                     |                   |                   | <b>4.831.000,00</b>   |
| <b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b> |   | <b>120.901.603,27</b> | <b>7.997.304,00</b> | <b>1.701.668,62</b> | <b>2.525.567,34</b> | <b>216.130,00</b> | <b>365.950,00</b> | <b>133.708.223,23</b> |
| 8                                 | ACTIVOS FINANCIEROS                     |                       |                     |                     |                     |                   |                   |                       |
| 9                                 | PASIVOS FINANCIEROS                     | 10.031.756,83         |                     | 4.003.617,61        |                     |                   |                   | 14.035.374,44         |
| <b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>    |   | <b>10.031.756,83</b>  |                     | <b>4.003.617,61</b> |                     |                   |                   | <b>14.035.374,44</b>  |
| <b>TOTAL</b>                      |   | <b>130.933.360,10</b> | <b>7.997.304,00</b> | <b>5.705.286,23</b> | <b>2.525.567,34</b> | <b>216.130,00</b> | <b>365.950,00</b> | <b>147.743.597,67</b> |
| (-) Transferencias Internas       |   | 6.321.918,01          |                     |                     |                     |                   |                   | 6.321.918,01          |
| <b>TOTAL CONSOLIDADO</b>          |   | <b>124.611.442,09</b> | <b>7.997.304,00</b> | <b>5.705.286,23</b> | <b>2.525.567,34</b> | <b>216.130,00</b> | <b>365.950,00</b> | <b>141.421.679,66</b> |

Comprobado por el funcionario responsable  
de la correspondiente unidad administrativa

| <b>PRESUPUESTO CONSOLIDADO AYUNTAMIENTO DE HUELVA 2013<br/>RESUMEN POR CENTRO - CAPÍTULOS. INGRESOS</b> |                                   |                       |                     |                     |                     |                   |                   |                       |
|---|-----------------------------------|-----------------------|---------------------|---------------------|---------------------|-------------------|-------------------|-----------------------|
| <b>CAPÍTULO</b>   | <b>DENOMINACIÓN</b>               | <b>AYUNTAMIENTO</b>   | <b>EMTUSA</b>       | <b>EMVHUSA</b>      | <b>EMLICODEMSA</b>  | <b>EMHDSA</b>     | <b>EMHTDTLSA</b>  | <b>TOTAL</b>          |
| 1   | IMPUESTOS DIRECTOS                | 53.890.000,00         |                     |                     |                     |                   |                   | 53.890.000,00         |
| 2   | IMPUESTOS INDIRECTOS              | 5.389.220,00          |                     |                     |                     |                   |                   | 5.389.220,00          |
| 3   | TASAS, PRECIOS PÚB. Y OTROS INGR. | 29.997.000,00         | 4.564.769,00        | 1.615.323,29        | 2.525.567,34        | 6.130,00          | 209.050,00        | 38.917.839,63         |
| 4   | TRANSFERENCIAS CORRIENTES         | 42.383.000,00         | 3.432.436,32        |                     |                     | 210.000,00        | 156.900,00        | 46.182.336,32         |
| 5   | INGRESOS PATRIMONIALES            | 243.000,00            | 100,00              |                     |                     |                   |                   | 243.100,00            |
| <b>OPERACIONES CORRIENTES</b>   |                                   | <b>131.902.220,00</b> | <b>7.997.305,32</b> | <b>1.615.323,29</b> | <b>2.525.567,34</b> | <b>216.130,00</b> | <b>365.950,00</b> | <b>144.622.495,95</b> |
| 6   | ENAJENACIÓN DE INVERS. REALES     | 4.000.000,00          |                     | 1.935.488,97        |                     |                   |                   | 5.935.488,97          |
| 7   | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL         |                       |                     | 2.154.473,97        |                     |                   |                   | 2.154.473,97          |
| <b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>   |                                   | <b>4.000.000,00</b>   |                     | <b>4.089.962,94</b> |                     |                   |                   | <b>8.089.962,94</b>   |
| <b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>   |                                   | <b>135.902.220,00</b> | <b>7.997.305,32</b> | <b>5.705.286,23</b> | <b>2.525.567,34</b> | <b>216.130,00</b> | <b>365.950,00</b> | <b>152.712.458,89</b> |
| 8   | ACTIVOS FINANCIEROS               |                       |                     |                     |                     |                   |                   |                       |
| 9   | PASIVOS FINANCIEROS               |                       |                     |                     |                     |                   |                   |                       |
| <b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>  |                                   |                       |                     |                     |                     |                   |                   |                       |
| <b>TOTAL</b>  |                                   | <b>135.902.220,00</b> | <b>7.997.305,32</b> | <b>5.705.286,23</b> | <b>2.525.567,34</b> | <b>216.130,00</b> | <b>365.950,00</b> | <b>152.712.458,89</b> |
| (-) Transferencias Internas   |                                   |                       | 3.432.436,32        |                     | 2.522.581,69        | 210.000,00        | 156.900,00        | 6.321.918,01          |
| <b>TOTAL CONSOLIDADO</b>  |                                   | <b>135.902.220,00</b> | <b>4.564.869,00</b> | <b>5.705.286,23</b> | <b>2.985,65</b>     | <b>6.130,00</b>   | <b>209.050,00</b> | <b>146.390.540,88</b> |



7º. Exponer al público el expediente durante quince días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia, para su examen y presentación de reclamaciones, considerándose definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición no se hubiese presentado reclamación alguna.

8º. Aprobar para el ejercicio 2013 la concertación de operaciones de tesorería por un importe total de 29.888.263,41 €.

9º. Delegar en el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente la facultad de negociar con las distintas entidades bancarias las condiciones de las operaciones a concertar y de proponer aquellas, en cuanto a entidad, importe, plazos, tipos de interés y comisiones, en los términos que estime conveniente, otorgándole para ello, la autorización para dictar cuantas resoluciones y firmar los documentos necesarios para el cumplimiento de este acuerdo.

Se ausentan de la sesión D<sup>a</sup> Cristobalina Bejarano Lepe y el Interventor Accidental de Fondos Municipales D. José Calvillo Berlanga.

**PUNTO 27º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE INSTANDO A PONER EN MARCHA LAS ACCIONES DE EMPLEO Y A EJECUTAR EL PRESUPUESTO DEL PROYECTO EMPLEA II.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 21 de noviembre de 2012, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

*“En junio del año pasado se informó por parte del equipo de gobierno popular que el Fondo Social Europeo destinaba a Huelva un millón de euros para crear empleo. La Secretaría de Estado de Cooperación del Ministerio Territorial Y Administración Pública había resuelto la convocatoria 2011 para la concesión de ayudas del Fondo Social Europeo, concediendo el gobierno socialista de la nación una ayuda de 1.022.115,15€ para Huelva.*

*El objeto de esta convocatoria era fomentar pactos y apoyo a las iniciativas locales para el empleo. En concreto, el proyecto Emplea II, que fue el seleccionado por el Ministerio, recoge la elaboración de itinerarios de inserción sociolaboral dirigidos a demandantes de empleo en general y a colectivos con especiales dificultad para su inserción, consistentes en acciones formativas, prácticas laborales becadas, asesoramiento en la búsqueda activa de empleo, entre otras acciones. Asimismo, recoge este proyecto la elaboración de un pacto local de empleo.*

*En definitiva, el Ayuntamiento de Huelva tiene aprobado un proyecto con una financiación de más de un millón de euros que consiste en la elaboración de un Pacto por el Empleo y en la ejecución de acciones propias de un Plan de Empleo.*

*El propio Ayuntamiento reconoce estos términos cuando en julio del 2011, después del anuncio de la resolución favorable, el portavoz de Economía, Empleo y Desarrollo Sostenible del Partido Popular en el Ayuntamiento nos anunciaba el destino de esa subvención y la fecha de ejecución: “En septiembre pondremos en marcha las ayudas económicas a familias con todos sus miembros en paro”.*

*En septiembre, el alcalde corroboraba la información y fijaba en 300 personas el número de beneficiarios, concretando, además, una medida, la de realización de acciones formativas, en este caso, para octubre de 2011.*

*Ha pasado un año y medio desde el anuncio de esta subvención y de su publicación en el BOE.*

*A día de hoy esas acciones formativas no han sido convocadas a través de Huelva Impulsa (tal y como planteó el equipo de gobierno que haría) y tampoco ha llegado esa subvención en forma de ayudas económicas a ninguna familia con sus miembros en paro.*

*El equipo de gobierno del PP en el Ayuntamiento de Huelva nos sorprende ahora con la invención de 11 supuestas medidas que conforman un Plan de empleo. Y además, se vanagloria de que tendrán coste cero.*

*Sabiendo de la existencia del proyecto Emplea II, que contiene esas acciones propias de un Plan de Empleo, el Grupo Municipal Socialista entiende que la actuación inmediata de este equipo de gobierno no es inventarse un falso plan de empleo a coste cero, sino ejecutar el proyecto Emplea II y gastarse el millón de euros que tiene aprobado.*

*21.389 parados inscritos no merecen que transcurrido ya un año y medio desde la concesión de la ayuda no se haya ejecutado ni un euro de este Proyecto, y que, en cambio, aparezca el PP desviando la atención con 11 medidas a las que titula plan de empleo, a las que piensa destinarle 0 euros.*

*Ante el temor de que por la incapacidad de gestionarla y de ejecutarla, esta ayuda tenga el mismo fin de otras subvenciones, como la destinada al Centro de Transeúntes, es decir, su devolución, y, teniendo en cuenta, el alto nivel de desempleo de la ciudad de Huelva, la nula aportación de fondos del Ayuntamiento a las políticas de empleo y la necesidad de familias que tienen todos sus miembros en paro, es por lo que es por lo que, en virtud del artículo 97 del ROF, el Grupo Municipal Socialista eleva al pleno para su debate y votación la siguiente*

### **MOCIÓN**

*El Pleno del Ayuntamiento de Huelva acuerda instar al equipo de gobierno del Partido Popular a poner en marcha de manera inmediata el Proyecto Emplea II y las acciones en él contenidas, especialmente las destinadas a las ayudas económicas a familias con miembros en paro, ejecutando el presupuesto que viene concedido por el Fondo Social Europeo”.*

A continuación se producen las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, votan en contra los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstiene el Concejales presente del Grupo Mixto (MRH), por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de catorce votos en contra, diez a favor y una abstención, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE en la que insta a poner en marcha las acciones de empleo y a ejecutar el presupuesto del proyecto Emplea II, anteriormente transcrita.

Se reincorporan a la sesión D<sup>a</sup> Cristobalina Bejarano Lepe y el Interventor Accidental de Fondos Municipales D. José Calvillo Berlanga y se ausenta D<sup>a</sup> Elena Tobar Clavero.

#### **PUNTO 28º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE EN RELACIÓN AL INCUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 21 de noviembre de 2012, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

*“El Ayuntamiento de Huelva, aprobó en el pleno celebrado el día 30 de marzo de 2012 un Plan de ajuste, acogándose a lo dispuesto en el marco del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.*

*Dicho Plan de Ajuste puso de manifiesto la existencia de un agujero acumulado, después de años de gestión del Partido Popular, superior a los 350 millones de euros (casi sesenta mil millones de las antiguas pesetas) hipotecando durante 10 años el futuro de los onubenses.*

*La subida de tasas e impuestos, los recortes en servicios básicos para los ciudadanos, la disolución de todos los Patronatos y la Gerencia Municipal de Urbanismo, la reducción de salarios del personal de los mismos, la supresión de determinados preceptos del convenio colectivo y del reglamento de funcionarios así como la conversión de EMTUSA en ente público empresarial forman parte del paquete de 20 medidas aprobadas por el equipo de gobierno para cumplir este plan de Ajuste.*

*Pues bien, como ya este grupo anunció desde su aprobación, ninguna de estas medidas ha servido para nada, más que para hacer más difícil aún las condiciones de vida de la población, especialmente la más desfavorecida.*

*Y como advertimos ni incluso así se conseguiría reducir el enorme déficit que tiene este ayuntamiento provocado por la nefasta gestión de hace ya más de tres lustros del Partido Popular, dado que el problema de esta entidad no se soluciona con recortes, sino que es necesaria una profunda modificación de las políticas de despilfarro que se han llevado estos últimos años y que ahora se quieren intentar remediar atacando a los que menos culpa tienen, a los ciudadanos y ciudadanas de Huelva.*

*Y estas políticas no han servido para nada porque existe un problema de fondo, que no es otro que la incapacidad de gestión del equipo de gobierno que nos ha llevado a esta situación, y que ya advertimos en este momento, nos va a plantear en próximas fechas una vuelta de tuerca más.*

*Como era previsible y así se denunció por este grupo, y como confirma el informe del interventor municipal, el Plan de Ajuste tiene una desviación de más de 15 millones de euros, fruto del incumplimiento del mismo por los mismos que lo aprobaron, y como consecuencia de ello, nos esperan más recortes a todos y todas los onubenses, dada la nula capacidad de gestión de quienes llevan la riendas del ayuntamiento.*

*Desde este Grupo pensamos que no puede hacerse recaer sobre los colectivos más débiles de la población el cumplimiento, o mejor dicho el incumplimiento, de un plan de ajuste que se basa exclusivamente en pedir sacrificios únicamente a las familias, a los empresarios, a los autónomos, a los trabajadores municipales, a los colectivos sociales, vecinales, deportivos, a la población en general, en definitiva, sacrificios que además no solucionan nada.*

*Por ello desde este Grupo debemos solicitar que las medidas que se adopten no vuelvan a recaer más en la ciudadanía de Huelva porque no podemos seguir castigando a los que menos tienen.*

*En virtud de lo expuesto, en virtud del artículo 97 del ROF, el Grupo Municipal Socialista eleva al pleno para su debate y votación la siguiente*

#### **MOCIÓN**

*Instar al equipo de gobierno del PP en el Ayuntamiento de Huelva a que no repercuta el incumplimiento del plan de ajuste, manifestado por el informe de intervención, sobre los ciudadanos de Huelva, con más recortes en servicios públicos, más subida de impuestos y tasas, subsanando ese incumplimiento con la eliminación de gastos superfluos y con un mayor control en su política de despilfarro”.*

A continuación se producen las intervenciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los siete Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, votan en contra los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstiene el Concejales presente del Grupo Mixto (MRH), por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de catorce votos en contra, diez a favor y una abstención, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre incumplimiento del Plan de Ajuste, anteriormente transcrita.



Los puntos 29 y 30 del Orden del Día se debaten de forma conjunta.

Se reincorpora a la sesión D<sup>a</sup> Elena Tobar Clavero.

**PUNTO 29º.      DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE DESAHUCIOS EN VIVIENDAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 21 de noviembre de 2012, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

*“Con el estallido de la crisis y el aumento del paro, miles de personas han llegado a una situación límite que no les permite cubrir sus necesidades básicas, y, entre ellas, el pago de la vivienda habitual de una familia.*

*No estamos hablando sólo de la pérdida de una vivienda para las familias, con todo lo que eso supone, sino también de una condena financiera de por vida que, junto a la pérdida de la vivienda, aboca a la familia a una situación de exclusión social.*

*Y es ante este problema ante el que la respuesta de las Administraciones tiene que ser más sensible y más rápida.*

*Cuando estas situaciones se da en familias que habitan viviendas de titularidad municipal los temores expresados anteriormente se acentúan. En ellas se produce un doble riesgo, en cuanto que el hecho en sí de la ocupación de una vivienda municipal vislumbra una situación de precariedad en la economía familiar, que puede ser definitiva si se produce un desahucio de las mismas.*

*Si para cualquier familia, un desahucio es un drama, para aquellas que ya parten de una situación previa de precariedad, se convierte en una sentencia de muerte.*

*Ante este riesgo real, entendemos que los Ayuntamientos, este Ayuntamiento, tiene que posicionarse de manera muy clara, desarrollando políticas de solidaridad y apoyo a las familias y a los ciudadanos, sin ambages.*

*Debe convertirse en un aliado más, en una red más sobre la que las familias puedan apoyarse. Y por supuesto, y en ningún caso, puede ser el verdugo de esas familias.*

*Por ello registramos la presente moción que pretende ser una ayuda para aquellos ciudadanos que actualmente residen en viviendas de titularidad municipal y que puedan encontrarse en estos momentos o en un futuro cercano en una situación de impago.*

*Desde el Ayuntamiento tenemos que ser sensibles a la realidad de dichas familias y ciudadanos y siempre desde un punto de vista de apoyo y solidaridad y no de caridad asumir la situación de los inquilinos de dichas viviendas desarrollando medidas de urgencia que eviten que el impago de las rentas derivado de situaciones de desempleo, falta de prestaciones o graves situaciones familiares puedan significar el desahucio de esos ciudadanos.*

*Con esta moción no se pretende legitimar cualquier impago sino evitar que situaciones realmente graves y extremas desemboquen en una realidad aun peor.*

*Los inquilinos de las viviendas de titularidad municipal, son ya de por si ciudadanos en situaciones no favorables, por lo que en ningún modo podemos permitir que esa realidad desemboque en una espiral que los lleve a verse abocados a no tener ni siquiera las actuales viviendas.*

*No hablamos de viviendas de renta libre, ni siquiera de viviendas de promociones públicas, nos referimos a las viviendas puramente municipales que depende de este pleno y cuya decisión y responsabilidad es de todos y cada uno de los que componemos la representación de los ciudadanos.*

*El Grupo Municipal Socialista no está dispuesto a que ningún ciudadano que actualmente resida en estas viviendas pueda ser desahuciado debido a una situación de falta de recursos. Es ahora más que nunca, cuando este pleno municipal debe asumir políticas de solidaridad y defensa de los más débiles de nuestro entorno y por eso pedimos el apoyo de todos los Grupos que componen este Pleno.*

*Nadie debe sufrir un desahucio de las viviendas de titularidad municipal debido a falta de pago, si esos impagos son producidos por situaciones de falta de trabajo, de prestaciones o simplemente a graves disfunciones económicas, por ello traemos al Pleno de este ayuntamiento las siguiente propuestas:*

- 1. Que por parte de este Pleno se acuerde no llevar a cabo el desahucio de ningún adjudicatario de viviendas públicas de titularidad municipal ya sean de este ayuntamiento o de la Empresa Municipal de la Vivienda por impago de la renta correspondiente cuando sea debido a la imposibilidad económica de la familia adjudicataria ocupante de esa vivienda.*
- 2. La paralización inmediata de cualquier expediente de desahucio de viviendas incluidas en la situación expuesta en el punto anterior que actualmente pueda estar desarrollándose”.*

A continuación se producen las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y el Concejale presente del Grupo Mixto (MRH) y votan en contra los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de catorce votos en contra y doce a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre desahucios en viviendas de titularidad municipal, anteriormente transcrita.

### **3. COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL**

**PUNTO 30º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA CONTRA LOS DESAHUCIOS.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Social y Cultural en sesión de 21 de noviembre de 2012, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA:

*“El artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos establece que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.*

*Vemos como en España, las familias despojadas de su vivienda lo son por el endeudamiento sobrevenido tras el estallido de la burbuja financiera e inmobiliaria, que ha traído, como consecuencia, la pérdida de empleo, que en Andalucía alcanza cerca del 40% de la población activa, y sabemos que mientras existen medidas para el rescate de las entidades de crédito con aval público, no se ha puesto en marcha, desde el gobierno central, una sola medida que vaya dirigida al rescate efectivo de las personas y las familias sobre-endeudadas.*

*Andalucía es la comunidad autónoma que encabeza el dato de desahucios en viviendas libres, con 68.053 ejecuciones hipotecarias entre 2007 y 2011. Y los primeros datos de 2012 indican que la progresión aumenta de manera escandalosa:*

*El número de desahucios durante el primer trimestre de 2012 alcanzó una nueva cifra récord de 18.424 desahucios, un 18,5% más que en el mismo periodo de 2011. En total, el dato de ejecuciones hipotecarias (proceso previo al desahucio de la vivienda) marcó 24.792 procedimientos entre enero y marzo de 2012, un 14,1% más que en 2011.*

*La ejecución hipotecaria por impago del crédito hipotecario provoca la pérdida de la vivienda habitual para miles de familias cada año y además una condena financiera de por vida. En el procedimiento judicial hipotecario la vivienda se subasta y la Ley de Enjuiciamiento Civil establece que, en caso de no presentarse postores (lo que está sucediendo en el 90% de los supuestos), el Banco o Entidad prestamista puede adjudicarse la vivienda por el 60% del valor de tasación. Así no sólo se quedan con la vivienda por un precio mucho menor del que se tasó al constituir la hipoteca, sino que además una buena parte de la deuda se mantiene (una vez descontado el valor por el que se ha subastado la vivienda), incrementada por cuantiosos gastos judiciales y honorarios profesionales.*

*Además, como resultado de todo ello a las personas deudoras se le embargarán bienes e ingresos presentes y futuros hasta saldar la totalidad de la deuda.*

*La legislación que permite todo lo anterior es anómala y no tiene comparativa con las legislaciones de otros países de nuestro entorno, Además era muy desconocida por las familias cuando firmaron los contratos hipotecarios.*

*Todo lo aquí expuesto vulnera el derecho a la vivienda que como mandato constitucional está recogido en el artículo 47 de la Constitución Española, que dice: “Todos los españoles tienen derecho a una vivienda digna y adecuada. Los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general para impedir la especulación”.*

*Por otro lado, uno de los indicadores más visibles del uso especulativo y antisocial del parque de viviendas es la proporción de viviendas vacías. La ratio española es de 160 viviendas secundarias o vacías por 1.000 habitantes. Esta proporción dobla la media europea.*

*Los efectos dramáticos de la situación descrita se concretan de una forma especial en el ámbito municipal, puesto que es a los Ayuntamientos a donde se dirigen las personas y familias afectadas en busca de ayuda.*

*La pérdida de la vivienda priva a las personas de toda residencia y, a su vez, la ausencia de residencia, conlleva la pérdida de otros derechos e impide a las personas afectadas realizarse tanto profesional como familiarmente, y en muchos casos las condena a la exclusión y marginación social y económica.*

*Es necesario intervenir con urgencia ante esta dramática situación.*

*Por todo ello, el Grupo Municipal de IU LV-CA presenta, para su aprobación en Pleno, la siguiente*

### **MOCIÓN**

*1. Instar al Gobierno Central para que apruebe una moratoria total o parcial, sin intereses añadidos, de las deudas hipotecarias sobre vivienda habitual, a favor de las personas que se encuentren en situación de insolvencia sobrevenida de buena fe, de tal forma que se eviten los procedimientos judiciales hipotecarios, las subastas de viviendas y los desahucios que están dejando en la calle a miles de familias.*

*2. Instar al Gobierno para que adopte las medidas necesarias para que en los supuestos de vivienda habitual e insolvencia sobrevenida, se aplique la dación en pago regulada en el art. 140 de la Ley Hipotecaria, de tal forma que, a elección del deudor, se pueda cancelar, sin ejecución hipotecaria, la totalidad de la deuda pendiente con la entrega de la vivienda aunque ello no se haya pactado al constituirse la hipoteca.*

*3.- Acordar el apoyo de este Ayuntamiento a la Iniciativa Legislativa Popular para la dación en pago y el alquiler social que deberá ser entregada antes del 25 de enero de 2013, para modificar las injustas Leyes de Enjuiciamiento Civil y Ley Hipotecaria que permiten la sangría de desahucios masivos que se producen en Andalucía.*

*4.- Suscribir acuerdos o convenios de colaboración con la Junta de Andalucía para hacer efectivo el Programa en defensa de la Vivienda de la Consejería de Fomento y Vivienda y de esta manera garantizar, hasta el cambio de ley estatal, que las administraciones más cercanas a la ciudadanía intermedien, a través de las oficinas de intermediación hipotecaria en las delegaciones territoriales de la Consejería de Fomento y Vivienda, con las entidades financieras para evitar los desahucios.*



5.- *Instar a las administraciones con competencias, Gobierno y Junta de Andalucía, a que hagan efectivo el uso social de la vivienda recogido en los tratados internacionales, Constitución española y Estatuto, y de esta forma deje de crecer el parque de viviendas vacías, a costa de quienes pierden sus viviendas en manos de los bancos. Se hace necesario que de manera urgente se habiliten normas esenciales para movilizar el parque de viviendas deshabitadas existentes en Andalucía y se fomente el alquiler adecuado.*

6. *Más allá de las medidas de competencia estatal, proponer las siguientes medidas a emprender por este Ayuntamiento:*

- 6.1. *Plantear la eliminación del impuesto municipal de plusvalía para las personas afectadas que sufran la pérdida de su vivienda en subasta y para aquellas que logren la dación de la vivienda en pago de la deuda, en aquellos supuestos que la ley lo permita.*
- 6.2. *Revisión de los protocolos de actuación de servicios sociales en casos de desahucio, y colaboración en pedir al juez la suspensión del desahucio cuando éste sea por motivos económicos y se refiera a la vivienda única y habitual.*
- 6.3. *No poner ni un solo policía municipal a disposición de las órdenes de desahucio.*
- 6.4. *Interpelar a las entidades financieras que operan en la ciudad para exigirles la paralización de los desahucios y la condonación de deudas ilegítimas fruto del actual proceso de ejecución hipotecaria. Y buscar alternativas como la dación con cancelación de deuda o un alquiler adecuado.*
- 6.5. *Colaboración de los servicios jurídicos del ayuntamiento en todos los casos que lo requieran.*
- 6.6. *Coordinar el trabajo en cuanto a los casos de desahucio con la Oficina de Intermediación Contra los Desahucios dependiente de la Consejería de Vivienda y Fomento de la Junta de Andalucía y sufragar los gastos del viaje para acceder a la misma por parte del Ayuntamiento en el caso de que las personas afectadas no tengan posibilidades económicas para poder acudir a la misma.”*

A continuación se da por reproducido el debate transcrito en el punto núm. 29 del Orden del Día.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y el Concejales presente del Grupo Mixto (MRH) y votan en contra los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de catorce votos en contra y doce a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA contra los desahucios, anteriormente transcrita.

**B. ASUNTOS NO DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA  
CUYA INCLUSIÓN SE PROPONE EN EL ORDEN DEL DÍA.**

El siguiente asunto no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por lo que sometida a votación ordinaria su inclusión, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los asistentes, que son veintiséis, **ACUERDA** ratificar dicha inclusión.

Se ausenta de la sesión D<sup>a</sup> Elena Tobar Clavero.

**PUNTO 32º. PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA  
SOBRE DECLARACIÓN D. MANUEL JOSÉ GARCÍA CAPARRÓS COMO HIJO  
PREDILECTO Y MEDALLA DE ANDALUCÍA.**

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA:

*“La historia de Andalucía se ha ido labrando a través de la lucha de su propio pueblo. A lo largo de nuestra historia los andaluces y andaluzas hemos reivindicado nuestra autonomía, el trabajo, las libertades democráticas, los derechos humanos. En este proceso hay una fecha histórica el 4 de Diciembre de 1977 en la que el pueblo andaluz decidió masivamente reclamar la autonomía máxima para Andalucía como el comienzo de un camino hacia la libertad, de la manera más democrática y pacífica se llenaron las calles de nuestras ciudades de banderas verdes y blancas.*

*Manuel José García Caparros como un andaluz más estaba en la manifestación defendiendo a su pueblo y fue asesinado por la Policía Armada franquista. Andalucía, la Junta de Andalucía le debe un reconocimiento y un agradecimiento, es un hecho de justicia histórica, una manera de recordar las luchas de nuestro pueblo. La autonomía andaluza no ha sido regalada, concedida por el poder central del estado, el gobierno de la época se oponía al acceso de Andalucía a la autonomía plena por el artículo 151 de la Constitución, nuestra autonomía ha sido por tanto arrancada, conquistada al poder central con votos, movilizaciones y la sangre de Manuel José García Caparros.*

*Las raíces de nuestra autonomía están en los trabajadores, las capas populares, los sectores de la cultura, en el pueblo. Numerosos ayuntamientos y diputaciones han distinguido a García Caparros con nombramientos a título póstumo y son innumerables las calles y plazas de Andalucía que llevan su nombre, el de 4 de Diciembre y de 28 de Febrero, pero todavía la Junta de Andalucía no le ha reconocido a título póstumo como medallista de Andalucía.*

*Por todo ello, el Grupo Municipal de IU-LVCA en el Ayuntamiento de Huelva presenta, para su aprobación en Pleno, la siguiente*

**MOCIÓN**

*1. El Pleno del Ayuntamiento de Huelva acuerda dirigirse a la Junta de Andalucía, para que incluya en la próxima edición de hijos predilectos y medallista de Andalucía a*

*título póstumo a Manuel José García Caparros por haber contraído el mérito máximo que es dar la vida por su tierra.*

*2. Dar traslado de dicho acuerdo a la Mesa del Parlamento de Andalucía y a los Grupos Políticos representados en dicho Parlamento”.*

A continuación se producen las intervenciones que constan en el Acta.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticinco, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre declaración de D. Manuel José García Caparros como Hijo Predilecto y Medalla de Andalucía, anteriormente transcrita.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que ésta celebre.

El siguiente asunto no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por lo que sometida a votación ordinaria su inclusión, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticinco, **ACUERDA** ratificar dicha inclusión.

Se reincorpora a la sesión D. Alejandro Márquez Llordén.

**PUNTO 33º. PROPOSICIÓN DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS CIUDADANOS SOBRE APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ENTIDAD ECOEMBALAJES ESPAÑA, S.A. PARA EL DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE ENVASES USADOS Y RESIDUOS DE ENVASES, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 11/1997, DE 24 DE ABRIL.**

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Infraestructura y Servicios Ciudadanos, D. Felipe Antonio Arias Palma:

*“Con vistas a cumplir con los objetivos de reciclado y/o valorización de residuos establecidos en la Ley 11/1997, de Envases y Residuos de Envases, el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y el Sistema Integrado de Gestión ECOEMBALAJES ESPAÑA, S.A. desean fijar un Convenio de Colaboración que regule sus derechos y obligaciones respectivas en cuanto al desarrollo de un programa integral de recogida selectiva de envases usados y residuos de envases, selección y reciclado y/o valorización de los residuos de envases, según proceda, por materiales en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma y dar así continuidad a la relación que vienen manteniendo desde hace años.*

*Por todo ello, se eleva para su aprobación por el Pleno Municipal la aprobación del siguiente Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y ECOEMBALAJES ESPAÑA, S.A. y la autorización al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente para la firma del mismo”.*

Existe en el expediente informe de la Técnico de Administración General, conformado por el Interventor Accidental de Fondos Municipales, D. José Calvillo Berlanga, de 20 de noviembre de 2012, con las observaciones que constan en el mismo.

A continuación se producen las intervenciones que constan en el Acta.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintiséis, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Infraestructura y Servicios Ciudadanos y por tanto:

1º. Aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir entre este Excmo. Ayuntamiento y ECOEMBALAJES ESPAÑA, S.A., cuya copia debidamente diligenciada queda en el expediente.

2º. Autorizar al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente para la firma del referido Convenio.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que ésta celebre.

El siguiente asunto no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por lo que sometida a votación ordinaria su inclusión, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los asistentes, que son veintiséis, **ACUERDA** ratificar dicha inclusión.

**PUNTO 34º PROPOSICIÓN DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS CIUDADANOS SOBRE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA LA CREACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES EN LA CIUDAD DE HUELVA.**

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Infraestructuras y Servicios Ciudadanos, D. Felipe Antonio Arias Palma:

*“Visto el expediente núm. 49/2009 tramitado para contratación del SERVICIO PARA LA CREACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES EN LA CIUDAD DE HUELVA (Expte. 49/2009), adjudicado a la empresa “URBASER S.A.”, conforme al pliego de prescripciones técnicas redactado por el Ingeniero Técnico Municipal, D. Ignacio Buisán Caballero, de fecha 5 de junio de 2009 y al pliego de cláusulas administrativas particulares, de fecha 6 de julio de 2009, elaborado por la*



*Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, en la cantidad TRECE MILLONES SETECIENCOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (13.743.365,75€), I.V.A. incluido que constituyeron la oferta del contratista, para una duración de cuatro años, y formalizado el contrato en documento administrativo con fecha 18 de diciembre de 2009.*

*Visto que con fecha de 17 de enero de 2012, en virtud de acuerdo del Pleno Municipal, se aprueba modificación del presente contrato, consistente en reducir su importe en un 16,30% en ejecución del Plan de Saneamiento aprobado también por el Pleno, resultando un importe anual de 3.000.000 €, modificación que no ha sido formalizada hasta la fecha.*

*No obstante lo anterior, las prestaciones contractuales quedaron suspendidas el 19 de noviembre de 2011, a solicitud del contratista y por causa no imputable al mismo debido al impago de facturas por parte de este Ayuntamiento.*

*En fecha 13 de febrero del actual, la Junta de Gobierno Municipal aprueba un Convenio para la resolución de mutuo acuerdo del contrato referido, con efectos del 31 de diciembre de 2012, sin perjuicio del levantamiento progresivo de la suspensión de las prestaciones hasta dicha fecha. La eficacia de dicho Convenio quedó supeditada a su aprobación por el órgano de contratación, el Pleno Municipal, lo cual no llegó a producirse, no desplegando efectos el mismo excepto en lo relativo al levantamiento progresivo y paulatino de la suspensión cautelar.*

*En cumplimiento de lo previsto en el Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimiento necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a proveedores de las Entidades Locales, URBASER, S.A. ha percibido la cantidad adeudada por el Ayuntamiento a 31 de diciembre de 2011, que asciende a 8.127.842,45 euros.*

*Con fecha de 1 de junio de 2012 la Administración solicita el levantamiento de la suspensión operada desde el 19 de noviembre de 2011 y la cual es aprobada por acuerdo de Pleno de fecha 27 de junio a través de Convenio, el cual contiene entre sus cláusulas además del levantamiento de la suspensión y a los efectos de dar cumplimiento efectivo al Real Decreto-ley 4/2012 y al Real Decreto-ley 7/2012, en lo relativo al Plan de Ajuste, modificar el Contrato administrativo de referencia a la baja en los términos y circunstancias que procedan, debidamente establecidas en el procedimiento administrativo aplicable, acordando ambas partes que sus efectos económicos, técnicos y organizativos no desplegarán efectos hasta el 1 enero de 2013.*

*Con fecha de entrada en el Departamento de Contratación de 22 de octubre de 2012, se recibe oficio del Teniente de Alcalde de Infraestructura y Servicios Ciudadanos en el siguiente sentido:*

*“Dado que el ajuste previsto en los presupuestos del año 2013 para esta partida contempla una reducción, quedando el contrato por un importe total IVA incluido de 2.600.000.- €, será necesario se estudien las modificaciones que procedan y se adopten las medidas necesarias, al objeto de, una vez consensuadas con esta Delegación, llevarlas a cabo mediante la modificación del contrato que*

*deberá aprobar el órgano municipal competente, teniendo en cuenta que las mismas deben de estar culminadas antes del 1 de Enero de 2013.”*

*Con la misma fecha anterior se recibe escrito del Ingeniero Técnico Municipal. D. Ignacio Buisán Caballero y al que se adjunta pliego de prescripciones técnicas modificado, en el que se contempla en virtud del Plan de Saneamiento del Presupuesto Municipal de Huelva para el año 2013, una nueva reducción en la partida asignada para el próximo año 2013, de parques y jardines y la modificación de IVA general de contrato, separando un tipo reducido de IVA del 10% para la limpieza de parques y jardines públicos del resto de los trabajos contemplados en el contrato, es decir mantenimiento, riegos, plantaciones, cortes de céspedes, podas de arbustos, poda de árboles y palmeras etc. que tendrán un IVA del 21%.*

*Asimismo especifica que la nueva modificación que se pretende y que viene reflejada en este nuevo pliego modificado, afecta a una reducción del contrato de un 16,21%, lo que supondría para el ejercicio 2013 un presupuesto anual de 2.600.000 € (IVA incluido).*

*Por parte del Departamento de Contratación, se emitió con fecha de 24 de octubre de 2012, informe jurídico sobre la tramitación del procedimiento, en el que se especificaba la necesidad de solicitar dictamen de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, dado que el porcentaje de modificación propuesto junto con el porcentaje de la modificación aprobada por acuerdo del Pleno de 17 de enero de 2012, superaba el 20% del presupuesto del contrato.*

*Con fecha de 24 de octubre, la empresa Urbaser, S.A., presenta alegaciones, elaborándose propuesta de acuerdo en base a las mismas, respecto de la cual la empresa Urbaser, S.A. presenta su conformidad con fecha 29 de octubre.*

*El Secretario General, emite informe jurídico en relación a la propuesta de modificación del contrato, con fecha 29 de octubre de 2012.*

*El 6 de noviembre se emite informe de fiscalización del expediente en el que se pone de manifiesto entre otras cosas, que el porcentaje acumulado de la modificación aprobada junto con la modificación propuesta ha de calcularse teniendo en cuenta el precio primitivo del contrato y que en todo caso es inferior al 20%, por lo que la tramitación de la modificación y efectos jurídicos en cuanto a las posibles indemnizaciones, según informe emitido por el Secretario General de este Ayuntamiento de fecha 29 de octubre de 2012, serían diferentes a las previstas hasta ahora en el expediente de modificación del presente contrato.*

*Visto que con fecha 12 de noviembre de 2012 se recibe informe del Ingeniero Técnico Industrial, D. Ignacio Buisan Caballero que literalmente dice: “Teniendo conocimiento del Informe de Fiscalización de fecha 6 de noviembre de 2012, en relación a la propuesta de modificación del Servicio de Creación y Conservación de Zonas Verdes en la Ciudad de Huelva, de 25 de octubre de 2012. Tengo a bien informar que con fecha 18 de octubre de 2012 confeccioné un informe justificativo de modificación del Contrato donde se concretaba el porcentaje de reducción del mismo desde el punto de vista anual.*

*Dado que el informe de Intervención exige el cálculo de este porcentaje, teniendo en cuenta el precio primitivo del contrato (4 anualidades) y el \_contrato que fue objeto de modificación con fecha del 17 de febrero de 2012 consistente en reducir en un 16'3% de su presupuesto anual, igualmente informo que reconducido este porcentaje al presupuesto plurianual de 4 años, el porcentaje que afectó esta reducción seda del 4'228%.*

*Por lo tanto el porcentaje de reducción tata del contrato número de expediente 49/2009 sería con la nueva reducción de 3.000.000 € años 2012 a 2.600.000 € año 2013, ambas cantidades con el I.V.A. incluido, sería de un 9'253% partiendo de la base del precio primitivo del contrato (4 anualidades).”*

*Consta así mismo informe jurídico de la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, de fecha 15 de noviembre de 2012, conformado por Secretario General, en el que se indica entre otros:*

*“Para la justificación, descripción y valoración de la modificación propuesta se incorpora a este expediente de contratación informe del Ingeniero Técnico Municipal D. Ignacio Buisán caballero, con el visto bueno del Teniente de Alcalde de Infraestructura y Servicios Ciudadanos, D. Felipe Arias Palma, de fecha 18 de octubre, en el cual se motiva expresamente que la causa de interés público e imprevista, para que opere la modificación del presente contrato, viene dada por el plan de saneamiento del Presupuesto Municipal de Huelva para el próximo año 2013, si bien en cuanto a la separación de los servicios de limpieza y jardines de los de conservación a efectos de la aplicación del tipo reducido del IVA del 10% respecto de los primeros, obedecería a una causa ajena al propio contrato que deriva de la aplicación de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido modificada por el Real Decreto Ley 20/2012 de 13 de Julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.*

*Una vez cumplidos los presupuestos de hecho para que opere la modificación, son necesarios los siguientes trámites:*

- 1º. Audiencia del Contratista.*
- 2º. Dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía, si la modificación aislada o conjuntamente supera el 20% del precio primitivo del contrato y éste es igual o superior a 6.000.000 €, para lo cual se estará al Informe de Intervención. En este sentido, consta en expediente que el porcentaje que afectaría a la propuesta de la presente modificación sería del 5,025 %, y esta sumada a la ya aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno con fecha de 17 de enero de 2012 tal y como se ha hecho referencia en los antecedentes de este informe, alcanza un porcentaje del 9,253% por lo que no sería necesario el mencionado dictamen.*
- 3º. Acuerdo del órgano de contratación y reajuste de la garantía definitiva, que ha de disminuirse en el 5% sobre el 5,025% de la reducción que se alcance como consecuencia de la modificación, (excluido el IVA).*
- 4º. Formalización de la modificación en documento administrativo.*
- 5º. Cumplimentación del art. 29 LCSP, relativo al deber de información al Tribunal de Cuentas.”*



*“El órgano competente para la aprobación de la modificación del contrato de SERVICIO PARA LA CREACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES EN LA CIUDAD DE HUELVA (Expte. 49/2009), es el Excmo. Ayuntamiento Pleno.”*

*“Dado que nos encontramos ante un contrato de servicio de mantenimiento y tal y como prevé la cláusula 25ª del pliego de cláusulas administrativas particulares, que aceptó el contratista y de conformidad con el artículo 282 de la LCSP, la presente modificación al no alcanzar el 20% del precio primitivo del contrato, es obligatoria para el contratista, sin que tenga derecho alguno, a reclamar indemnización por dichas causas.”*

*En base a los nuevos informes emitidos, se elabora propuesta de modificación del contrato, dándose traslado a la empresa con fecha de 15 de noviembre a efectos del cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia, presentando nuevas alegaciones el 22 de noviembre de 2012.*

*Con fecha de 22 de noviembre se emite informe por la Técnico de Administración General, del departamento de contratación, conformado por el Secretario General en contestación a las alegaciones presentadas por Urbaser, S.A. en el que se concluye:*

*“Las alegaciones primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta se refieren a informes que vistos separadamente pueden ser contradictorios y otros desconocidos, si bien ha quedado justificado en el expediente, respecto del cual se le ha dado trámite de audiencia, sin que pueda alegar su desconocimiento que, ante el informe de fiscalización de fecha de 6 de noviembre, se procedió a aclarar a través de informe Técnico de 12 de noviembre de 2012 (transcrito en la propuesta remitida a la Entidad Urbaser, S.A., de fecha 15 de noviembre), los porcentajes a los que afectaba la modificación ya aprobada y la que actualmente se está tramitando, teniendo en cuenta el precio primitivo del contrato y no el precio anual. Por otro lado, se rectificaba el informe jurídico de fecha 24 de octubre de 2012, emitiéndose nuevo informe de fecha 15 de noviembre, suscrito por la Técnico de Administración General del departamento de contratación con el conforme del Secretario General, para adaptar la tramitación del procedimiento de modificación y efectos jurídicos de la misma a los nuevos porcentajes concretados.*

*En cuanto a la alegación séptima decir que efectivamente se han adecuado los informes iniciales del presente expediente a las consideraciones expresadas por la Intervención Municipal, que la técnico firmante acepta y no por ello queda viciado el procedimiento de modificación.*

*En relación con la alegación octava decir que, el porcentaje de reducción se ha calculado por el Técnico Municipal, D. Ignacio Buisán Caballero tal y como se refleja en su informe de fecha 12 de noviembre, teniendo en cuenta el precio primitivo del contrato (4 anualidades) y no en base al precio anual ni al precio percibido por el contratista.*

*Respecto de la novena alegación, contestar que es de plena aplicación el art. 282 de la LCSP, ya que, tanto en el pliego de prescripciones técnicas como en el de*



*cláusulas administrativas particulares, aceptados por el contratista, se califica al presente contrato como de servicios de mantenimiento y reparación (ANEXO II Categoría 1 de la LCSP) y con número de referencia CPV 50800000-3 “Servicios varios de reparación y mantenimiento” y no estando incluido en la Categoría 27 “otros servicios”, como pretenden justificar la entidad en la presente alegación.*

*Además, la cláusula 25 del pliego de cláusulas administrativas particulares, es un trasunto del artículo 282 de la LCSP, por lo que puede decirse, que el contratista ha aceptado expresamente la consideración del contrato de mantenimiento, las consecuencias jurídicas derivadas de su régimen jurídico.*

*A tales efectos, en contra de lo dispuesto en la alegación décima, de conformidad con el artículo 282 de la LCSP, la presente modificación, acumulada a la anterior, al no alcanzar el 20% del precio primitivo del contrato, es obligatoria para el contratista, sin que tenga derecho alguno, a reclamar indemnización por dichas causas.*

*Por todo lo anterior, procede desestimar las alegaciones presentadas por la Entidad Urbaser, S.A con fecha de 22 de Noviembre de 2012, no accediéndose a la petición de que se deje sin efecto la nueva modificación y se someta a consideración del Pleno la anterior a la fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.”*

*Se propone la adopción al Excmo. Ayuntamiento Pleno del siguiente ACUERDO:*

*PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por Urbaser, S.A. con fecha 22 de noviembre de 2012 por los motivos expresados en el informe emitido por la Técnico de Administración General, del departamento de contratación, conformado por el Secretario General, transcrito en la parte expositiva del presente acuerdo.*

*SEGUNDO.- Aprobar la modificación del contrato de SERVICIO PARA LA CREACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES EN LA CIUDAD DE HUELVA (Expte. 49/2009) formalizado con fecha 18 de diciembre de 2009, suscrito con la entidad URBASER S.A., en los términos expresados en el pliego de prescripciones técnicas modificado (el cual incluye la ya aprobada por acuerdo del Pleno de fecha 17 de enero de 2012, en la que se redujo el contrato en un 4,228% del precio primitivo del contrato, no formalizada hasta fecha) consistente en, disminuir su cuantía económica en un 5,025 % adicional, lo cual hace un total del 9,253 % del precio primitivo del contrato, afectando a determinados servicios que forman parte del objeto del mismo, al tiempo que se modifica el IVA general del mismo, separando un tipo reducido de IVA del 10% para la limpieza de parques y jardines públicos del resto de los trabajos contemplados en el contrato, es decir mantenimiento, riegos, plantaciones, cortes de céspedes, podas de arbustos, poda de árboles y palmeras etc. que tendrán un IVA del 21%, resultando un importe anual de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL EUROS (2.600.000 €) IVA incluido, en el entendido de que:*

*La modificación planteada no implica la renuncia a ningún derecho devengado en favor de Urbaser S.A, con anterioridad a la misma, tales como pueden ser la deuda del*

*principal, intereses de demora o revisiones de precios por los servicios prestados, así como los daños y perjuicios causados por la suspensión del contrato.*

*La presente modificación contractual no incide en la vigencia del Convenio aprobado por el Pleno de la Corporación en 27 de junio de 2012, que se mantendrá vigente a todos los efectos.*

*TERCERO.- Reajustar la garantía definitiva, que ha de disminuirse en el 5% sobre el 5,025 % de la reducción que se alcance como consecuencia de la modificación, (excluido el IVA).*

*CUARTO.- Formalizar la modificación del contrato, según lo previsto en el artículo 202.3 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público”.*

A continuación se producen las intervenciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, votan en contra los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y se abstiene el Concejal del Grupo Mixto (MRH), por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de catorce votos a favor, once en contra y una abstención, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Infraestructura y Servicios Ciudadanos, anteriormente transcrita.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que ésta celebre.

#### **CUARTA PARTE. URGENCIAS**

##### **PUNTO 35º. ASUNTOS QUE PUEDAN DECLARARSE URGENTES.**

No se presentan asuntos de urgencia.

#### **QUINTA PARTE. RUEGOS Y PREGUNTAS**

##### **PUNTO 36º. RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADOS REGLAMENTARIAMENTE.**

No se da lectura a las Preguntas formuladas reglamentariamente.

No habiendo más asuntos a tratar se levantó la sesión siendo las trece horas y treinta minutos, de la que se extiende la presente Acta que firma el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente conmigo el Secretario General que certifico.